



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

47ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO
(Presidente)

Dr. DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

Y Prof. CARMELO VIDALÍN
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

Texto de la citación

Montevideo, 4 de setiembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (Se establece el carácter de particular confianza y se fijan las remuneraciones de los cargos de la Comisión Delegada referida en el artículo 2º de la Ley Nº 18.771). (Carp.1787/012). (Informado). Rep. 947 y Anexo I
- 3º.- Elecciones internas de los partidos políticos del año 2014. (Se dispone su realización el primer domingo de junio). (Carp.1178/011). (Informado). Rep. 704 y Anexo I
- 4º.- Dopaje en las competencias deportivas. (Se comete el contralor a la "Fundación Deporte Uruguay"). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carpeta 1523/012). Rep. 851 y Anexos I y II
- 5º.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley Nº 14.005). (Carp.1276/011). (Informado). Rep. 750 y Anexo I
- 6º.- Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001. (Aprobación). (Carp. 1025/011). (Informado) Rep. 642 y Anexo I
- 7º.- Wenceslao Varela. (Designación a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, departamento de San José). (Carp. 2525/008). (Informado). Rep. 138 y Anexo I
- 8º.- Leonardo Da Vinci. (Designación a la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo). (Carp. 614/011). (Informado). Rep. 496 y Anexo I
- 9º.- Carlos Molina. (Designación a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo). (Carp. 1392/012). (Informado). Rep. 800 y Anexo I
- 10.- Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia). (Carp. 713/011). (Informado). Rep. 523 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3 y 5.- Exposiciones escritas	6 y 8
4.- Inasistencias anteriores.....	7

MEDIA HORA PREVIA

6.- Solicitud de que se contrate mano de obra local para la construcción de una planta de tratamiento residual de OSE en el departamento de Salto. — Exposición del señor Representante Lima	14
7.- Compromiso de varias instituciones públicas, empresas privadas y fundaciones solidarias de rehabilitar menores infractores de la Colonia Berro. — Exposición del señor Representante Esteban Pérez	15
8.- Preocupación por el tráfico de personas con fines de explotación sexual y/o laboral en el Uruguay. — Exposición del señor Representante Espinosa	16
9.- Actuación judicial en un proceso de adopción iniciado por el INAU de dos menores de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. — Exposición del señor Representante Novales	17
10.- Conveniencia de comprar un nuevo edificio para la UTU del departamento de Paysandú. — Exposición del señor Representante Verri	18
11.- Propuesta de establecer sanciones ejemplarizantes para los responsables de graves accidentes de tránsito. — Exposición del señor Representante Bistolfi Zunini	19

CUESTIONES DE ORDEN

12.- Aplazamiento	19
15 y 29.- Integración de la Cámara	24 y 103
34.- Intermedio	112
36.- Levantamiento de la sesión.....	119
15 y 29.- Licencias.....	24 y 103
21, 25, 27, 30.- Preferencias	83, 95, 95, 107
32.- Prórroga del término de la sesión	110
16.- Rectificación de trámite	30
24 y 26.- Sesión extraordinaria	95 y 95
23.- Supresión de sesión ordinaria	95

VARIAS

14.- Comisión Especial con la Finalidad de Tratar los Proyectos Vinculados a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).	24
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

ORDEN DEL DÍA

13.- Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (Se establece el carácter de particular confianza y se fijan las remuneraciones de los cargos de la Comisión Delegada referida en el artículo 2° de la Ley N° 18.771).

Antecedentes: Rep. N° 947, de agosto de 2012, y Anexo I, de setiembre de 2012. Carp. N° 1787 de 2012. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 20
- Texto del proyecto sancionado..... 21

17.- Elecciones internas de los partidos políticos del año 2014. (Se dispone su realización el primer domingo de junio).

Antecedentes: Rep. N° 704, de octubre de 2011, y Anexo I, de julio de 2012. Carp. N° 1178 de 2011. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 30
- Texto del proyecto aprobado..... 32

18.- Dopaje en las competencias deportivas. (Se comete el contralor a la "Fundación Deporte Uruguay"). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

(Ver 32ª. Sesión de 11.7.12)

Nuevos Antecedentes: Anexo I, de julio de 2012, y Anexo II, de agosto de 2012 al Rep. N° 851. Carp. N° 1523 de 2012. Comisión Especial para el Deporte.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 34
- Texto del proyecto sancionado..... 36

19, 22, 28, 31, 33, 35.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005).

Antecedentes: Rep. N° 750, de diciembre de 2011, y Anexo I, de agosto de 2012. Carp. N° 1276 de 2011 Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 37, 84, 96, 107, 110, 112
- Texto del proyecto sancionado..... 84

20.- Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 642, de agosto de 2011, y Anexo I, de agosto de 2012. Carp. N° 1025 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 37
- Texto del proyecto sancionado..... 81

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Andrés Abt, Auro Acosta, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Cecilia Bottino, Heber Bousse, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani (3), Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Carlos Coitiño, Hugo Dávila, Belmonte de Souza, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Juan C. Ferrero, Julio Fiordelmondo, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Jorge Guekdjian, Mario Guerrero, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López Villalba (2), José Carlos Mahía, Alma Mallo, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Nicolás Nuñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Gustavo Osta, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra (1), Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radio, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Olga Silva, Mario Silvera, Robert Sosa, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Guillermo Vaillant, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Abdala, Verónica Alonso, Fernando Amado, Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Walter De León, Guillermo Facello, Amin Niffouri, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Susana Pereyra, Luis Puig, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini y Daisy Tourné.

Actúa en el Senado: Ana Lía Piñeyría.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Robert Sosa.
- (2) A la hora 17:46 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr.

Representante Nacional Alberto Perdomo.

- (3) A la hora 19:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Guillermo Vaillant.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 176

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 24 de agosto de 2012, promulgó las siguientes Leyes:

- N° 18.958, por la que se aprueban las Notas Reversales por las que se incorporan las Reglas de Interpretación referidas al Artículo 26 del Convenio con la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, suscritas en la ciudad de Montevideo, el 26 de diciembre de 2011. C/1445/012
- N° 18.959, por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Reino de Suecia relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en París, República Francesa, el 14 de diciembre de 2011. C/1443/012

- Archívese

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se dictan normas para la implementación de Fideicomisos Financieros para el Incentivo de la Producción Lechera. C/1846/012

- A la Comisión de Hacienda

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, con fecha 4 de setiembre de 2012, sancionó el proyecto de ley por el que se designa "Japón" la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José. C/3330/009

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley por el que se determina el régimen de trabajo del personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal que realice tareas de portería. C/1569/012

- Se repartió con fecha 4 de setiembre

COMUNICACIONES GENERALES

Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la remuneración para el ejercicio de la función de los señores ediles. C/185/010

- A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la nota presentada por una señora Edila, sobre las penas estipuladas para vendedores, distribuidores y suministradores de pasta base de cocaína. C/1295/011

- A la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Esteban Pérez, sobre la exitosa realización de cursos móviles en la localidad de Toledo. C/22/005
- exposición realizada por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 8 de abril de 2008, por la que solicita que se establezcan recomendaciones sobre el uso de Internet por parte de menores. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gerardo Amarilla, relacionada con la situación de la policlínica comunitaria "Barrio Bisio" de la ciudad de Rivera. C/19/010
- pedidos de informes:
 - del señor Representante Richard Sander, acerca de datos de funcionamiento del Hospital de Rivera. C/1378/012
 - del señor Representante Pablo Abdala, referente a una presunta denuncia realizada ante el Director del Instituto Nacional de Cáncer. C/1398/012
 - de los señores Representantes Iván Posada y Daniel Radío, sobre la suspensión de la ejecución del programa de reproducción humana asistida en el Centro de Las Piedras. C/1416/012

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes producidos por los Bancos Central, de la República Oriental del Uruguay y de Seguros del Estado, por los que contesta el pedido de informes del

señor Representante Pablo Abdala, relacionado con la presencia de una camioneta con matrícula oficial estacionada en el Montevideo Shopping el día sábado 19 de mayo del año en curso, en horario nocturno. C/1574/012

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designan "Pedro Oscar Ambrosoni Apa" la Escuela N° 23 del departamento de Salto; y "Luis Mario Roascio" la Escuela N° 56 del citado departamento. C/1795/012
- por el que se crea la Universidad Tecnológica (UTEC). C/1817/012

- Se cursan con fecha de hoy

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, sobre los criterios aplicados por dicho Banco para el otorgamiento de la cobertura fúnebre a los beneficiarios de la seguridad social. C/1847/012

- Se cursó con fecha 4 de setiembre".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República; a la Mesa Política del Frente Amplio; a la Mesa Ejecutiva de Asamblea Uruguay; a la Junta Departamental de Colonia; a la Cámara Gastronómica de Colonia y al restaurant y parrillada "El Portón", sobre la desaparición física del señor Rúben Martínez. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Transporte, relacionada con la necesidad de agi-

lizar el control técnico vehicular que se realiza en la ciudad de Tacuarembó. C/19/010

- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Junta Nacional de la Salud y a la Red de Atención Primaria, acerca de la necesidad de contar con una ambulancia en la Policlínica de Caraguatá, departamento de Tacuarembó. C/19/010

La señora Representante Cecilia Bottino solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al PIT-CNT y a la Cooperativa de Trabajadores de Paylana, referente al proceso de autogestión iniciado por la referida Cooperativa. C/19/010
- al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Dirección General de la Salud y a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; a la Mesa Interinstitucional de Paysandú; al Consejo Departamental de Violencia Doméstica; a la Junta Departamental de Drogas; a COMEPA y a la Intendencia de Paysandú, sobre la reforma de la salud llevada a cabo por el gobierno. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con cortes de energía eléctrica y dificultades para el pago de facturas del referido Ente en la localidad de Paso Lapuente y zonas aledañas del departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la falta de saneamiento en varias localidades del departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, referente al escaso espacio para el dictado de clases en el Liceo N° 5 de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones:
 - sobre dificultades en la conexión a Internet en la Escuela N° 11 ubicada en Paso Lapuente, departamento de Rivera. C/19/010
 - relacionada con problemas en la conexión a Internet en la Escuela N° 52 de Cerrillada, departamento de Rivera. C/19/010

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la carencia de red de saneamiento en el complejo de viviendas de Paso Castro, departamento de Rivera. C/19/010

El señor Representante Germán Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, referente a necesidades de la Escuela N° 13 del barrio La Estación de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/19/010".

—Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 4 de setiembre de 2012.

Extraordinaria hora 15

Con aviso: Fernando Amado, Daniel Bianchi, Carlos Gamou, Gustavo Rombys.

Ordinaria hora 16.

Con aviso: Edgardo Rostán.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 4 de setiembre

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Gustavo Rombys.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Fernando Amado.

Sin aviso: Daniel Mañana.

ESPECIAL CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS PROYECTOS VINCULADOS A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Con aviso: Daniel Bianchi; Walter De León.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky; Carlos Gamou.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández".

5.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República; a la Mesa Política del Frente Amplio; a la Mesa Ejecutiva de Asamblea Uruguay; a la Junta Departamental de Colonia; a la Cámara Gastronómica de Colonia y al restaurant y parrillada "El Portón", sobre la desaparición física del señor Ruben Martínez.

"Montevideo, 4 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República; a la Mesa Política del Frente Amplio; al Consejo Político Nacional de Asamblea Uruguay; a la Junta Departamental de Colonia; a la Cámara Gastronómica de Colonia, y al restaurant y parrillada "El Portón". En el día de hoy queremos transmitir nuestro dolor por la pérdida física de un gran ciudadano del departamento de Colonia, Ruben 'Negro' Martínez, muy conocido popularmente por su dedicación al trabajo en distintas áreas que pasamos a describir. A Ruben, tuvimos la oportunidad de conocerlo hace 35 años, desde que se estableció en la ciudad de Colonia del Sacramento, en donde instaló la librería El Sportman, donde siendo niño, quien suscribe, iba a comprar artículos escolares. Luego, Ruben Martínez fue nuestro primer técnico de baby fútbol en la institución Otto Wulff hace 30 años, el que junto a quien hoy es nuestro Secretario, el señor Conrado Rosendo y el señor Carlos Savarese, nos transmitieron a una generación, que hoy tiene 40 años, valores y enseñanzas que siempre perdurarán en nosotros. Ruben Martínez, además en la parte deportiva, fue un gran hinchita y trabajador por el fútbol de

salón, en especial para el Club Old Christians, y en su Rosario natal, del Club Atlético Everton de la ciudad del Colla. Al mismo tiempo, Ruben Martínez fue un gran empresario del sector gastronómico teniendo una parrillada y restaurante que es un ejemplo, no solo para el departamento de Colonia sino también para el país, la parrillada El Portón, donde solía sentarse y compartir momentos con el más encumbrado de los visitantes como con el más humilde de los vecinos de Colonia. Fue integrante de la Cámara Gastronómica, incansable luchador en pro del turismo y del desarrollo del departamento de Colonia. Un trabajador social, muy emparentado con las causas populares y su amor por una divisa, que sin ser la nuestra, respetamos sobremanera, su Frente Amplio. Martínez fue candidato en dos oportunidades como Diputado por el sector de Asamblea Uruguay-Frente Amplio, quedando a muy pocos votos, en las dos oportunidades, de cumplir su objetivo. Fue candidato a Intendente, por dos períodos fue Edil departamental de Colonia y tuvo una gran condición, que al acercarse una persona a plantearle un problema, él nunca preguntaba si la persona pertenecía al Partido Nacional, al Partido Colorado o al Frente Amplio, sino que preguntaba cuál era el problema y trataba de solucionarlo. Por eso hoy, por su don y condición de haber sido 'un muy buen tipo' y de saber que Ruben Martínez no se ha ido, sino que sigue presente en una esquina de Colonia y que su legajo y sabiduría perdurarán en los ciudadanos del departamento, es que queremos realizar este homenaje en la Cámara de Representantes y transmitir nuestras condolencias y nuestro pésame primero a su familia, integrada por su esposa, una gran trabajadora al lado de Ruben, a sus cuatro hijos que recibieron el legado de su padre que sabrán honrar, a sus nietos y al resto de su familia, que él siempre resaltaba como el capital más importante que había podido construir. Por último, reiterarles a su gran familia y a sus tantos amigos nuestro gran respeto y solidaridad en este momento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

- 2) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Transporte, relacionada con la necesidad de agilizar el control técnico vehicular que se realiza en la ciudad de Tacuarembó.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Transporte. Por estos días se ha efectuado en la ciudad capital del departamento de Tacuarembó, en el lugar habitual -al costado de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera-, el control técnico vehicular efectuado por la Sociedad Uruguaya de Control Técnico Vehicular (SUCTA), a todos los vehículos que tienen obligación de pasar por el mismo, a efectos de contar con el 'sticker' correspondiente. Allí vimos en la larga fila de vehículos a camiones de carga; ómnibus para el transporte de pasajeros; camionetas tipo Van para el traslado de trabajadores; pequeños camiones y otros. Por lo que pudimos averiguar, en el lugar el control ha resultado lento para los usuarios. Es así que muchos de los choferes presentes al lado de sus vehículos, manifestaron estar en la fila desde el día viernes, y el día que nosotros pasamos por allí era martes. A través de esta intervención solicitamos que se agilice la atención del control técnico vehicular a los usuarios. No parece adecuado que una persona de trabajo, y la herramienta de trabajo que constituye el vehículo, estén tantos días sin poder trabajar o pendientes de ser atendidos. Sugerimos que podrían aumentarse los turnos de atención, trabajando también por la noche, y que también se podría anotar a los usuarios y luego llamarlos -utilizando un teléfono-, por tandas, de acuerdo a lo que realmente se vaya a atender, por ejemplo, en la mañana, o en la tarde. Dejamos planteado el tema, que es de fácil solución y que redundaría en la comodidad y en la eficiencia en la utilización del tiempo de todos quienes trabajan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 3) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Junta Nacional de la Salud y a la Red de Atención Primaria, acerca de la necesidad de contar con una ambulancia en la Policlínica de Caraguatá, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con des-

tino a la Junta Nacional de Salud, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Red de Atención Primaria. Caraguatá, es una región del departamento de Tacuarembó, en la que habitan unos 5.000 habitantes; 1.200 de ellos viven en Las Toscas, centro poblado principal. Allí se cuenta con servicio de atención médica continua, con dos médicos residentes, que hacen toda la atención de policlínica rural, con material básico y adecuado para atención en consultas y en emergencia de retén, fuera del horario de policlínica. Hay pacientes que requieren ser trasladados a la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. Ahí es donde se presentan las dificultades. Para dichos traslados, se cuenta, teóricamente, con dos ambulancias: 1) Ambulancia marca Renault, modelo Trafic, año 1998, que estuvo, en sus primeros años, al servicio del Hospital de Tacuarembó, realizando, en aquel tiempo, traslados entre nuestra ciudad y Montevideo. Se estima que recorrió unos 350.000 kilómetros y se sabe que el motor se hizo tres veces a nuevo. Luego de estas peripecias, dicho vehículo fue entregado para el uso en la policlínica de Las Toscas, hacia el año 2002. Permite poner tubo de oxígeno, tiene camilla, soportes para suero y estanterías para medicación, así como butaca para acompañante. Entre Las Toscas y Tacuarembó, hay 120 kilómetros (240 kilómetros de ida y de vuelta). Se hacen 18 viajes promedio por mes (viajes que han venido en crecimiento, con el aumento de la siniestralidad). Es decir, esta vieja Renault, luego de su servicio para el Hospital, y sólo a partir del 2002, ya ha recorrido unos 518.000 kilómetros. Nos preguntamos si se imaginan cómo se encuentra, luego de más de 800.000 kilómetros recorridos y de 14 años de antigüedad. Desde que está en Caraguatá se le ha hecho a nuevo el motor otras tres veces; tiene permanentes problemas en los sistemas de amortiguación, de frenos, se eliminaron el aire acondicionado y la calefacción; hay dificultades en el sistema de arranque y en el de enfriamiento, por lo que no es posible transitar a más de 90 kilómetros por hora. Por estos días, esta ambulancia está en el taller. 2) Ambulancia modelo Chevrolet marca Caravan, del año 1987, adquirida por vecinos y por la Intendencia. Es un vehículo muy viejo, con miles y miles de kilómetros y que, por su altura, no permite resolver los servicios mínimos que requiere un traslado. Conclusión: es necesario y urgente, resolver la existencia de una ambulancia nueva para esta importante región. Sabemos que este mismo planteo ha sido hecho en reiteradas oportunidades por la comunidad de Caraguatá y por el personal de salud, incluidas sus autoridades departamentales, generando el correspondiente expediente. Tal vez

sea oportuno reflexionar acerca del sistema de recambio de ambulancias. Vemos que el gasto en mantenimiento y combustible de vehículos viejos y que, además, no cumplen con los requerimientos mínimos, es muy alto y que, seguramente, supera lo que se gastaría si repusiéramos las ambulancias por vehículos nuevos, y, por qué no, más económicos. Por lo expuesto, solicitamos, una vez más, que se pueda atender, lo antes posible, la necesidad de contar con una ambulancia para la localidad de Caraguatá, la que redundará en mejorar la atención en salud para estas zonas rurales que están en desigualdad de condiciones y de oportunidades si las comparamos con las de la ciudad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 4) Exposición de la señora Representante Cecilia Bottino a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al PIT-CNT y a la Cooperativa de Trabajadores de Paylana, referente al proceso de autogestión iniciado por la referida Cooperativa.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), y a la Cooperativa de Trabajadores de Paylana. El día 29 de agosto del corriente año, el Presidente de la República, José Mujica, visitó la planta de la ex Paylana y anunció el compromiso del Gobierno de apoyar para que la Cooperativa de Trabajadores de Paylana (COTRAPAY) gestione la fábrica, si el fallo judicial es favorable. En acto público organizado por los trabajadores, la sociedad sanducera, conjuntamente con las autoridades y representantes departamentales, volvió a manifestar su decidido apoyo a la determinación adoptada de autogestión. Actualmente, los socios de la cooperativa son 200 trabajadores, pero el proyecto involucra a unas 400 personas que entrarán progresivamente en los próximos cuatro años. En el marco de la visión política que ha tenido el Gobierno en función de apoyar modelos que tiendan a tal autogestión, donde se conjuguen la propiedad del capital, la gestión empresarial y el trabajo, se creó el Fondo de Desarrollo (FONDES), el que se financia con hasta el 30% de las ganancias anuales del Banco de la República Oriental del Uruguay. El Presidente Mujica fue bien claro cuando expresó que 'El origen de esa plata es social. Lo pagan los trabajadores con su consumo,

en gran medida. El destino también es social, es para transformarlo en bienes de capital para que este tipo de trabajadores se pueda autogobernar y ser emprendedores'. Al año de su constitución como cooperativa, manifestamos una vez más nuestro respaldo al proceso iniciado por COTRAPAY y el financiamiento a través del FONDES, ya que el Gobierno apuesta no sólo a incrementar la producción y a generar nuevos puestos de trabajo, sino a crear empresas de capital social colectivo, donde las relaciones entre las personas primen sobre el capital. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú".

- 5) Exposición de la señora Representante Cecilia Bottino al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Dirección General de la Salud y a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; a la Mesa Interinstitucional de Paysandú; al Consejo Departamental de Violencia Doméstica; a la Junta Departamental de Drogas; a COMEPA y a la Intendencia de Paysandú, sobre la reforma de la salud llevada a cabo por el gobierno.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Dirección General de la Salud, al Director Departamental de Paysandú y a la Mesa Interinstitucional de Paysandú; a la Presidencia de la República, con destino a la Junta Nacional de Drogas para su remisión a la Junta Departamental de Drogas de Paysandú; al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Consejo Departamental de Lucha contra la Violencia Doméstica; a la Corporación Médica de Paysandú y a la Intendencia de Paysandú. En el marco de la implementación de la reforma de la salud que está llevando adelante nuestro Gobierno, la Dirección Departamental de Salud de Paysandú ha definido diferentes áreas de trabajo, teniendo como objetivo general el promover comunidades sanas, capaces de resolver sus conflictos. Dentro del área de la salud como derecho y construcción de ciudadanía, nos parece importante destacar la relevancia que se le ha dado al trabajo interinstitucional. La Dirección Departamental de Salud participa activamente en la Mesa Interinstitucional, en las Mesas Temáticas, tratando los temas del adulto mayor (coordinando el Plan Departamental Anual junto al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Desarrollo Social), niños en situa-

ción de riesgo, educación (por ejemplo escuelas saludables, salud bucal, que alcanza al 100% de las escuelas), hábitat, en el Consejo Departamental de Violencia Doméstica, en la Junta Departamental de Drogas, en el Comité de Emergencias Departamental, participando en la elaboración de los Planes Locales de Emergencias y Contingencias. Tal definición de trabajo implica que la salud se vea no sólo desde lo asistencial, sino como componente de un todo. Es decir, se trata de una conceptualización de la salud en forma integral, donde se contemple no solo los servicios o prestadores de salud, sino también el medio ambiente, el entorno, lo social, lo productivo. Implica además, tal como lo está llevando adelante la Dirección Departamental de Salud, complementar lo público y lo privado y trabajar con todos los actores involucrados. Compartimos la definición de que la salud es un bien que se construye socialmente y por lo tanto un derecho y responsabilidad de todos, tarea en la que todos debemos comprometernos activamente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú".

- 6) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con cortes de energía eléctrica y dificultades para el pago de facturas del referido Ente en la localidad de Paso Lapuente y zonas aledañas del departamento de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Hace unos días llegó a nuestro conocimiento la preocupación de los habitantes de las localidades de Paso Lapuente, de Caillava, de Amarillo, de Blanquillos, y demás, del departamento de Rivera, vinculada al pago de las facturas de UTE, dado que los usuarios de esos centros poblados deben trasladarse más de 100 kilómetros para pasar al referido organismo, el consumo de electricidad mensual, dado que los funcionarios no concurren asiduamente a tomar el mismo. A esa dificultad se le agrega el hecho de que frecuentemente sufren cortes de energía, ya sea por problemas de bajas temperaturas, tormentas, y demás, lo que ocasiona graves trastornos a la población. Asimismo, hay que tener en cuenta que la Escuela N° 11, que cuenta con

casi 100 alumnos, tiene grandes problemas como consecuencia de esos cortes, no sólo por la falta de energía, sino también porque al no tenerla, no se pueden usar los servicios higiénicos, porque no funciona el bombeo. Por otra parte, también se ve afectado el Centro MEC, al que los alumnos concurren a realizar su capacitación y el cual tampoco puede funcionar sin energía eléctrica. Por lo expuesto solicitamos que esta exposición escrita, conjuntamente con la nota adjunta, sea remitida a las autoridades destinatarias, y que las mismas tomen las medidas necesarias para dar solución a los problemas referidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 7) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la falta de saneamiento en varias localidades del departamento de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). A través de esta exposición escrita queremos hacernos eco de las palabras pronunciadas por el Edil señor Ramón Román Tarocco, durante la media hora previa de la Sesión de la Junta Departamental de Rivera, de 8 de agosto del año en curso, vinculada con la inquietud que existe en nuestro departamento por la falta de saneamiento en muchas localidades. En efecto, varios son los barrios que no cuentan con el servicio de saneamiento, responsabilidad, obviamente, de OSE, lo que implica que no sólo los vecinos deban asumir los costos del servicio de barométrica sino que de no tomarse medidas a breve plazo estamos corriendo el riesgo de contaminar con aguas servidas el acuífero guaraní, gran riqueza nacional. Según expuso el citado Edil, no sólo debemos solicitar que OSE tome medidas urgentes a efectos de realizar las obras de saneamiento, sino que además, y en tanto ello no se efectúe, se disponga el pago de alguna suma de dinero mensual para ser destinado al pago del servicio de barométrica, así como los usuarios de OSE abonar el alcantarillado. No es posible que, además de no tener saneamiento, los vecinos deben abonar el servicio cada quince días. Evidentemente sabemos que es una obra de gran

envergadura, pero ello no debe impedir que se obtengan los recursos para su realización o se disponga verter las sumas de dinero correspondientes a la Intendencia de Rivera, a efectos de que la comuna sea quien realice las obras, si es que el Gobierno Nacional no puede hacerlo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 8) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, referente al escaso espacio para el dictado de clases en el Liceo N° 5 de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria. El Equipo Directivo del Liceo N° 5 de la ciudad capital del departamento de Rivera, nos ha hecho llegar una nota, la que adjuntamos, por la que se nos informa sobre las grandes dificultades que tienen, debido al escaso espacio locativo para el dictado de clases. En la misma, se hace un detalle exhaustivo de las deficiencias que poseen, así como de las necesidades más apremiantes, para poder brindar el próximo año las clases en condiciones adecuadas, no sólo en cuanto a la capacidad locativa, sino también en cuanto a los horarios del dictado de las mismas, los cuales se han visto alterados o desorganizados por las dificultades aludidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 9) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones sobre dificultades en la conexión a Internet en la Escuela N° 11 ubicada en Paso Lapuente, departamento de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente expo-

sición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Quisiera hacer mía la preocupación existente en la Escuela N° 11, ubicada en Paso La Puente, departamento de Rivera, debido a que la misma posee muy baja o casi inexistente conexión a Internet. Eso ocasiona problemas constantes, no sólo para el uso de las XO, sino para efectuar las conexiones que a nivel laboral se requieren. Si bien la escuela tiene una antena de ANTEL, esta no funciona y no se ha hecho la evaluación en línea. Realmente es incomprensible que las autoridades del Gobierno nacional hagan oídos sordos a nuestros constantes requerimientos en este sentido, que no los efectuamos para beneficio personal, sino para que nuestros centros educativos cuenten con todos los recursos que les permitan brindar a los educandos una educación adecuada y acorde a los tiempos que corren, sobre todo teniendo en cuenta que son avalados por la totalidad de nuestro sistema político. Esperamos que se atiendan nuestros reclamos que son los de aquellos que viven, trabajan y estudian en el departamento de Rivera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 10) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionada con problemas en la conexión a Internet en la Escuela N° 52 de Cerrillada, departamento de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). En reciente visita que realizamos a la Escuela N° 52 de la localidad de Cerrillada, departamento de Rivera, sus autoridades nos plantearon la gran dificultad que tiene ese centro educativo con el casi inexistente uso de las 'ceibalitas', dado que el Plan Ceibal decididamente no funciona, pues la conexión a Internet es pésima y, asimismo, cuando existe, es de muy baja cobertura. Según se nos manifestó ya han efectuado varios planteamientos, pero los mismos no han tenido respuesta, lo que redundo en que es imposible la utilización de las referidas XO y, en consecuencia, de una omisión importante a nivel educativo. Creemos que debido a las continuas manifestaciones del Gobierno nacional y de

las autoridades educativas respecto a las fortalezas del Plan Ceibal, todas las escuelas del país deberían contar con un servicio de Internet continuo y eficiente, situación que vemos que no sucede, pues son constantes nuestras reclamaciones al respecto, sin que los centros educativos del departamento de Rivera vean solucionado el problema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la carencia de red de saneamiento en el complejo de viviendas de Paso Castro, departamento de Rivera.

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orri-co. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Hace bastante tiempo que hemos realizado planteamientos vinculados al tema del saneamiento en nuestro departamento pero, lamentablemente, no hemos obtenido hasta el momento la atención del Gobierno nacional a ese respecto. Hoy, particularmente, nos importa hacer hincapié en la situación en la que se encuentra el complejo de viviendas de Paso Castro, en la ciudad capital del departamento de Rivera, que no cuenta con saneamiento, vertiéndose, en consecuencia, las aguas servidas al arroyo Cuñapirú. Creemos de importancia poner esta situación en conocimiento de las autoridades competentes, dado que suponemos carecen de esta información pues, de lo contrario, alguna medida se hubiese adoptado al respecto. Realmente es increíble que en pleno siglo XXI existan situaciones como ésta, con las graves consecuencias que implica tal falta y los problemas de contaminación que afectan no sólo a las personas sino al medio ambiente, al acuífero guaraní, y demás. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 12) Exposición del señor Representante Germán Cardoso al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, referente a necesidades de la

Escuela N° 13 del barrio La Estación de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 4 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orri-co. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Inicial y Primaria. El grupo de apoyo de la Escuela N° 13 del barrio La Estación de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, integrado por padres y amigos, se ha visto superado por las necesidades de dicho centro de estudios, por lo que ponemos en conocimiento a las autoridades competentes de la situación que pasamos a describir. Dicha escuela, cuyo terreno abarca toda una manzana, tiene dos turnos: matutino y vespertino, en los que concurren 600 alumnos. Las tareas de apoyo efectuadas por el grupo mencionado se tornan insuficientes ya que, luego de la hora 18, cuando las clases terminan y la oscuridad de la noche avanza, constantemente ingresan extraños que destruyen vidrios, aberturas, baños, sustraen elementos que los chicos usan para estudiar, etcétera. Es sumamente necesario que se efectúe un cerramiento del predio de la escuela para mejorar la seguridad del local. Gran parte del edificio tiene 40 años, necesitando relleno de patios, desagües, refacción de los baños para el alumnado, que se encuentran en estado deplorable por los actos vandálicos que se suceden a diario en los mismos, perpetrados por gente ajena a la institución que ingresa libremente por las noches. El salón comedor necesita reparación de techos como así también trabajos de pintura. Las aberturas y cerraduras de toda la escuela necesitan una pronta recuperación. Para mejorar el tema de la inseguridad reinante, junto con el cercamiento del predio antes mencionado, es fundamental colocar rejas en las ventanas que dan a la calle en los salones del área más nueva, así como también implementar una iluminación interna, que dé más seguridad al local y su entorno. A los problemas de estructura y mantenimiento mencionados podemos agregar que sería bueno, para una mejor formación de los niños, que se lograra contar con un hombre anatómico para los trabajos de biología, y además adjudicar un profesor de expresión musical, que hace 15 años no existe en dicha escuela carolina. Apelamos a la sensibilidad de las autoridades competentes para preservar de la mejor forma estas

instalaciones, que de no recibir una pronta atención, se transformará en un nuevo centro de estudios que no será posible seguir utilizando adecuadamente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Solicitud de que se contrate mano de obra local para la construcción de una planta de tratamiento residual de OSE en el departamento de Salto.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Lima.

SEÑOR LIMA.- Señor Presidente: en la sesión de hoy quiero referirme a una obra que OSE va a ejecutar en el departamento de Salto y que se enmarca en una planificación que el Ente tiene en todo el litoral del país para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en distintas localidades, a fin de solucionar un problema medioambiental bastante complejo: actualmente todas las aguas residuales se vuelcan a la cuenca del Río Uruguay.

A través de la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que va a estar ubicada en la zona sur de la ciudad, OSE llevará adelante una inversión que va a superar los US\$ 25:000.000, una de las más grandes que hará el Ente en este quinquenio al norte del Río Negro. De esta manera se solucionará un problema medioambiental que tiene muchos años. Esta será una planta para una ciudad con una población de 150.000 habitantes. Tomando en cuenta datos del último censo, actualmente la ciudad de Salto tiene 104.000 habitantes, por lo que la vida útil de esta obra será de varias décadas; según algunas estimaciones de OSE, podrá utilizarse hasta el año 2050.

Además, esta obra va a generar trabajo. Hasta el momento, se han presentado diez empresas constructoras, entre las que habrá que optar por una. Esta planta de tratamiento de aguas residuales va a generar empleo y queremos aprovechar esta oportunidad para reiterar una propuesta con respecto a que en este caso puntual, como ha sucedido en muchas obras públicas de esta magnitud, un determinado porcentaje de mano de obra a ser contratada sea local, sobre todo tomando en cuenta una larga tradición que existe en el departamento, en la zona y en la región, de

trabajadores vinculados a la industria de la construcción. En el propio departamento ya ha habido antecedentes de otras instituciones, Ministerios o entidades públicas que, en ocasión de realizar llamados a licitación de este tipo y de esta magnitud, han tomado en cuenta la contratación de mano de obra local, ya sea fijando un porcentaje sobre el total del personal a ser empleado, estableciendo un tope o una determinada cantidad de trabajadores con domicilio en el departamento de Salto.

En la mayoría de los casos sucede que las empresas que ejecutan este tipo de obras ya cuenta con personal estable, que se traslada de lugar a lugar, de ciudad a ciudad, de paraje a paraje. Pero consideramos que, en este caso, podría establecerse que, al momento de contratarse mano de obra, se le dé prioridad a la local, estableciendo determinado porcentaje o un tope. Por ejemplo, podría determinarse que cincuenta, cien o ciento cincuenta puestos de trabajo sean para trabajadores que tengan su domicilio en el departamento de Salto, sobre todo teniendo en cuenta los antecedentes que mencionaba. Esto no es innovador, pues ya se ha llevado a la práctica en el departamento y en muchas otras zonas de nuestro país.

Sabemos la receptividad que tiene el actual Directorio de OSE, que en nueve meses impulsó este tema, redactó el pliego licitatorio y llamó a licitación. Reitero que se han presentado diez empresas constructoras y habrá que optar por una en lo que queda de este año 2012, para que en los primeros meses de 2013 comience una obra que insumirá entre dieciocho y veinticuatro meses y generará muchos puestos de trabajo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Presidente del Directorio de OSE, ingeniero Milton Machado, y a su Vicepresidente, Daoiz Uriarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

7.- Compromiso de varias instituciones públicas, empresas privadas y fundaciones solidarias de rehabilitar menores infractores de la Colonia Berro.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: hace unos meses concurrimos, con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, a la Colonia Berro, donde se encuentran recluidos los menores infractores que, por orden del Juez, deben permanecer privados de libertad.

Nos encontramos con una novel Dirección a cargo del Sirpa, que asumió en abril de este año. La vimos sólida, firme, con objetivos claros; ha logrado cortar las fugas y no se ha achicado pese a todas las amenazas que ha sufrido, incluso por parte de las mafias del narcotráfico.

La gran mayoría de los jóvenes internados son desertores tempranos de la enseñanza, algo que debemos tener muy en cuenta a la hora de atacar las causas de la delincuencia juvenil.

Nos gustó mucho la preocupación de estas nuevas autoridades en cuanto a desarrollar con los adolescentes un trabajo vincular a oficios, es decir, generándole hábitos de trabajo y dándole posibilidades de que aprendan un oficio con el que puedan ganarse la vida una vez que sean liberados. Esta nueva Dirección ha logrado un acuerdo con la empresa Umisa, que se dedica a la construcción de casas prefabricadas para la exportación, que aceptó tomar cuatro chicos para trabajar, con la debida autorización del Juez. También se comprometió el sindicato, que asignó obreros para que actúen de tutores, enseñando el oficio, pero, fundamentalmente, inculcando valores, como la importancia de la familia, el sentido de solidaridad y convivencia y la responsabilidad ante la sociedad. Esto implica que, día a día, se traslade a los jóvenes hasta la fábrica y luego los traiga de regreso a la Colonia.

Pero no solo Umisa se ha comprometido con la recuperación de los chicos. También la fábrica de guantes de látex ubicada en la Ruta Nacional N° 74, entre Barros Blancos y Suárez, ha aceptado este compromiso social. Asimismo, el Directorio de ANCAP está a punto de firmar un convenio de las mismas características, a fin de otorgar becas a diez de estos botijas que presentan características rehabilitables, pues la rehabilitación es el objetivo central del organismo.

Además, se está conversando con la administración de recursos humanos de AFE, que estaría dispuesta a tomar chicos con penas alternativas. Por otra parte, ha demostrado muy buena disposición la empresa Bimbo y, recientemente, la Fábrica Nacional de Cervezas se comprometió a otorgar una beca en forma experimental que, según el resultado, extenderían a más chicos.

Quiere decir que se está comprendiendo, con responsabilidad social por parte de empresarios maduros, con gran sentido cívico, que más importante que el castigo o bajar la edad de imputabilidad es trabajar en la rehabilitación y que eso, a la larga, redundará en mejorar la seguridad.

Por otra parte, la Fundación Celeste también dijo presente, aportando recursos para hacer canchas en la Colonia Berro y para desarrollar una escuelita de fútbol y de voleibol, confirmando una vez más su excelente plantel humano, más allá de sus cualidades como jugadores de fútbol, que tienen los integrantes de nuestra querida Selección Nacional.

Otro que dijo presente fue "El Chino" Recoba, quien visitó la Colonia Berro, charló con los botijas, alentándolos a convertirse en hombres de bien y pateando con ellos alguna que otra pelota. "El Chino" Recoba, junto con su padre, han creado otra fundación, de jugadores locales, para apoyar emprendimientos sociales. Vemos que con nuestros deportistas no solo nos encontramos al más alto nivel mundial sino que, además, a no dudar, somos campeones en solidaridad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al INAU, al Sirpa, a la empresa Bimbo, a Fábricas Nacionales de Cervezas S.A., a la Fundación Celeste, a Álvaro Recoba, a Umisa, a la Untmra, al PIT-CNT, a la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales, a AFE, a Ancap, a la Cámara de Industrias del Uruguay y a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Preocupación por el tráfico de personas con fines de explotación sexual y/o laboral en el Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: que Uruguay pierda la guerra contra la inseguridad es un asunto grave, pero que también la pérdida contra la trata de personas es absolutamente inconcebible y preocupante.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Desde hace bastante tiempo, se señala al Uruguay como un país afectado por este aberrante flagelo contra la dignidad humana, que consiste en la explotación laboral y/o sexual de personas, afectando mayoritariamente a mujeres jóvenes, inclusive niñas y niños.

En su última visita especial desde las Naciones Unidas, la señora Joy Ngozi Ezeilo calificó a Uruguay como un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, situación que se denuncia desde hace tiempo y cuyo crecimiento se ve con mucha preocupación. Si bien Uruguay ha desarrollado esfuerzos para prevenir y luchar contra este delito que atenta contra los más preciados derechos humanos de nuestra sociedad, armonizando legislación vigente, instruyendo a funcionarios policiales o judiciales y practicando actividades que abordan la temática, los resultados siguen siendo claramente insuficientes.

La reciente desarticulación de una banda criminal que operaba en el litoral de nuestro país, cuyas ramificaciones y alcance aún se siguen investigando, dejan al descubierto la gravedad, la magnitud y las nefastas consecuencias de este delito que, a través de la vil acción de proxenetas y de una articulada red de criminales, han reclutado por años a mujeres -muchas de ellas, menores de edad- para obligarlas a prostituirse en el país y en el extranjero.

A esta situación tan terrible se suma la gravedad de no tener claro conocimiento de la cantidad de víctimas, su paradero, y peor aún, de cuántas pueden estar muertas.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Públicamente, el señor Subsecretario del Ministerio del Interior afirma que en el litoral operan otras organizaciones de trata de blancas. Agregó que estas

bandas mutan de negocios en función de los delitos y que si en algún momento cae el negocio del proxenetismo, se pasan al narcotráfico o a las armas de fuego.

Señor Presidente: más nos preocupa la indiferencia del Gobierno. Muchas han sido las intervenciones respecto de este grave problema, inclusive, acercándonos personalmente a la Presidencia de la República para entregar notas solicitando la implementación de políticas más firmes, participativas y coordinadas, tanto en el ámbito nacional como internacional. Hemos reclamado insistentemente la concreción de programas y campañas de educación, difusión y prevención que permitan tomar cabal conocimiento de la población que sufre este flagelo. Inclusive, en el caso de las víctimas de explotación extranjera, propusimos en varios ámbitos contar con un número telefónico universal, de modo de asistir a las víctimas cuando puedan fugarse. De esa manera, podrían conectarse desde cualquier teléfono con alguien que, en su propio idioma y mediante una red de asistencia, las ayude y coordine la emergencia con un plan policial de auxilio en el país en que se encuentre, con lo cual, en algunos casos, podrían salvarse vidas. Lamentablemente, solo hemos recibido silencio: el más absoluto silencio.

El tráfico de personas con fines de explotación sexual y/o laboral constituye una nueva modalidad de esclavitud del Siglo XXI contra el cual todos debemos luchar. Felicito a los funcionarios públicos, a las instituciones sociales y a los organismos que aportan su esfuerzo para erradicar este delito del Uruguay y que no sucumben frente a los tentáculos de la corrupción e influencia con las que cuentan estas bandas criminales.

Particularmente, quiero saludar la noble actitud de ciudadanos y de periodistas que día a día se atreven a denunciar estas redes criminales, como Radio Felicidad de Paysandú, cuya Dirección, periodistas y trabajadores cumplen con el noble propósito de recibir, informar y denunciar con valentía lo que corresponde a los hombres libres.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Cancillería, a Antel, a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, al Congreso de Intendentes, a la OIM nacional e internacional, a la Asociación Urugua-

ya de la Prensa, a Radio Felicidad y los medios de comunicación nacionales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Actuación judicial en un proceso de adopción iniciado por el INAU de dos menores de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: hoy quiero referirme a un tema especial. Para recordar la situación a los colegas Diputados, debo decir que voy a hablar sobre el proceso de adopción de dos menores en la ciudad de Mercedes. Voy a hacer un poco de historia, a los efectos de que sea fácil la comprensión del tema.

Este relato trata sobre una señora que estaba a punto de dar a luz y que vivía en el ejido de chacras de la ciudad de Mercedes. No hablo de chacras turísticas, como las de Maldonado o Rocha, sino de los cinturones de trabajo que están muy venidos a menos. La hija mayor de un matrimonio estaba a término y se interna. Pero en el momento en que da a luz se descubre que estaba padeciendo un cáncer terminal. Por lo tanto, la abuela del niño recién nacido tiene que quedarse a cuidar durante cinco o seis meses a su hija enferma, que al final fallece. Lamentablemente, en estos días el marido de la señora muere en un accidente carretero, camino a su chacra. Entonces, se aconseja que dejen al cuidado del INAU a esos dos menores: el niño recién nacido y el otro que ya tenía tres años. Entonces, se dispara un procedimiento de adopción.

Simultáneamente, la familia biológica, es decir, la abuela -una vez restablecida de los grandes problemas que le había ocasionado esta serie de pérdidas familiares-, junto con una tía, inicia un procedimiento para que se valore el vínculo biológico. Es así como se inicia una actuación judicial. Mientras tanto, intempestivamente, el INAU procede a retirar al niño mayor a

la salida de la escuela, lo sube a un auto y lo trae a Montevideo con lo puesto. Esa es una parte.

La segunda parte ha preocupado enormemente a toda la sociedad de Soriano y a todos los que se han interiorizado de lo que está sucediendo.

En una de las visitas, la Decana de la Facultad de Derecho, escribana Dora Bagdassarián, y la doctora María del Carmen Díaz, expresaron que la ley establece que los vínculos familiares deben mantenerse y que siempre se debe buscar la forma de respetar esos lazos, porque es la historia de las personas y no se puede borrar. También manifestaron que hay que tener presente que la vida del niño no comienza con la adopción, sino al nacer, y que por ello es prioritario el vínculo familiar.

Lo que despertó este episodio en la sociedad llevó al señor Ferrando, Director del INAU, a dar una entrevista al diario El País, en la que manifestó que en la eventualidad de que los procedimientos no hubieran sido ajustados a lo que establece la ley se iba a iniciar un sumario administrativo. Y, sabiendo que había un reclamo judicial de la familia biológica, expresó que actuarían en función de lo que la Jueza decidiera, o sea que se allanó -como no podía ser de otra manera- a la resolución judicial.

El pasado 30 de agosto, la Jueza Book dispuso que los menores José Gabriel y Héctor Andrés, dados en adopción por el INAU -en el proceso que ya expliqué de manera sucinta-, debían retornar a Mercedes con su familia biológica. Pero, ¡qué sorpresa! Se produce una especie de desacato del INAU, que no envía a los niños a Mercedes como ordenó la Jueza, y no se cumple con lo que prometió el señor Ferrando de allanarse -como no podía ser de otra manera- a la resolución judicial.

Por otro lado, la Jueza recibe un certificado médico que establece que los niños están enfermos, con gastroenterocolitis. Los niños, que salieron sanos de Mercedes, ahora están enfermos nada más y nada menos que de una infección intestinal. Entonces, uno se pregunta: ¿dónde están esos niños? ¿Quién los está cuidando? ¿Cómo es posible que en una familia adoptiva...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Voy a redondear, señor Presidente.

Esto me trae tristes recuerdos de épocas en que los hijos de los presos políticos desaparecían. Estos procedimientos me recuerdan a la desaparición forzada que lamentablemente padecimos. No voy a comparar a las autoridades del INAU con las de la triste dictadura militar, pero hay procedimientos que ignoran el derecho, que hacen caso omiso de lo que dice la Justicia.

El representante de la Suprema Corte de Justicia, doctor Oxandabarat, confirmó que toda resolución del Juez debe cumplirse y que las autoridades públicas están obligadas a hacerla efectiva, sin que corresponda cuestionar o analizar el fundamento de esta decisión.

(Campana de orden)

—Termino, señor Presidente, y le agradezco su tolerancia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Suprema Corte de Justicia, al INAU, al Instituto Nacional de Derechos Humanos, a la Junta Departamental de Soriano, a la Intendencia de Soriano y a la Fiscalía de Corte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

10.- Conveniencia de comprar un nuevo edificio para la UTU del departamento de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: hace unos días algunos funcionarios de UTU nos comentaron un problema que se viene arrastrando desde el comienzo del año, y que se padeció en la UTU de Paysandú desde mediados del año pasado.

La imprevisión y la burocracia hacen que los trámites se atrasen y que comiencen los años lectivos con los edificios en obras. Esas obras causan interferencias en el sistema educativo, pues muchas veces se hace imposible dictar una clase con un martilleo permanente al lado, con el ruido de los albañiles o con las molestias del polvo y la suciedad que se oca-

siona. Eso es lo que está ocurriendo en el edificio de la UTU Paysandú.

Con esto no queremos decir que la culpa sea de los Consejeros de la UTU. En Paysandú la UTU ha actuado de buena manera, sus Directores han ido permanentemente y se han preocupado por el tema, pero lo cierto es que el asunto no se ha resuelto, y hoy el edificio está en obras cuando se están dictando los cursos y a pocos meses del final del año.

La UTU en Paysandú cuenta con dos edificios. Uno alberga al instituto superior, de nivel terciario. Fue inaugurado no hace muchos años y tiene aproximadamente setecientos alumnos. Inclusive, está por concretarse -la promesa de las autoridades es que será para el año próximo- un anexo de ese instituto tecnológico en una de las instalaciones de la planta industrial de Ancap en la ciudad de Paysandú. Si bien está a 7 kilómetros de la planta urbana, cuenta con instalaciones adecuadas para dictar otros cursos terciarios. Esto permitirá aumentar la capacidad de oferta del instituto superior en Paysandú. En esa área creemos que están cubiertos.

El segundo es el viejo edificio de la UTU, que hoy está en obras. Ese edificio alberga a 1.700 alumnos en tres turnos. Esos alumnos cursan el Bachillerato Técnico -la vieja escuela de oficios, como comenzó siendo-, en construcción, sanitaria, costura y otra cantidad de áreas. También se imparten cursos de administración y turismo, que llaman escuela de servicios. A su vez, se dictan cursos del Ciclo Básico, es decir, de primero a tercero de liceo.

Esa vieja estructura de la UTU, que es la que está siendo refaccionada para ampliarse -lo que posiblemente mejore mucho su capacidad locativa-, no llegará al final de las obras, como nos decían sus autoridades, con todo lo que necesita para crecer más. Hay muchos cursos que hoy no se pueden dictar porque no hay capacidad locativa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las autoridades de la UTU, en el entendido de que se deberían tomar provisiones para comprar un nuevo edificio y así descongestionar el que hoy está en obra. De ese modo, se podría impartir clases, por ejemplo, del Ciclo Básico o de la escuela de servicios, que no requieren talleres. Con esto estaríamos ganando el espacio que hoy no tiene la vieja escuela industrial. Me gustaría que este pedido llegue

a las autoridades de la UTU -que sabemos están en conocimiento del tema- a través de estas palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Propuesta de establecer sanciones ejemplarizantes para los responsables de graves accidentes de tránsito.

Tiene la palabra el señor Diputado Bistolfi Zunini.

SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.- Señor Presidente: en esta oportunidad quisiera hacer referencia a un tema muy sensible que se ha transformado en un verdadero flagelo nacional. Es conocida hasta el cansancio por todos, y es lamentable, la suma de muertes y tragedias que se producen a raíz de accidentes de tránsito. Todos buscamos soluciones que se transformen en respuestas para evitarlos. Algunos son resultado de la mala suerte, pero muchos otros de la gran imprudencia que hay en el tránsito. Con los primeros lo único que podemos hacer es pedir que se tenga cuidado al manejar para disminuir el problema. Ante los segundos, debería haber sanciones ejemplarizantes, que no se agotaran en enviar a la cárcel a quien conscientemente abusa de su responsabilidad, constituyendo un crimen como el homicidio. Servirían medidas alternativas como multas abultadas, servicios comunitarios o cualquier otra que contribuya a escarmentar a quienes, debiendo y pudiendo evitar una tragedia, actúan irresponsablemente.

El homicidio se encuentra reglado pero ¿y las multas impagas? ¿Y conducir sin la documentación respectiva o hacerlo siendo menor de edad? Todo eso hoy no está en una situación que se pueda solucionar ni se encuentra legislado con un eficiente enfoque pedagógico que permita disuadir al individuo de actuar cuando lo hace, sin un criterio responsable.

En los departamentos la tarea se encuentra en manos de las Intendencias, que en general se ven desbordadas ante esta situación. Muchas veces los Inspectores de Tránsito, que casi siempre son repudiados por los ciudadanos, no pueden actuar como deberían por carecer de la autoridad necesaria. La

aplicación de multas, que sigue en manos de las Comunas, no es excluyente de trabajar en forma mancomunada con la Policía de Tránsito, que ayudaría -y mucho- fundamentalmente a encarar las situaciones antes comentadas. Además, debería existir el respaldo efectivo del Poder Judicial que dictamine sanciones a faltas y delitos tipificados en un Código Penal que los contemple, sirviendo de sólido enfrentamiento al desinterés y descuido de quienes, teniendo una especie de arma, como es un vehículo, muchas veces no lo consideran así y tienen actitudes que demuestran un claro desprecio por su vida y la de los demás.

Según los datos de la Unasev, durante el primer semestre de 2012, de las 256 vidas que cobraron los accidentes de tránsito en nuestro país, 9 se perdieron en mi departamento de Salto: 6 en la ciudad y 3 en las rutas. El tránsito no debería seguir siendo un problema accidental -valga la redundancia- sino que debería transformarse en una cuestión de actualidad de la cual todos -todos, señor Presidente- deberíamos preocuparnos y ocuparnos. En mi humilde opinión esa es la única manera de enfrentar este problema que, hoy por hoy, realmente se ha constituido en un flagelo nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Unasev, al Ministerio del Interior, a las Intendencias y a los medios de prensa de mi departamento de Salto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVII Legislatura.

13.- Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (Se establece el carácter de particular confianza y se fijan las remuneraciones de los cargos de la Comisión Delegada referida en el artículo 2º de la Ley Nº 18.771).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (Se establece el carácter de particular confianza y se fijan las remuneraciones de los cargos de la Comisión Delegada referida en el artículo 2º de la Ley Nº 18.771)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 947

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 de junio de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su consideración el presente proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011 relativa a la creación y funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).

Uno de los puntos acordados en el documento de consenso suscrito por la Comisión Multipartidaria, que en el año 2010 abordó el tema de la Seguridad Pública, fue el relativo al perfeccionamiento del sistema de responsabilidad penal juvenil.

Como consecuencia de ello todos los partidos políticos con representación parlamentaria aprobaron la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011 por la cual se encomendó al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), como órgano desconcentrado del Instituto.

En cumplimiento de lo previsto en la referida ley, el Directorio del INAU, mediante Resolución Nº 2917/011, dispuso la creación del SIRPA y delegó en la Comisión encargada de dirigir el nuevo Sistema, diversas atribuciones que por ley le son propias.

Al momento de implementar y poner en marcha la nueva organización han surgido diversas dificultades que no han podido ser superadas aplicando la norma-

tiva vigente, por lo que se entiende necesario aprobar una nueva ley que permita un completo y más eficiente funcionamiento del Sistema.

En ese sentido la propuesta contiene, en primer lugar, una modificación del artículo 4º de la Ley Nº 18.771, donde se establece que los cargos de la Comisión Delegada serán rentados y de particular confianza.

A través del artículo 2º se busca fijar un orden básico de funcionamiento de la Comisión, a la vez que se prevé la figura del Presidente de la misma, lo que resulta relevante para la toma de decisiones de ese Cuerpo, recogiendo, asimismo, el espíritu de lo acordado oportunamente.

En el artículo 3º se establece cuáles serán las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada, las que se equiparan a las fijadas legalmente para los integrantes del Directorio de INAU, dada la gran responsabilidad que implica ocupar esos cargos, la alta complejidad de la materia objeto de su trabajo y la absoluta dedicación que requiere la tarea.

Finalmente, y en atención a las características de la función que asumirán los integrantes de la Comisión Delegada, el artículo 4º del proyecto prevé una extensión de la facultad conferida al Directorio del INAU por el artículo 289 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el cual permite contratar hasta dos asistentes técnicos por cada Director. Al igual que en ese caso, la contratación de asistentes técnicos no otorga a éstos la calidad de funcionarios públicos y sus remuneraciones mensuales no podrán superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto.

En el texto proyectado se aclara expresamente que todas las retribuciones previstas en la propuesta se financiarán con los fondos ya aprobados por el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por lo que en ninguno de los casos se genera un incremento del costo presupuestal.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, DANIEL OLESKER,
EDUARDO BONOMI, FERNANDO
LORENZO, RICARDO EHRlich,
JORGE VENEGAS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. (Comisión Delegada).- Los miembros de la Comisión Delegada prevista en el artículo 2º serán rentados y sus cargos serán de particular confianza, siendo designados directamente en los mismos por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el que deberá asegurar, a tales efectos, la búsqueda del mayor consenso posible desde el punto de vista político-técnico.

Dicho Directorio deberá comunicar los nombres de las personas que se proponga designar, acompañados de sus respectivos currículos, al Poder Ejecutivo y a la Presidencia de la Asamblea General, con una antelación no menor a los quince días corridos previo a su efectiva designación. La creación de estos cargos se financiará con la partida prevista en el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011".

Artículo 2º. (Integración).- La Comisión Delegada encargada del SIRPA se integrará por un Presidente y dos Directores, y podrá sesionar cuando cuente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resolviendo en todos los casos por mayoría de los presentes. De existir empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando ese empate se haya producido como consecuencia de su propio voto.

Artículo 3º. (Remuneraciones).- Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada serán las mismas que las previstas para el Presidente y los integrantes del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respectivamente. Asimismo, tendrán derecho a percibir una remuneración complementaria por dedicación permanente y por gastos de representación, en los mismos porcentajes que perciben, respectivamente, el Presidente y los miembros del Directorio del citado Instituto.

Artículo 4º. (Asistentes directores de la Comisión Delegada).- Cada uno de los miembros de la Comisión Delegada podrá contar con hasta dos asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los mismos. A tales efectos, se extiende la facultad conferida al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por el artículo 289 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y en las condiciones allí establecidas. Dicha contratación se financiará con la partida prevista en el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Montevideo, 11 de junio de 2012.

DANIEL OLESKER, EDUARDO BONO-
MI, FERNANDO LORENZO, RICAR-
DO EHRLICH, JORGE VENEGAS.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. (Comisión Delegada).- Los miembros de la Comisión Delegada prevista en el artículo 2º de la presente ley serán rentados y sus cargos serán de particular confianza, siendo designados directamente en los mismos por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el que deberá asegurar, a tales efectos, la búsqueda del mayor consenso posible desde el punto de vista político técnico.

Dicho Directorio deberá comunicar al Poder Ejecutivo y a la Presidencia de la Asamblea General los nombres de las personas que se proponga designar, acompañados de sus respectivos currículos, quince días corridos antes de su efectiva designación. La creación de estos cargos se financiará con la partida prevista en el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011".

Artículo 2º. (Integración).- La Comisión Delegada encargada del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) se integrará por un Presidente y dos Directores. El Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay definirá cuál de los Miembros de esa Comisión ocupará la presidencia de la misma.

En caso que el Presidente designado haga uso de licencia o se ausente del país, los restantes miembros de la Comisión deberán ponerse de acuerdo a efectos de establecer cuál de ellos ocupará la presidencia interina. Si no fuera posible alcanzar ese acuerdo será el Directorio del referido Instituto el que determinará cuál de los otros dos miembros de la Comisión ocupará la presidencia interina.

La Comisión Delegada podrá sesionar cuando cuente con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser el Presidente en funciones, quien, además, presidirá la sesión.

Las resoluciones en todos los casos deberán ser adoptadas por mayoría de los presentes y cuando exista empate el voto del Presidente tendrá valor doble, aun si ese empate se hubiese producido como consecuencia de su propio voto.

En todo lo no previsto expresamente respecto a su integración y forma de funcionamiento, la Comisión De-

legada se regirá por la normativa aplicable al Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Artículo 3º. (Remuneraciones.- Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada, incluida la dedicación permanente y gastos de representación, serán las mismas que las previstas para el Presidente y los integrantes del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respectivamente.

Artículo 4º. (Asistentes directos de la Comisión Delegada).- Cada uno de los miembros de la Comisión Delegada podrá contar con hasta dos asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los mismos. A tales efectos, se extiende la facultad conferida al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por el artículo 289 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y en las condiciones allí establecidas. La contratación de los referidos asistentes será realizada por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a propuesta de la Comisión Delegada del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) y solo podrá apartarse de esa propuesta por motivos fundados. Dichas contrataciones se financiarán con la partida prevista en el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 947**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración**

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011, relativa a la creación y funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).

La mencionada ley encomendó al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay la creación del SIRPA como órgano desconcentrado del Instituto. En el segundo inciso del artículo 1º se estableció que el citado órgano cumplirá funciones hasta tanto la ley disponga la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente como servicio descentralizado, dejando

planteado que deberá consagrarse en el actual período de Gobierno. El Directorio del INAU, por Resolución Nº 2917/011, dispuso la creación del SIRPA y delegó en la Comisión Delegada creada por el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, encargada de dirigir el nuevo sistema, atribuciones que por ley le son asignadas al INAU, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la norma citada.

Dado que al momento de implementar y poner en marcha la nueva organización han surgido diversas dificultades, se ha entendido necesario aprobar una nueva ley que posibilite complementar y lograr más eficiencia en el funcionamiento del Sistema. Los complementos y las modificaciones que se proponen, refieren a:

I) Por el artículo 1º se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, dejando establecido que los cargos de la Comisión Delegada serán rentados y de particular confianza.

II) Por el artículo 2º se define que la Comisión Delegada encargada del SIRPA quedará integrada por un Presidente y dos Directores y para sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos dos de sus miembros, resolviendo por mayoría de presentes y, en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble, aún cuando el empate se haya producido como consecuencia de su propio voto.

III) El artículo 3º que se propone define las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada, equiparándolas a las que perciben los miembros del Directorio del INAU, dada la responsabilidad, la complejidad de la materia objeto de su trabajo y la absoluta dedicación que la misma implica.

IV) El artículo 4º propuesto, atendiendo a las características de la función que asumirán los integrantes de la Comisión Delegada, prevé una extensión de la facultad conferida a los Directores del INAU por el artículo 289 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, que habilita a contratar hasta dos asistentes técnicos por cada Director, sin otorgar a quienes sean contratados a la luz de esta habilitación, el carácter de funcionarios públicos y define que las retribuciones de los contratados no podrán superar, por todo concepto, el equivalente a 15 Bases de Prestaciones y Contribuciones.

V) Dado que todas las retribuciones previstas en el proyecto de ley se financiarán con los fondos ya aprobados por el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, no se genera incremento del costo presupuestal.

Por los motivos expuestos, y por entender que existe un fuerte compromiso del conjunto de las fuerzas políticas con representación parlamentaria para respaldar el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, es que la Comisión, por unanimidad de sus miembros, aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, que ya cuenta con aprobación de la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 2012.

JOSÉ BAYARDI, Miembro Informante,
FITZGERALD CANTERO PIALI,
GUSTAVO CERSÓSIMO, ALDO
GUERRINI, DIEGO GUADALUPE,
PABLO ITURRALDE VIÑAS, FELIPE
MICHELINI, ROBERT SOSA, DAISY
TOURNÉ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aprobó por unanimidad el proyecto de ley que hoy está a consideración de la Cámara, referente a la necesidad de implementar algunas modificaciones a la Ley N° 18.771, de 1° de julio de 2011, que creó y puso en funcionamiento el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Sirpa.

En virtud de que han surgido algunas dificultades, el Poder Ejecutivo entendió necesario enviar un nuevo proyecto de ley que complementa y logre dotar de más eficiencia al funcionamiento del Sirpa. Como ha sido voluntad de todos los partidos políticos aquí representados impulsar la creación y puesta en funcionamiento de este Sistema, y ha quedado determinado que este Instituto pueda ser un organismo descentralizado, la Comisión ha recibido del Senado el proyecto de ley que está a consideración, que consta de cuatro artículos, y que voy a describir en forma sumaria, dada la atención que está poniendo el Cuerpo a esta importante iniciativa con la que estamos todos comprometidos.

El artículo 1° establece que los cargos de la Comisión Delegada serán rentados y de particular confianza.

El artículo 2° define que la Comisión Delegada encargada del Sirpa estará integrada por un Presidente y dos Directores, que para sesionar se deberá contar con la presencia de dos de sus miembros -por lo menos-, que podrá resolver por mayoría de presentes, y que en caso de empate el voto del Presidente valdrá doble, aun cuando el empate haya sido determinado por su propio voto.

El artículo 3° define las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada y las equipara a la que perciben los miembros del Directorio del INAU, dada la responsabilidad y la complejidad de la materia objeto de su trabajo y la dedicación que ella implica.

El artículo 4°, atendiendo a las características de la función que asumen los miembros de la Comisión Delegada, prevé una extensión de la facultad conferida a los Directores del INAU de contratar hasta dos asistentes técnicos por cada Director, al amparo del artículo 289 de la Ley N° 18.172, de agosto de 2007, sin que estos contratos den a las personas contratadas el carácter de funcionarios públicos. Asimismo, define que las retribuciones de los contratados no podrán superar, por todo concepto, el equivalente a 15 Bases de Prestaciones y Contribuciones. Lo que emane del costo de estas retribuciones, tanto de los Directores como de los asistentes contratados, será financiado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley N° 18.834, de noviembre de 2011, por lo que no se generará incremento del costo presupuestal.

En virtud del compromiso que tenemos con este proyecto todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, y que ha sido aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, proponemos al Cuerpo que lo apruebe.

He dicho, Presidente.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: el Partido Colorado va a acompañar esta iniciativa -así lo ha hecho en la Comisión- para poner rápidamente en funcionamiento este Instituto vinculado a la internación de menores infractores. De todas maneras, seguimos con la expectativa y con la idea de que el Ins-

tituto sea desconcentrado del INAU, promesa que se ha establecido legalmente fijándose el plazo de esta Administración para que se constituya de esa manera, pues creemos es la forma como mejor se desempeñará, dado su carácter especializado. Esto fue lo que acordamos cuando se discutió oportunamente la ley de fondo sobre la materia.

Queríamos dejar esa constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: dado que esta iniciativa ha sido votada por la unanimidad de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y que todas las señoras y los señores Representantes tienen el proyecto sobre sus bancas, mociono para que se suprima la lectura del resto de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado).

14.- Comisión Especial con la Finalidad de Tratar los Proyectos Vinculados a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Sanseverino y Lurnaga, y los señores Diputados Souza, Cantero Piali, Posada y Javier García.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión Especial con la Finalidad de Tratar los Proyectos Vinculados a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, de acuerdo al numeral 10) del artículo 50 del Reglamento, a reunirse hoy, 5 de setiembre de 2012, durante la sesión de la Cámara".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Verónica Alonso, por el día 5 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por el día 5 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Sosa.

Del señor Representante Mario Perrachón, por los días 6 y 13 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 6 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini Siqueira.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Guerrero.

En misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día 5 de setiembre, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,
VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Martín Fernández".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 5 de setiembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por motivos personales solicito al Cuerpo que usted preside licencia el día 5 de setiembre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA

Representante por Rocha".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por el día 5 de setiembre de 2012 no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Servetto".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por el día 5 de setiembre de 2012 no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sandra Lazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por el día 5 de setiembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Robert Sosa.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia por motivos personales, para los días jueves 6 y 13 del corriente, al tiempo que solicito que en virtud de la situación planteada se convoque a mi suplente respectiva, señora Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO PERRACHÓN

Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 6 y 13 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 6 y 13 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días indicados, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 6 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER

Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 6 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 6 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini Siqueira.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 5, 6 y 7 de setiembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D), que establece la causal 'obligaciones notorias' del legislador.

Durante esos días participaré invitado por el 'Foro Parlamentario de Gestión para Resultados en el desarrollo del BID', el Senado de Chile y la Cámara de Diputados de Chile del "VIII Seminario del Foro Parlamentario de Gestión para Resultados en el Desarrollo.

El Seminario abordará temas importantes como 'El Rol del Parlamento en el Fortalecimiento de la Gestión Pública para Resultados'.

El encuentro se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional, Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Carlos Varela".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del VIII Seminario del Foro Parlamentario de Gestión para Resultados en el Desarrollo a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del VIII Seminario del Foro Parlamentario de Gestión para Resultados en el Desarrollo a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mario Guerrero.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 9 al 15 de setiembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, inciso C) que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Motiva dicha solicitud mi participación en calidad de Miembro del Grupo Consultivo de la Comisión de la Unión Interparlamentaria, para examinar la implementación de la coherencia del sistema y de la reforma de la ONU, a realizarse en Albania y Montenegro.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Luis Gallo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Ripoll".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para participar en su calidad de Miembro del Grupo Consultivo de la Comisión de la Unión Interparlamentaria, para examinar la implementación de la coherencia del sistema y de la reforma de la ONU, a realizarse en Albania y Montenegro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827,

de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 9 y 15 de setiembre de 2012, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para participar en su calidad de Miembro del Grupo Consultivo de la Comisión de la Unión Interparlamentaria, para examinar la implementación de la coherencia del sistema y de la reforma de la ONU, a realizarse en Albania y Montenegro.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

16.- Rectificación de trámite.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Tierno, Vivian, Guekdjian, Olivera, Coitiño y Vidalín.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto de ley por el que se declara la obligatoriedad para el uso de chalecos antibalas por parte de la Policía Nacional, destinándolo a la Comisión de Legislación del Trabajo. (Carp. 1554/2012). (Rep. 861/2012)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

17.- Elecciones internas de los partidos políticos del año 2014. (Se dispone su realización el primer domingo de junio).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Elecciones internas de los partidos políticos del año 2014. (Se dispone su realización el primer domingo de junio)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 704

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Las Elecciones Internas de los Partidos Políticos para seleccionar candidatura única a la Presidencia de la República, a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 17.690, de 21 de setiembre de 2003, se realizarán, por esta única vez, para el próximo período electoral, el último domingo del mes de abril del año 2014.

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, las fechas para el plan de inscripciones, así como para las solicitudes y juicios de exclusión, serán las establecidas en los artículos 2°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 16.910, de 9 de enero de 1998.

Artículo 3°.- Autorízase a la Corte Electoral a ajustar fechas y plazos que correspondan para cumplir con lo dispuesto por la presente ley.

Montevideo, 4 de octubre de 2011.

JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, ALBERTO CASAS, Representante por San José, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, GERAR-

DO AMARILLA, Re-presentante por Rivera, FERNANDO AMADO, Representante por Monte-video, RODOLFO CARAM, Re-presentante por Artigas, VERÓNICA ALONSO, Representante por Mon-tevideo, WALTER VERRI, Re-presentante por Paysandú, RICHARD SANDER, Representante por Rivera, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Re-presentante por Rocha, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, ALMA MALLLO, Representante por Mon-tevideo, ANTONIO CHIESA, Re-presentante por Tacuarembó, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un país de escasos consensos indiscutidos, no hay duda que dos de las pasiones nacionales son el fútbol y la política, sobre todo en tiempo electoral.

Por eso no parece sensato ni conveniente ponerlas en conflicto.

En el año 2014 ambas actividades llenarán por completo nuestros debates y acapararán toda la atención y el interés de los uruguayos. Habrá Mundial y habrá Elecciones. Lo malo es que ambas ocurrirán al mismo tiempo. El próximo Mundial de fútbol será aquí nomás, a tiro de bus, y se desarrollará entre el 13 de junio y el 13 de julio. Justo a la mitad, el 29 de junio -último domingo del mes- la ley ubica las próximas Elecciones Internas para elegir candidatos a Presidente y medir fuerzas en todos los partidos.

Que ambos eventos coincidan en el tiempo resulta inimaginable, que ambos compitan por la atención de la gente parece inconveniente.

Por eso proponemos no hacernos trampas al solitario. Todos queremos ver jugar a Uruguay. El país se volverá a detener y no habrá tema más importante que el deporte nacional representado por "la celeste". Debatar y decidir sobre el futuro de los partidos políticos, sus candidatos y el país en esos días, no tiene oportunidad. Ni pensar qué pasaría si justo el 29 jugara Uruguay.

Encontrar espacio en los medios de comunicación tampoco será sencillo, sin detenerse a pensar en el precio de la publicidad para los partidos y candidatos en esos días.

Una de estas actividades debiera cambiar de fecha. Descontando que lo factible será mover la fecha de nuestras Elecciones Internas, proponemos ubicar-

las en la fecha en que originalmente se realizaron, el último domingo de abril del año 2014 y lo proponemos sólo por esta vez. En otra oportunidad se deberá considerar si la fecha de junio es la mejor y si el sistema electoral tal cual está organizado -con cuatro elecciones de junio a mayo-, funciona bien. Pero esa es otra discusión, más larga y más compleja.

Nuestra propuesta es más modesta, absolutamente puntual y necesaria.

Puede pensarse que aún falta mucho para las próximas Elecciones Internas. Exactamente tres años.

Precisamente, la experiencia demuestra que cuando se pretende cambiar alguna de las reglas de juego del sistema electoral, debe hacerse lo más lejos posible del siguiente acto electoral. La regla número uno para tener éxito es que nadie pueda especular con seriedad sobre a quién beneficia y perjudica el cambio de reglas. Todo cálculo contamina el debate y tiende a bloquear el cambio. Por eso es ahora, este año, o seguramente no será.

También se puede pensar que debe esperarse a saber si Uruguay estará en el próximo Mundial. Eso sería una duda inadmisibles, que sólo conduciría a postergar la resolución de un tema para cuando sea demasiado tarde. Al final confirmaremos que la celeste estará en Brasil, pero eso será demasiado cerca de las próximas Elecciones Internas y por lo tanto mucho más difícil de instrumentar.

Por estas razones tan sencillas y repletas de sentido común, sobre todo para quienes vivimos intensamente ambas pasiones, es que proponemos adelantar las Internas, por esta única vez, y dejar que en junio y julio los uruguayos sean todos celestes.

Montevideo, 4 de octubre de 2011.

JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, CARMELO JOSÉ VIDALÍN, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO SILVERA, Re-presentante por Treinta y Tres, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, ALBERTO CASAS, Representante

por San José, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, RICHARD SANDER, Representante por Rivera, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto".

**Anexo I al
Rep. Nº 704**

**"Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración.**

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley por el que se modifica, por única vez, la fecha de realización de las elecciones internas de los partidos políticos del año 2014.

Como es sabido, la Constitución de la República establece, desde la reforma del año 1996, que todos los partidos políticos deben realizar elecciones internas para elegir sus órganos deliberativos nacionales y departamentales, así como a su candidato único a la Presidencia de la República. La misma norma estableció en su disposición transitoria W), que las primeras elecciones internas se realizaran simultáneamente en el mes de abril del año electoral y que la ley podría modificar esa fecha. Ambas cosas sucedieron. De hecho, las primeras elecciones internas de los partidos políticos del año 1999 se efectivizaron en el mes de abril de ese año y luego de la modificación legal, las de los años 2004 y 2009 se realizaron el último domingo del mes de junio.

El proyecto a consideración de la Cámara modifica esa fecha para la próxima elección interna, por única vez, fijándola para el 1º de junio del año 2014.

La Comisión ha entendido que la iniciativa es de recibo por razones de oportunidad y conveniencia. El próximo mundial de fútbol, en el que seguramente estará la selección nacional, se jugará en la República Federativa de Brasil entre el 13 de junio y el 13 de julio de 2014.

De mantenerse vigente la actual ley, las próximas elecciones internas se realizarían justo en medio de dicho torneo y la parte más intensa de las campañas electorales de los partidos coincidiría con la primera parte del campeonato.

Por este motivo la Comisión entendió oportuno y conveniente modificar la ley. Luego de analizar y considerar varias fechas, coincidió en que lo mejor es adelantarlas para el primer domingo de ese mismo mes, para evitar la coincidencia temporal de ambos eventos de amplio interés social y popular, sin trastocar demasiado el cronograma electoral en su conjunto.

No surgen razones ni fundamentos para mantener la fecha actual; por el contrario, es de toda lógica separar las campañas y el propio acto electoral - que requiere de la reflexión, el debate y la participación de un porcentaje muy alto de la ciudadanía-, del evento deportivo de mayor interés popular, detrás del cual se suman todos los uruguayos, sin distinción alguna.

Nada debe interferir con uno de los momentos de mayor unidad nacional.

Por las razones expuestas, esta Asesora aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2012.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Miembro Informante, JULIO BANGO, JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI BRENN, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, SANDRA LAZO, FELIPE MICHELINI, DAISY TOURNÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las elecciones internas de los Partidos Políticos para seleccionar candidatura única a la Presidencia de la República, a que refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.690, de 21 de setiembre de 2003, se realizarán, por esta única vez, para el próximo pe-

ríodo electoral, el primer domingo del mes de junio del año 2014.

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, las fechas para el plan de inscripciones, así como para las solicitudes y juicios de exclusión, serán las establecidas en los artículos 2º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 16.910, de 9 de enero de 1998.

Artículo 3º.- Autorízase a la Corte Electoral a ajustar fechas y plazos que correspondan para cumplir con lo dispuesto por la presente ley.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2012.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Miembro Informante, JULIO BANGO, JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI BRENNNA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, SANDRA LAZO, FELIPE MICHELINI, DAISY TOURNÉ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración analizó e informó este proyecto relativo a modificar en el año 2014 la fecha de realización de las elecciones internas de los partidos políticos para la elección de la candidatura única a Presidente de las elecciones de octubre de ese año. En ese sentido, la bancada del Partido Nacional elevó un proyecto, que creo fue presentado con la firma de legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado.

El fundamento es que en el año 2014, las elecciones internas de los partidos, que están concebidas para el último domingo del mes de junio, coincidirían con el desarrollo del Campeonato Mundial de Fútbol que se realizará entre el 13 de junio y el 13 de julio en la República Federativa del Brasil. Se sabe cuánta atención concita ese Campeonato en nuestra ciudadanía, por lo que se ha entendido del caso generar las condiciones para que esa elección interna -que caería el 29 de junio de 2014-, no coincida con el desarrollo de dicho campeonato.

En ese sentido, se presentó una propuesta a fin de modificar la fecha y pasar las elecciones internas para abril de 2014, pero por acuerdo entre todos los partidos políticos se entendió del caso llevarlas al primer domingo de junio de 2014. Se ha entendido que es oportuno y conveniente proceder de esta manera, de modo de hacer compatible el desarrollo del calendario electoral -en este caso, de las elecciones internas- con el deportivo, en la medida en que un evento como el Campeonato Mundial de Fútbol, de acuerdo con la idiosincrasia de nuestro pueblo, concita mucho la atención de la gente.

La Comisión propone al Cuerpo que apruebe este proyecto de ley que cuenta con tres artículos. El artículo 1º determina por única vez, para el próximo 2014, que las elecciones internas de los Partidos Políticos para seleccionar candidatura única a la Presidencia de la República se realicen el primer domingo del mes de junio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. La Mesa recuerda a los señores Diputados que se requieren sesenta y seis votos.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: simplemente, quiero manifestar mi acuerdo con este proyecto que la Cámara acaba de votar con las mayorías necesarias. Es de sentido común que, al menos por esta vez, se modifique la fecha de las elecciones internas, por tratarse de una instancia democrática esencial dentro del sistema político y electoral uruguayo y por coincidir con una instancia que todos esperamos sea de fiesta y nos involucre directamente, como el Campeonato Mundial de Fútbol.

Quizás haya que lamentar no estar allí en ese momento, pero si postergáramos esta decisión hasta saber ese dato, seguramente llegaríamos a un tiempo político en el que otros elementos complicarían esta decisión, porque cuanto más cerca se está de la instancia electoral, más contaminada está la decisión por el cálculo y el legítimo interés de las distintas visiones. Por eso es saludable que a mucho tiempo de esa instancia y sin tener todos los datos a la vista -los políticos y los deportivos- el Parlamento tome una decisión de esta naturaleza por esta única y exclusiva vez. Ello sin perjuicio de una discusión pendiente que retorna cada vez que transcurre el período electoral: la revisión más completa de nuestro régimen, que establece una sucesión de convocatorias electorales que generan cierto estrés y cansancio no solo en el sistema político sino en la ciudadanía. Precisamente, para no mezclar una cosa con la otra, es bueno que el Parlamento se haya concentrado en este aspecto puntual y concreto de las próximas elecciones internas. Y para no modificar demasiado el calendario -lo que complicaría no solo la planificación general sino también y particularmente la organización que la Corte Electoral

debe desplegar para la realización de los comicios- es buena esta modificación de adelantarla unas semanas.

Originalmente, propuse la fecha del último domingo de abril por un aspecto muy sencillo: así fue establecido en la reforma constitucional, permitiendo que se modificara por ley. La primera elección interna que hubo después de la reforma de 1999 se realizó el último domingo de abril. Luego, esa fecha fue modificada por ley, llevándola al último domingo de junio; pero la fecha de abril no tenía ningún otro componente que elegir una que la Corte Electoral ya había utilizado para organizar las elecciones.

Creo que esta es una fecha apropiada, que va a ser bien utilizada y aprovechada y que va a resolver el problema que, eventualmente, podríamos tener.

Con estas razones quería fundamentar la decisión de mi voto.

Muchas gracias.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

18.- Dopaje en las competencias deportivas. (Se comete el contralor a la "Fundación Deporte Uruguay"). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Dopaje en las competencias deportivas. (Se comete el contralor a la 'Fundación Deporte Uruguay'). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo I al
Rep. Nº 851**

"Comisión Especial para el Deporte

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha solicitado la consideración del presente proyecto de ley relativo a la modificación de los artículos 136, 137, 138 y 139 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Los referidos artículos asignaban a la Comisión Nacional de Educación Física el contralor del dopaje en toda competencia deportiva de carácter nacional o

internacional que se realice en la República, entre aficionados o profesionales, así como la ejecución de distintas acciones tendientes a efectivizar dicho control, y la aplicación de las sanciones que la reglamentación impusiese a los infractores. Nuestro país fue pionero, no sólo a nivel americano, sino también a nivel mundial, en la lucha contra el flagelo del dopaje en el deporte. Así como fuera instalado tempranamente un sistema de salud deportivo a través de la creación del Centro Médico Deportivo en la órbita de la Comisión Nacional de Educación Física, en la misma línea de preocupación fue elaborado un sistema de control de dopaje para las competencias deportivas.

La creación del Convenio Internacional contra el Dopaje -y su ratificación por parte de los países miembros de UNESCO- estableció líneas claras e iguales de acción para todos, fijando criterios e imponiendo reglas a seguir en los procedimientos de control del dopaje. Derechos y obligaciones allí establecidos pasan a ser necesariamente incorporados en las legislaciones nacionales, siendo del caso que las instituciones involucradas en la lucha contra el dopaje las adopten y hagan suyas; esto es, gobiernos y Comités Olímpicos.

Uruguay ratificó dicho Convenio, mediante la aprobación por parte del Parlamento de la Ley Nº 18.254 del 1º de febrero de 2008.

En nuestro país se viene realizando un trabajo conjunto entre el Ministerio de Turismo y Deporte y el Comité Olímpico Uruguayo para la atención del deporte de alto rendimiento, a través de la Fundación Deporte Uruguay. La mencionada Fundación fue creada con fecha 1º de febrero de 2002 y puesta en funcionamiento en el 2005. Sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura por Resolución número 47/2002, de fecha 30 de abril de 2002. Del artículo 5º de dicho estatuto surge que la misma estará compuesta por el Ministerio de Deporte y Juventud, (hoy Ministerio de Turismo y Deporte), y el Comité Olímpico Uruguayo. Asimismo, surge que el gobierno, la dirección y administración estarán a cargo de un Consejo de Administración compuesto por 6 miembros, siendo la presidencia ejercida por el Ministro de Turismo y Deporte y la copresidencia por el presidente del Comité Olímpico Uruguayo. Desde la pasada Administración de Gobierno, el Ministerio de Turismo y Deporte -a través de la Dirección Nacional de Deporte- viene implementando una política de intensificación de acciones, ampliación del alcance y apoyo al deporte de alto rendimiento a través de las activida-

des de la Fundación Deporte Uruguay, en la medida que principalmente el Comité Olímpico Uruguayo, así como otros actores del sistema deportivo, han acordado utilizar esta organización como la plataforma de desarrollo y mejora del deporte de competencia en Uruguay.

Entendemos sumamente oportuno entonces, trasladar las competencias en materia de control de dopaje en el deporte a esta Fundación Deporte Uruguay, en tanto no sólo se incorporaría al Comité Olímpico a una tarea que por esencia es también suya en el mundo en general, sino que eso también ayudaría a la plena aplicación de la normativa establecida en el Código Mundial Antidopaje a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, mediante este proyecto de ley se busca actualizar la normativa que hoy rige en el tema que nos ocupa, reservando y preservando a la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte el controlador que naturalmente le corresponde hacer sobre todas las fundaciones y demás organizaciones, instituciones, federaciones y asociaciones vinculadas al deporte.

Por otra parte, la presente iniciativa se enmarca en la decisión de promover y desarrollar el deporte nacional en términos de excelencia, así como de contención de vicios e irregularidades en la práctica del deporte. El proyecto de ley que está a consideración representa una traducción simbólica de esa aspiración.

Finalmente, debemos decir que se tiene la convicción que el proyecto de ley enviado tiene la aptitud suficiente como para constituir un instrumento válido de continuación, motivación, desarrollo y transparencia de una actividad de alto contenido social y de proyección nacional.

Por lo expuesto solicitamos a los señores Representantes la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2012.

CARLOS VARELA NESTIER, Miembro Informante, GRACIELA CÁCERES, OSCAR GROBA, RUBENSON SILVA, JUAN C. SOUZA, HORACIO YANES, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, con salvedades, que expresaré en Sala, SAMUEL BRADFORD, con salvedades, que expresaré en Sala, AMIN NIFFOURI, con salvedades, que expresaré en Sala".

**Anexo II al
Rep. N° 851**

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Transfiérese a la Fundación Deporte Uruguay el contralor sobre el dopaje en toda competencia deportiva, de carácter nacional o internacional, que se realice en la República, entre aficionados o profesionales, así como la aplicación de las sanciones que la reglamentación imponga a los infractores.

Artículo 2º.- La Fundación Deporte Uruguay adoptará los lineamientos que fije el Código Mundial Antidopaje, según compromiso asumido por nuestro país por Ley N° 18.254, de 20 de febrero de 2008.

Artículo 3º.- La Fundación Deporte Uruguay deberá comunicar al Ministerio de Turismo y Deporte los resultados positivos de dopaje en el deporte, así como también de toda presunta infracción penal de la que pudiera tener conocimiento en el ejercicio de este cometido.

Artículo 4º.- El Ministerio de Turismo y Deporte proveerá a la Fundación Deporte Uruguay de los recursos humanos, materiales y económicos, así como de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del cometido asignado por esta ley, de acuerdo con el presupuesto asignado a tales efectos.

Artículo 5º.- Deróganse los artículos 136, 137, 138 y 139 de la Ley N° 13.737, de 9 de enero de 1969, y toda otra disposición que contravenga la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Transfiérese a la Fundación Deporte Uruguay el contralor sobre el dopaje en toda competencia deportiva, de carácter nacional o internacional, que se realice en la República, entre aficionados o profesionales, así como la aplicación de las sanciones que la reglamentación imponga a los infractores.

Artículo 2º.- La Fundación Deporte Uruguay adoptará los lineamientos que fije el Código Mundial Antidopaje, según compromiso asumido por nuestro país por Ley N° 18.254, de 20 de febrero de 2008.

Artículo 3º.- La Fundación Deporte Uruguay deberá comunicar al Ministerio de Turismo y Deporte los resultados positivos de dopaje en el deporte, así como también de toda presunta infracción penal de la que pudiera tener conocimiento en el ejercicio de este cometido.

Artículo 4º.- El Ministerio de Turismo y Deporte proveerá a la Fundación Deporte Uruguay de los recursos humanos, materiales y económicos, así como de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del cometido asignado por esta ley, de acuerdo con el presupuesto asignado a tales efectos.

Artículo 5º.- Deróganse los artículos 136, 137, 138 y 139 de la Ley N° 13.737, de 9 de enero de 1969, y toda otra disposición que contravenga la presente ley.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de agosto de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señor Presidente: quiero aclarar que fui miembro informante de este proyecto de ley cuando se trató en esta Cámara. Luego pasó al Senado, que le hizo una modificación que consiste en la incorporación del último artículo, que establece: "La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación". En tanto el Senado no modificó absolutamente nada de lo que ya informamos en esta Cámara, consideramos que no es necesario reiterar el informe y proponemos que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑORA CÁCERES.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

19.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005).

A continuación correspondería tratar el asunto que figura en cuarto lugar del orden del día, relativo a la donación y trasplante de células, órganos y tejidos...

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: el miembro informante es el señor Diputado Bianchi, quien se encuentra en la Comisión Especial con la Finalidad de Tratar los Proyectos Vinculados a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Quizás la consideración de este asunto se pueda postergar mientras se llama a Sala al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa entiende que el señor Diputado Vega Llanes está mocionando para que se postergue la consideración del asunto que figura en quinto término del orden del día.

SEÑOR VEGA LLANES.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Anti-incrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 642

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 25 de mayo de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General
 Contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001, aprobado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en Londres, que entrara en vigor el 17 de setiembre de 2008, acorde con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Las incrustaciones en los buques implican el crecimiento no querido de material biológico, tal como barnaclas y algas en la superficie de los buques sumergidos en el agua. Las pinturas antiincrustantes son usadas para cubrir los fondos de los buques para prevenir estas incrustaciones y para permitir a los buques que viajen más rápido.

Los estudios científicos han demostrado que ciertos sistemas antiincrustantes, específicamente los basados en pinturas antiincrustantes con tributyltin (TBT), poseen un sustancial riesgo de toxicidad y pueden tener un impacto significante en las especies, hábitat y a nivel de ecosistema. La salud humana también puede estar en riesgo como resultado del consumo de alimentos marinos afectados.

La Comunidad Internacional adoptó el Convenio de Sistemas Antiincrustantes en una conferencia internacional que tuvo lugar en el mes de octubre del año 2001, en la sede principal de la Organización Marítima Internacional en Londres. El Convenio apunta a

proteger el medio ambiente marino y a la salud humana de los efectos adversos de los sistemas antiincrustantes en buques, mediante el abandono del uso de componentes organotin nocivos como biogénocidas en pinturas antiincrustantes y mediante el establecimiento de un mecanismo para prevenir el potencial futuro uso de otras sustancias nocivas en sistemas antiincrustantes.

Entre sus principales características encontramos:

a.- Bajo el Convenio de sistemas antiincrustantes, "sistemas antiincrustantes", significa una cobertura, pintura, tratamiento de superficie, superficie, o dispositivo que es utilizado a bordo de buques para controlar o prevenir la incrustación de organismos no deseados.

b.- El Convenio se aplica a todos los buques que se encuentren registrados bajo una Parte u operando bajo la autoridad de una Parte, como también cualquier otro buque que entre a puerto, dique o terminal lejos de las costas de una Parte. También se aplica a plataformas fijas o flotantes, unidades de depósito flotantes (FSUs) y depósitos de producción flotantes y unidades "de descarga (FPSOs) utilizadas por la industria petrolera.

c.- El mismo requiere que los desperdicios de la aplicación o remoción de pinturas basadas en TBT, sean controlados en forma segura y respetuosa del medio ambiente y que los buques sean inspeccionados y certificados de acuerdo con las reglas contenidas en el Anexo 4, el cual forma parte integral del instrumento.

d.- Una de las más importantes disposiciones del Convenio está contenida en el artículo 6, el cual prevé la posibilidad de proponer enmiendas al Anexo I si se demuestra que puede existir un riesgo inaceptable de que se produzcan efectos desfavorables para organismos no combatidos o para la salud de los seres humanos.

El Convenio puede beneficiar a las Partes miembros en:

a.- Vigilancia estandarizada de una amplia gama de controles relativa a pinturas antiincrustantes en sus buques y buques extranjeros que entren en los puertos, diques, o terminales lejos de costas bajo sus respectivas jurisdicciones.

b.- Participar en el proceso de proposición de enmiendas a los controles en los sistemas antiincrustantes a través de un mecanismo establecido para prevenir el potencial futuro uso de otras sustancias nocivas en tales sistemas.

c.- El intercambio de nuevas investigaciones e información de desarrollo, las mejores prácticas, experiencias prácticas en el control de sistemas nocivos antiincrustantes.

Del mismo modo puede beneficiar a la Industria Naviera:

a.- Un régimen uniforme internacional relativo a sistemas antiincrustantes en contraposición a una diversidad de acciones unilaterales por parte de países individuales.

b.- El incentivo ofrecido por un régimen estandarizado de investigación y desarrollo dirigido a encontrar nuevas y económicas soluciones en esta materia.

c.- Desarrollo de sistemas antiincrustantes que sean más efectivos, permitan mejor aplicación y sean seguros para el medio ambiente.

Por Disposición Marítima N° 103 de fecha 6 de octubre de 2005, se dispuso la aplicación del citado Convenio en forma experimental, provisoria y revocable a los buques de bandera nacional mayores de 10 (diez) toneladas, con la excepción de los inscritos en el Registro de Embarcaciones Deportivas y a todos los buques de otras banderas que entren a diques y astilleros nacionales.

El 17 de setiembre de 2007, con el depósito de un instrumento de adhesión por parte de Panamá, se cumplieron las condiciones para la entrada en vigor del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001.

El Convenio entró en vigor el 17 de setiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del mismo.

Conforme con lo expresado precedentemente y considerando que la aprobación del Convenio por nuestro país, facilitará los aspectos reglamentarios de la autoridad marítima y su responsabilidad en el ámbito técnico, se entiende conveniente adoptar como normativa legal en nuestro orden jurídico interno, el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al presente proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

JOSÉ MUJICA, LUIS ROSADILLA,
EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO,
GRACIELA MUSLERA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustan-

tes Perjudiciales en los Buques, 2001, suscrito en Londres el día 5 de octubre de 2001.

Montevideo, 25 de mayo de 2011.

LUIS ROSADILLA, EDUARDO BONOMI,
LUIS ALMAGRO, GRACIELA MUSLERA".

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1

Obligaciones generales

1) Las Partes en el presente Convenio se comprometen a hacer plena y totalmente efectivas sus disposiciones, con objeto de reducir o eliminar los efectos desfavorables de los sistemas antiincrustantes en el medio marino y en la salud de los seres humanos.-----

2) Los anexos forman parte integrante del presente Convenio. Salvo indicación expresa en otro sentido, toda referencia al presente Convenio constituye también una referencia a sus anexos.-----

3) Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará en el sentido de que se impide a los Estados adoptar, individual o conjuntamente, y de conformidad con el derecho internacional, medidas más rigurosas para la reducción o eliminación de los efectos desfavorables de los sistemas antiincrustantes en el medio ambiente.-----

4) Las Partes se esforzarán por colaborar en la implantación, aplicación y cumplimiento efectivos del presente Convenio.-----

5) Las Partes se comprometen a fomentar el desarrollo continuo de sistemas antiincrustantes eficaces y ecológicos.

Artículo 2

Definiciones

Salvo indicación expresa en otro sentido, a los efectos del presente Convenio regirán las siguientes definiciones:

1) "Administración": el Gobierno del Estado bajo cuya autoridad opere el buque. Respecto de un buque con derecho a

enarbolar el pabellón de un Estado, la Administración es el Gobierno de ese Estado. Respecto de las plataformas fijas o flotantes dedicadas a la exploración y explotación del lecho marino y su subsuelo adyacentes a la costa sobre la que el Estado ribereño ejerza derechos soberanos a efectos de exploración y explotación de sus recursos naturales, la Administración es el Gobierno del Estado ribereño en cuestión.-----

2) "Sistema antiincrustante": un revestimiento, pintura, tratamiento superficial, superficie o dispositivo que se utiliza en un buque para controlar o impedir la adhesión de organismos no deseados.-----

3) "Comité": el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización.-----

4) "Arqueo bruto": el arqueo bruto calculado de acuerdo con las reglas para la determinación del arqueo recogidas en el anexo 1 del Convenio internacional sobre arqueo de buques, 1969, o en cualquier convenio que suceda a éste.-----

5) "Viaje internacional": el que realiza un buque, con derecho a enarbolar el pabellón de un Estado, desde o hasta un puerto, astillero o terminal mar adentro sujetos a la jurisdicción de otro Estado.-----

6) "Eslora": la eslora definida en el Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, modificado por el Protocolo de 1988 relativo al mismo, o en cualquier convenio que suceda a éste.-----

"Organización": la Organización Marítima Internacional.--

8) "Secretario General": el Secretario General de la Organización.-----

9) "Buque": toda nave, del tipo que sea, que opere en el medio marino, incluidos hidroalas, los aerodeslizadores, los



sumergibles, los artefactos flotantes, las plataformas fijas o flotantes, las unidades flotantes de almacenamiento (UFA) y las unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga (unidades FPAD).-----

10) "Grupo técnico": órgano integrado por representantes de las Partes, los Miembros de la Organización, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales que tienen acuerdos con la Organización y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la Organización, entre los cuales deberían incluirse, preferiblemente, representantes de instituciones y laboratorios dedicados al análisis de los sistemas antiincrustantes. Estos representantes reunirán conocimientos especializados sobre el destino en el medio ambiente y los efectos ambientales, efectos toxicológicos, biología marina, salud de los seres humanos, análisis económico, gestión de riesgos, transporte marítimo internacional, tecnología de revestimiento de los sistemas antiincrustantes u otros ámbitos de conocimiento necesarios para examinar objetivamente la validez de las propuestas detalladas desde un punto de vista técnico.-----

Artículo 3

Ámbito de aplicación

1) Salvo indicación expresa en otro sentido, el presente Convenio será aplicable a:

a) los buques con derecho a enarbolar el pabellón de una Parte;

b) los buques que, sin tener derecho a enarbolar el pabellón de una Parte, operen bajo la autoridad de la Parte; y

c) los buques no comprendidos en los apartados a) o b) que entren en un puerto, astillero o terminal mar adentro de una de las Partes.-----

2) El presente Convenio no se aplicará a los buques de guerra, ni a los buques auxiliares de la armada, ni a los buques que, siendo propiedad de una Parte o estando explotados por ella, estén exclusivamente dedicados en el momento de que se trate a servicios gubernamentales de carácter no comercial. No obstante, cada Parte garantizará, mediante la adopción de medidas apropiadas que no menoscaben las operaciones o la capacidad operativa de tales buques, que éstos operen de forma compatible, dentro de lo razonable y factible, con lo prescrito en el presente Convenio.-----

3) Por lo que respecta a los buques de Estados que no sean Partes en el presente Convenio las Partes aplicarán las prescripciones del presente Convenio según sea necesario para garantizar que no se otorga un trato más favorable a tales buques.-----

Artículo 4

Medidas de control de los sistemas antiincrustantes

1) De conformidad con las prescripciones del anexo 1, las Partes prohibirán y/o restringirán:

a) la aplicación, reaplicación, instalación o utilización de sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques mencionados en los artículos 3 1) a) o 3 1) b), y

b) la aplicación, reaplicación, instalación o utilización de dichos sistemas, mientras los buques mencionados en el artículo 3 1) c) se encuentren en un puerto, astillero o terminal mar adentro de una de las Partes, y tomarán medidas efectivas para asegurarse de que tales buques cumplen dichas prescripciones.-----



2) Los buques que lleven un sistema antiincrustante que sea objeto de medidas de control resultantes de una enmienda al anexo 1 (uno) introducida después de la entrada en vigor del presente Convenio, podrán conservar dicho sistema hasta la próxima renovación prevista del mismo, pero en ningún caso por un periodo superior a 60 (sesenta) meses después de la aplicación, a menos que el Comité decida que existen circunstancias excepcionales que justifican la implantación anticipada de las medidas de control.-----

Artículo 5

Medidas de control de los materiales de desecho resultantes de la aplicación del anexo 1 (uno) teniendo en cuenta las reglas, normas y prescripciones internacionales, las Partes adoptarán las medidas pertinentes en su territorio para exigir que los desechos resultantes de la aplicación o remoción de los sistemas antiincrustantes objeto de las medidas de control que figuran en el anexo 1(uno), sean recogidos, manipulados, tratados y eliminados en condiciones de seguridad y de forma ecológicamente racional para proteger la salud de los seres humanos y el medio ambiente.-

Artículo 6

Procedimiento para proponer enmiendas a las medidas de control de los sistemas antiincrustantes

1) Toda Parte podrá proponer enmiendas al anexo 1 (uno) de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.-----

2) Las propuestas iniciales se presentarán a la Organización contendrán la información prescrita en el anexo 2(dos).

Cuando la Organización reciba una propuesta, la pondrá en conocimiento y a disposición de las Partes, los Miembros de la Organización, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales que



tengan acuerdos con la Organización y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la Organización.-----

3) El Comité decidirá si está justificado que el sistema antiincrustante en cuestión se someta a un examen más detallado, basándose en la propuesta inicial. Si el Comité decide que está justificado proceder a ese examen más detallado, exigirá a la Parte proponente que le presente una propuesta detallada con toda la información prescrita en el anexo 3 (tres), a menos que la propuesta inicial ya contenga toda esa información. Cuando el Comité considere que hay peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no se utilizará como razón para decidir no seguir evaluando la propuesta. El Comité establecerá un grupo técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.-----

4) El grupo técnico examinará la propuesta detallada, junto con cualquier otra información que haya presentado cualquier entidad interesada y, después de proceder a una evaluación, notificará al Comité si la propuesta demuestra que puede existir un riesgo inaceptable de que se produzcan efectos desfavorables para organismos no combatidos o para la salud de los seres humanos que justifique enmendar el anexo 1(un). A este respecto:

a) El examen del grupo técnico comprenderá:

una evaluación de la relación entre el sistema antiincrustante en cuestión y los efectos desfavorables conexos observados ya sea en el medio ambiente o en la salud de los seres humanos, incluido, entre otros aspectos, el



consumo de alimentos marinos afectados, o mediante estudios controlados basados en los datos descritos en el anexo 3(tres) o en cualquier otra información que pueda surgir;

ii) una evaluación de la reducción del riesgo potencial resultante de las medidas de control propuestas y de cualquier otra medida de control que considere pertinente el grupo técnico;

iii) el examen de la información disponible sobre la viabilidad técnica de las medidas de control y la eficacia de la propuesta en función de su costo;

iv) el examen de la información disponible sobre otros efectos resultantes de dichas medidas de control, en relación con:

- el medio ambiente (incluidos, entre otros aspectos, el costo de no adoptar ninguna medida y el impacto sobre la calidad del aire);

- la salud y la seguridad en los astilleros (es decir, los efectos en el personal de los astilleros);

- el coste para el sector del transporte marítimo internacional y para otros sectores pertinentes; y

v) el examen de la disponibilidad de alternativas apropiadas, que incluirá una evaluación de los riesgos que pueden entrañar tales alternativas.

b) El informe del grupo técnico se presentará por escrito y en él se tendrá en cuenta cada una de las evaluaciones y exámenes mencionados en el apartado a), salvo que el grupo decida no llevar a cabo las evaluaciones y exámenes indicados en los incisos a) ii) a a) v) si estima, tras la evaluación especificada en el inciso a) i), que no se justifica un examen más detallado de la propuesta.-----

c) El informe del grupo técnico incluirá, entre otras cosas, una recomendación sobre la justificación de un control internacional del sistema antiincrustante en cuestión, en virtud del presente Convenio, sobre la idoneidad de las medidas específicas de control que figuran en la propuesta detallada, o sobre otras medidas de control que considere más apropiadas.-----

5) El informe del grupo técnico se distribuirá a todas las Partes, los Miembros de la Organización, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales que tengan acuerdos con la Organización y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la Organización, antes de que lo examine el Comité. Teniendo en cuenta el informe del grupo técnico, el Comité decidirá si procede adoptar una propuesta de enmienda del anexo 1 (uno), y cualquier modificación de la misma que estime oportuna. Si el informe concluye que hay peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no se utilizará, por sí misma, como razón para decidir que no se puede incluir un sistema antiincrustante en el anexo 1(uno). Las propuestas de enmiendas al anexo 1(uno) que el Comité haya aprobado se distribuirán según se dispone en el artículo 16 2) a). La decisión de no aprobar una propuesta no impedirá que en el futuro puedan presentarse nuevas propuestas con respecto a un sistema antiincrustante determinado si surge nueva información al respecto.-----

6) Únicamente las Partes podrán participar en las decisiones descritas en los párrafos 3 y 5 que el Comité adopte.-----

Artículo 7

Grupos técnicos

- 1) El Comité establecerá un grupo técnico en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, cuando se reciba una propuesta detallada. En el caso en que se reciban varias propuestas seguidas o al mismo tiempo, el Comité establecerá uno o más grupos técnicos, según sea necesario.-----
- 2) Todas las Partes podrán participar en las deliberaciones de los grupos técnicos, y aprovecharán los conocimientos pertinentes de que dispongan.-----
- 3) El Comité determinará el mandato, la organización y el funcionamiento de los grupos técnicos. El mandato garantizará la protección de toda la información confidencial que se presente. Los grupos técnicos podrán celebrar las reuniones que consideren necesarias, si bien se esforzarán por realizar su labor por correspondencia postal o electrónica o por otros medios que resulten convenientes.-
- 4) Sólo los representantes de las Partes podrán participar en la elaboración de recomendaciones destinadas al Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. Los grupos técnicos se esforzarán por lograr la unanimidad entre los representantes de las Partes y, si esto no fuera posible, informarán de las opiniones minoritarias.-----

Artículo 8

Investigación científica y técnica y labor de vigilancia

- 1) Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para fomentar y facilitar la investigación científica y técnica sobre los efectos de los sistemas antiincrustantes, así como la vigilancia de tales efectos. Dicha investigación incluirá, en particular, la observación, la medición, el muestreo, la evaluación y el análisis de los efectos de los sistemas antiincrustantes.-----

2) A fin de promover los objetivos del presente Convenio, cada Parte facilitará a las demás Partes que lo soliciten la información pertinente sobre:

- a) las actividades científicas y técnicas emprendidas de conformidad con el presente Convenio;
- b) los programas científicos y tecnológicos marinos y sus objetivos; y
- c) los efectos observados en el marco de los programas de evaluación y vigilancia de los sistemas antiincrustantes.---

Artículo 9

Comunicación e intercambio de información

1) Cada Parte se compromete a comunicar a la Organización:

- a) una lista de los inspectores designados o las organizaciones reconocidas que estén autorizados a gestionar en su nombre los asuntos relacionados con el control de los sistemas antiincrustantes, de conformidad con el presente Convenio, para que se distribuya a las otras Partes a fin de que sirva de información para sus funcionarios. La Administración notificará, por tanto, a la Organización las responsabilidades concretas de los inspectores designados o las organizaciones reconocidas y los pormenores de la autoridad delegada en ellos; y
- b) anualmente, información relativa a cualquier sistema antiincrustante cuyo uso haya aprobado, restringido o prohibido en virtud de la legislación nacional.-----

La Organización difundirá, por los medios oportunos, toda información que se le haya comunicado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.-----

3) En el caso de los sistemas antiincrustantes aprobados, registrados o autorizados por una Parte, dicha Parte deberá proporcionar, o pedir a los fabricantes de dichos sistemas

antiincrustantes que proporcionen, a aquellas Partes que lo soliciten, la información en que se ha basado para tomar su decisión, incluida la información prescrita en el anexo 3, u otra información pertinente para poder realizar una evaluación adecuada del sistema antiincrustante. No se facilitará información que esté protegida por la ley.-----

Artículo 10

Reconocimiento y certificación

Toda Parte se cerciorará de que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón u operen bajo su autoridad son objeto de reconocimiento y certificación de conformidad con lo estipulado en las reglas del anexo 4 (cuatro).-----

Artículo 11

Inspección de buques y detección de infracciones

1) Todo buque al que sean aplicables las disposiciones del presente Convenio podrá ser inspeccionado, en cualquier puerto, astillero o terminal mar adentro de una Parte, por funcionarios autorizados por dicha Parte, con objeto de determinar si el buque cumple el presente Convenio. A menos que existan indicios claros para sospechar que un buque infringe el presente Convenio, dichas inspecciones se limitarán a:

a) verificar que, en los casos en que se exige, existe a bordo un Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante válido o una Declaración relativa al sistema antiincrustante; y/o

b) realizar un muestreo sucinto del sistema antiincrustante del buque que no afecte a la integridad, estructura o funcionamiento de dicho sistema teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización. No obstante, el tiempo necesario para analizar los resultados del muestreo



no se utilizará como fundamento para impedir el movimiento y la salida del buque.-----

2) Si existen indicios claros para sospechar que el buque infringe el presente Convenio, podrá efectuarse una inspección detallada, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.-----

3) Si se comprueba que el buque infringe el presente Convenio, la Parte que efectúe la inspección podrá tomar medidas para amonestar, detener, expulsar o excluir de sus puertos al buque. Cuando una Parte tome dichas medidas contra un buque porque éste no cumpla el presente Convenio, informará inmediatamente a la Administración del buque en cuestión.-----

4) Las Partes colaborarán para detectar las infracciones y hacer cumplir el presente Convenio. Una Parte podrá asimismo inspeccionar un buque que entre en un puerto, astillero o terminal mar adentro bajo su jurisdicción, si cualquier otra Parte presenta una solicitud de investigación, junto con pruebas suficientes de que el buque infringe o ha infringido el presente Convenio. El informe de dicha investigación se enviará a la Parte que la haya solicitado y a la autoridad competente de la Administración del buque en cuestión, para que se adopten las medidas oportunas en virtud del presente Convenio.-----

Artículo 12

Infracciones

1) Toda infracción del presente Convenio estará penada con las sanciones que a tal efecto establecerá la legislación de la Administración del buque de que se trate, independientemente de donde ocurra la infracción. Cuando se notifique una infracción a una Administración, ésta



investigará el asunto y podrá pedir a la Parte notificante que proporcione pruebas adicionales de la presunta infracción. Si la Administración estima que hay pruebas suficientes para incoar proceso respecto de la presunta infracción, hará que se incoe lo antes posible de conformidad con su legislación. La Administración comunicará inmediatamente a la Parte que le haya notificado la presunta infracción, así como a la Organización, las medidas que adopte. Si la Administración no ha tomado ninguna medida en el plazo de un año, informará al respecto a la Parte que le haya notificado la presunta infracción.-----

2) Toda infracción del presente Convenio dentro de la jurisdicción de una Parte estará penada con las sanciones que a tal efecto establecerá la legislación de esa Parte. Siempre que se cometa una infracción, la Parte interesada:

a) hará que se incoe proceso de conformidad con su legislación; o bien

b) facilitará a la Administración del buque de que se trate toda la información y las pruebas que obren en su poder con respecto a la infracción cometida.-----

3) Las sanciones estipuladas en la legislación de una Parte conforme a lo dispuesto en el presente artículo serán suficientemente severas para disuadir a los eventuales infractores del presente Convenio dondequiera que se encuentren.-----

Artículo 13

Demoras o detenciones innecesarias de los buques

1) Se hará todo lo posible para evitar que un buque sufra una detención o demora innecesaria a causa de las medidas que se adopten de conformidad con los artículos 11 ó 12.-----



2) Cuando un buque haya sufrido una detención o demora innecesaria a causa de las medidas adoptadas de conformidad con los artículos 11 ó 12, dicho buque tendrá derecho a una indemnización por todo daño o perjuicio que haya sufrido.---

Artículo 14

Solución de controversias

Las Partes resolverán toda controversia que surja entre ellas respecto de la interpretación o aplicación del presente Convenio mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso a organismos o acuerdos de carácter regional o cualquier otro medio pacífico de su elección.-----

Artículo 15

Relación con el derecho internacional del mar Nada de lo dispuesto en el presente Convenio irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de un Estado en virtud del derecho internacional consuetudinario recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.-----

Artículo 16

Enmiendas

1) El presente Convenio podrá ser enmendado por cualquiera de los procedimientos especificados a continuación.-----

2) Enmienda previo examen por la Organización:

a) Todas las Partes podrán proponer enmiendas al presente Convenio. Las propuestas de enmiendas se presentarán al Secretario General, que las distribuirá a todas las Partes y a todos los Miembros de la Organización por lo menos seis meses antes de su examen. Cuando se trate de propuestas de enmiendas al anexo 1(uno), éstas se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 antes de



proceder a su examen con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.-----

b) Toda enmienda propuesta y distribuida de conformidad con este procedimiento se remitirá al Comité para su examen. Las Partes en el presente Convenio, sean o no Miembros de la Organización, tendrán derecho a participar en las deliberaciones del Comité a efectos del examen y adopción de la enmienda.-----

c) Las enmiendas se adoptarán por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes en el Comité, a condición de que al menos un tercio de las Partes esté presente en el momento de la votación.-----

d) El Secretario General comunicará a todas las Partes las enmiendas adoptadas de conformidad con el apartado c) para su aceptación.-----

e) Una enmienda se considerará aceptada en las siguientes circunstancias:

i) Una enmienda a un artículo del Convenio se considerará aceptada a partir de la fecha en que dos tercios de las Partes hayan notificado al Secretario General que la aceptan.-----

ii) Una enmienda a un anexo se considerará aceptada cuando hayan transcurrido doce meses desde la fecha de su adopción o cualquier otra fecha que decida el Comité. No obstante, si antes de esa fecha más de un tercio de las Partes notifican al Secretario General objeciones a la enmienda, se considerará que ésta no ha sido aceptada.-----

f) Una enmienda entrará en vigor en las siguientes condiciones:

i) Una enmienda a un artículo del presente Convenio entrará en vigor para aquellas Partes que hayan declarado que la



aceptan seis meses después de la fecha en que se considere aceptada de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) i).

ii) Una enmienda al anexo 1 entrará en vigor con respecto a todas las Partes seis meses después de la fecha en que se considere aceptada, excepto para las Partes que hayan:

1) notificado su objeción a la enmienda de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) ii) y no hayan retirado tal objeción;

2) notificado al Secretario General, antes de la entrada en vigor de dicha enmienda, que la enmienda sólo entrará en vigor para ellas una vez que hayan notificado que la aceptan; o

3) declarado, al depositar su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio o de adhesión a éste,

7 que las enmiendas al anexo 1 sólo entrarán en vigor para ellas una vez que hayan notificado al Secretario General que las aceptan.

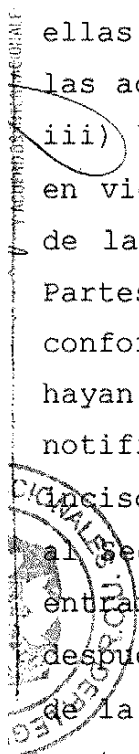
iii) Una enmienda a un anexo que no sea el anexo 1 entrará en vigor con respecto a todas las Partes seis meses después de la fecha en que se considere aceptada, excepto para las Partes que hayan notificado su objeción a la enmienda de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) ii) y que no hayan retirado tal objeción.

g) i) Una Parte que haya notificado una objeción con arreglo a lo dispuesto en los

incisos f) ii) 1) o f) iii) puede notificar posteriormente al Secretario General que acepta la enmienda. Dicha enmienda

entrará en vigor para la Parte en cuestión seis meses después de la fecha en que haya notificado su aceptación, o

de la fecha en la que la enmienda entre en vigor, si ésta es posterior.-----



ii) En el caso de que una Parte que haya hecho una notificación o una declaración en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en los incisos f) ii) 2) o f) ii) 3) notifique al Secretario General que acepta una enmienda, dicha enmienda entrará en vigor para la Parte en cuestión seis meses después de la fecha en que haya notificado su aceptación, o de la fecha en la que la enmienda entre en vigor, si ésta es posterior.-----

3) Enmienda mediante Conferencia:

a) A solicitud de cualquier Parte, y siempre que concuerde en ello un tercio cuando menos de las Partes, la Organización convocará una conferencia de las Partes para examinar enmiendas al presente Convenio.-----

b) Toda enmienda adoptada en tal conferencia por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes será comunicada por el Secretario General a todas las Partes para su aceptación.-----

c) Salvo que la conferencia decida otra cosa, se considerará que la enmienda ha sido aceptada y ha entrado en vigor de conformidad con los procedimientos especificados en los apartados 2 e) y 2 f), respectivamente, del presente artículo.-----

4) Toda Parte que haya rehusado aceptar una enmienda a un anexo será considerada como no Parte exclusivamente a los efectos de la aplicación de esa enmienda.-----

5) La propuesta, adopción y entrada en vigor de un nuevo anexo quedarán sujetas a los mismos procedimientos que las enmiendas a un artículo del Convenio.-----

Toda notificación o declaración que se haga en virtud del presente artículo se presentará por escrito al Secretario General.-----



7) El Secretario General informará a las Partes y a los Miembros de la Organización de:

- a) cualquier enmienda que entre en vigor, y de su fecha de entrada en vigor, en general y para cada Parte en particular; y
- b) toda notificación o declaración hecha en virtud del presente artículo.-----

Artículo 17

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1) El presente Convenio estará abierto a la firma de cualquier Estado en la sede de la Organización desde el 1 de febrero de 2002 (primero de febrero de dos mil dos) hasta el 31 de diciembre de 2002 (treinta y uno de diciembre de dos mil dos) y después de ese plazo seguirá abierto a la adhesión de cualquier Estado.-----

2) Los Estados podrán constituirse en Partes en el presente Convenio mediante:

- a) firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
- b) firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
- c) adhesión.-----

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará depositando ante el Secretario General el instrumento que proceda.-----

4) Todo Estado integrado por dos o más unidades territoriales en las que sea aplicable un régimen jurídico distinto en relación con las cuestiones objeto del presente Convenio podrá declarar en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión que el



presente Convenio será aplicable a todas sus unidades territoriales, o sólo a una o varias de ellas, y podrá en cualquier momento sustituir por otra su declaración original.-----

5) Esa declaración se notificará por escrito al Secretario General y en ella se hará constar expresamente a qué unidad o unidades territoriales será aplicable el presente Convenio.-----

Artículo 18

Entrada en vigor

1) El presente Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que por lo menos veinticinco Estados cuyas flotas mercantes combinadas representen no menos del veinticinco por ciento del tonelaje bruto de la marina mercante mundial, lo hayan firmado sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación o hayan depositado el pertinente instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.-----

2) Para los Estados que hayan depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión respecto del presente Convenio después de que se hayan cumplido las condiciones para su entrada en vigor pero antes de la fecha de entrada en vigor, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o tres meses después de la fecha de depósito del instrumento, si esta fecha es posterior.-----

3) Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado después de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor surtirá efecto tres meses después de la fecha de su depósito.-----

SECRETARÍA DE ESTADOS



4) Después de la fecha en que una enmienda al presente Convenio se considere aceptada en virtud del artículo 16, todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado se aplicará al Convenio enmendado.-----

Artículo 19

Denuncia

1) El presente Convenio podrá ser denunciado por una Parte en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de dos años a contar de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor para dicha Parte.-----

2) La denuncia se efectuará mediante el depósito de una notificación por escrito ante el Secretario General para que surta efecto un año después de su recepción o al expirar cualquier otro plazo más largo que se haga constar en dicha notificación.-----

Artículo 20

Depositario

1) El presente Convenio será depositado ante el Secretario General, quien remitirá copias certificadas del mismo a todos los Estados que lo hayan firmado o se hayan adherido a él.-----

2) Además de desempeñar las funciones especificadas en otras partes del presente Convenio, el Secretario General:

a) informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Convenio o se hayan adherido al mismo de:

i) toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzca;

ii) la fecha de entrada en vigor del presente Convenio; y

iii) todo depósito de un instrumento de denuncia del presente Convenio y de la fecha en que se recibió dicho

SECRETARÍA GENERAL



instrumento, así como de la fecha en que la denuncia surta efecto; y

b) tan pronto como el presente Convenio entre en vigor, remitirá el texto del mismo a la Secretaría de las Naciones Unidas para que se registre y publique conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.-----

Artículo 21

Idiomas

El presente Convenio está redactado en un solo ejemplar en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y cada uno de los textos tendrá la misma autenticidad.-----

Anexo 1 (uno)
 Medidas de control de los sistemas antiincrustantes

Sistema antiincrustante	Medidas de control	Aplicación	Fecha de entrada en vigor de las medidas
Compuestos organoestánicos que actúan como biocidas en los sistemas antiincrustantes	No se aplicarán ni reaplicarán estos compuestos a los buques	Todos los buques	1 de enero de 2003 (primero de enero de dos mil tres)
Compuestos organoestánicos que actúan como biocidas en los sistemas antiincrustantes	Los buques: 1) No llevarán dichos compuestos en el casco ni en las partes o superficies externas, o bien 2) Llevarán revestimientos que formen una barrera que impida la lixiviación de estos compuestos presentes en los sistemas antiincrustantes no autorizados que se encuentren debajo	Todos los buques ((excepto las plataformas fijas y flotantes, las UFA y las unidades FPAD construidas antes del 1 de enero de 2003 (primero de enero de dos mil tres) y que no hayan estado en dique seco el 1 de enero de 2003 (primero de enero de dos mil tres), o posteriormente))	1 de enero de 2008 (primero de enero de dos mil ocho)



Anexo 2 (dos)

Datos Necesarios Para Una Propuesta Inicial

1) Las propuestas iniciales incluirán documentación suficiente que contenga como mínimo lo siguiente:

a) la identificación del sistema antiincrustante objeto de la propuesta: designación del sistema antiincrustante; nombre de los ingredientes activos y sus números en el Chemical Abstract Services Registry (número CAS), según proceda, o componentes del sistema de los que se sospecha que causan los efectos desfavorables preocupantes;

b) una caracterización de la información que indique que el sistema antiincrustante o los productos de su transformación pueden constituir un riesgo para la salud o pueden tener efectos desfavorables en organismos no combatidos en las concentraciones que es probable encontrar en el medio ambiente (por ejemplo, los resultados de estudios de toxicidad en especies representativas o los datos relativos a la bioacumulación);

c) datos que demuestren la toxicidad potencial de los componentes del sistema antiincrustante, o de los productos de su transformación en el medio ambiente en concentraciones que puedan tener efectos desfavorables en los organismos no combatidos, en la salud de los seres humanos o en la calidad del agua (por ejemplo, datos sobre la persistencia en la columna de agua, en los sedimentos y en la biota; el régimen de desprendimiento de componentes tóxicos de las superficies tratadas observado en estudios realizados al respecto o en situaciones reales de utilización; o datos obtenidos mediante un programa de vigilancia, si se dispone de ellos);

d) un análisis de la relación entre el sistema antiincrustante, los efectos desfavorables conexos y las

concentraciones en el medio ambiente observadas o previstas;

y

e) una recomendación preliminar sobre el tipo de restricción que podría ser eficaz para reducir los riesgos relacionados con el sistema antiincrustante.-----

2) Las propuestas iniciales se presentarán de conformidad con las reglas y procedimientos de la Organización.-----

Anexo 3(tres)

Datos necesarios para una propuesta detallada

1) Las propuestas detalladas incluirán documentación suficiente que contenga lo siguiente:

a) las novedades con respecto a los datos aportados en la propuesta inicial;

b) las conclusiones a las que se ha llegado a partir de los datos que se indican en los apartados 3 a), 3 b) y 3 c), según proceda, en función del tema de la propuesta y una identificación o descripción de los métodos utilizados para obtener los datos;

c) un resumen de los resultados de los estudios sobre los efectos desfavorables del sistema antiincrustante;

d) si se ha realizado una labor de vigilancia, un resumen de los resultados de la misma, incluida la información sobre el tráfico marítimo y una descripción general de la zona vigilada;

e) un resumen de los datos disponibles sobre la exposición ambiental o ecológica y toda estimación de las concentraciones en el medio ambiente obtenida mediante la aplicación de modelos matemáticos utilizando todos los parámetros de destino en el medio ambiente disponibles,

preferiblemente los determinados de forma experimental, junto con una identificación o descripción de la metodología utilizada para la elaboración de los modelos;

f) una evaluación de la relación entre el sistema antiincrustante en cuestión, los efectos desfavorables conexos y las concentraciones en el medio ambiente observadas o previstas;

g) una indicación cualitativa del nivel de incertidumbre de la evaluación a la que se hace referencia en el apartado f);

h) las medidas específicas de control que se recomiendan para reducir los riesgos relacionados con el sistema antiincrustante; y

i) un resumen de los resultados de los estudios disponibles sobre los posibles efectos de las medidas de control recomendadas en la calidad del aire, las condiciones en los astilleros, el transporte marítimo internacional y otros sectores pertinentes, así como de las posibles alternativas.

2) Las propuestas detalladas incluirán también, si procede, la siguiente información sobre las propiedades físicas y químicas del componente o componentes que causen preocupación:

- punto de fusión;

- punto de ebullición;

- densidad (relativa);

- presión de vapor;

- solubilidad en el agua / pH / constante de disociación

(pK_a);

- potencial de oxidación-reducción;

- masa molecular;

- estructura molecular; y



- otras propiedades físicas y químicas señaladas en la propuesta inicial.-----

3) A los efectos del apartado 1 b) supra, las categorías de datos serán:

a) Datos sobre el destino en el medio ambiente y los efectos ambientales:

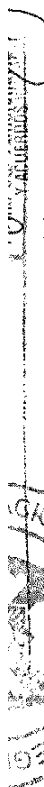
- modos de degradación-disipación (por ejemplo, hidrólisis, fotodegradación, biodegradación);
- persistencia en el medio de que se trate (por ejemplo, columna de agua, sedimentos, biota);
- separación sedimentos-agua;
- tasas de lixiviación de los biocidas o de los ingredientes activos;
- balance de masa;

- bioacumulación, coeficiente de partición, coeficiente octanol/agua; y

- toda reacción novedosa que se produzca en el momento de la liberación o todo efecto interactivo conocido.-----

b) Datos sobre todo efecto no buscado en las plantas acuáticas, los invertebrados, los peces, las aves marinas, los mamíferos marinos, las especies en peligro de extinción, otras biotas, la calidad del agua, el lecho del mar o el hábitat de los organismos no combatidos, especialmente de organismos sensibles y representativos:

- toxicidad aguda;
- toxicidad crónica;
- toxicidad para el desarrollo y la reproducción;
- trastornos endocrinos;
- toxicidad de los sedimentos;
- biodisponibilidad, biomagnificación, bioconcentración;
- efectos sobre la red alimentaria y las poblaciones;



- observaciones de los efectos desfavorables sobre el terreno, mortandad de peces, peces varados, análisis de tejidos; y

- residuos en los alimentos marinos.-----

Estos datos se referirán a uno o más tipos de organismos no combatidos, tales como plantas acuáticas, invertebrados, peces, aves, mamíferos y especies en peligro de extinción.--

c) Datos sobre los posibles efectos para la salud de los seres humanos (incluido, entre otros aspectos, el consumo de alimentos marinos afectados).-----

4) Las propuestas detalladas incluirán una descripción de los métodos utilizados, así como de todas las medidas adoptadas para la garantía de calidad y toda evaluación de los estudios realizada por otros expertos.-----

Anexo 4 (cuatro)

Reconocimientos y prescripciones de certificación para los Sistemas antiincrustantes

Regla 1 (uno)

Reconocimientos

1) Los buques de arqueo bruto igual o superior a 400 (cuatrocientos) a los que se hace referencia en el artículo 3 1) a), que efectúen viajes internacionales, excluidas las plataformas fijas o flotantes, las UFA y las unidades FPAD, someterán a los reconocimientos que se especifican a continuación:

a) un reconocimiento inicial antes de que el buque entre en servicio o antes de que se le expida por primera vez el Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante (Certificado) exigido en virtud de las reglas 2 ó 3 (dos o tres); y



b) un reconocimiento cuando se cambie o reemplace el sistema antiincrustante.-----

Dicho reconocimiento se refrendará en el Certificado expedido en virtud de las reglas 2 ó 3 (dos o tres).-----

2) Los reconocimientos garantizarán que el sistema antiincrustante del buque cumple plenamente el presente Convenio.-----

3) La Administración tomará las medidas oportunas respecto de los buques que no estén sujetos a las disposiciones del párrafo 1) de la presente regla con el fin de que éstos cumplan el presente Convenio.-----

4) a) En lo que a la aplicación del presente Convenio se refiere, los reconocimientos de buques estarán a cargo de funcionarios debidamente autorizados por la Administración, o se efectuarán conforme a lo estipulado en la regla 3 (tres)1), teniendo en cuenta las directrices relativas a los reconocimientos elaboradas por la Organización. La Administración podrá también confiar los reconocimientos prescritos en el presente Convenio a inspectores designados a tal efecto o a organizaciones reconocidas por ella.-----

b) Cuando una Administración designe inspectores o reconozca organizaciones para que efectúen reconocimientos facultará, como mínimo, a los mencionados inspectores u organizaciones para:

i) exigir a los buques que inspeccionen que cumplan las disposiciones del anexo 1 (uno); y

ii) realizar reconocimientos si lo solicitan las autoridades competentes de un Estado rector del puerto que sea Parte en el presente Convenio.-----

c) Cuando la Administración, un inspector designado o una organización reconocida determinen que el sistema



antiincrustante de un buque no se ajusta a las especificaciones del Certificado exigido en virtud de las reglas 2 ó 3 (dos o tres) o no cumple las prescripciones del presente Convenio, se asegurarán de que se adoptan inmediatamente medidas correctivas con objeto de que el buque cumpla lo prescrito. Asimismo, el inspector designado o la organización reconocida comunicará oportunamente a la Administración cualquier medida de esa naturaleza. Si no se adoptan las medidas correctivas necesarias, se notificará este hecho inmediatamente a la Administración y ésta se asegurará de que el Certificado se retira o no se expide, según sea el caso.-----

d) En el caso descrito en el apartado c), si el buque se encuentra en un puerto de otra Parte, el hecho se notificará inmediatamente a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. Cuando la Administración, un inspector designado o una organización reconocida hayan notificado el hecho a las autoridades competentes del Estado rector del puerto, el Gobierno de dicho Estado prestará a la Administración, al inspector o a la organización toda la ayuda necesaria para que pueda cumplir sus obligaciones en virtud de la presente regla, incluidas las medidas indicadas en los artículos 11 ó 12.-----

Regla 2 (dos)

Expedición o refrendo de un Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante

1) La Administración exigirá que a todo buque al que sea aplicable la regla 1(unos) se le expida un Certificado, una vez que se haya llevado a cabo satisfactoriamente el reconocimiento dispuesto en la regla 1 (uno). Todo Certificado expedido bajo la autoridad de una Parte será

aceptado por las otras Partes y tendrá, a todos los efectos del presente Convenio, la misma validez que un Certificado expedido por ellas.-----

2) Los Certificados serán expedidos o refrendados por la Administración, o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella. En todos los casos, la Administración asume plena responsabilidad por los Certificados.-----

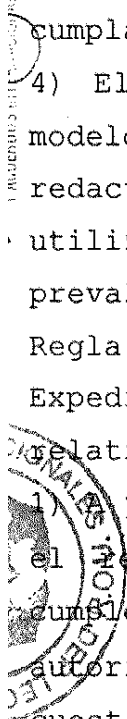
3) Para los buques que lleven un sistema antiincrustante sujeto a una de las medidas de control indicadas en el anexo 1 que se haya aplicado antes de la entrada en vigor de esa medida, la Administración expedirá un Certificado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la presente regla a más tardar dos años después de la entrada en vigor de dicha medida. Lo dispuesto en el presente párrafo no afectará a ninguna prescripción de que los buques cumplan lo dispuesto en el anexo 1 (uno).-----

4) El Certificado se extenderá de forma que se ajuste al modelo que figura en el apéndice 1 del presente anexo y se redactará por lo menos en español, francés o inglés. Si se utiliza también un idioma oficial del Estado expedidor, éste prevalecerá en caso de controversia o discrepancia.-----

Regla 3(tres)

Expedición o refrendo de un Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante por otra Parte

1) En petición de la Administración, otra Parte podrá ordenar el reconocimiento de un buque y, si considera que éste cumple lo dispuesto en el Convenio, dicha Parte expedirá o autorizará la expedición de un Certificado al buque en cuestión, y, cuando corresponda, refrendará o autorizará el



refrendo de dicho Certificado, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio.-----

2) Se remitirá lo antes posible una copia del Certificado y del informe del reconocimiento a la Administración solicitante.-----

3) Los Certificados expedidos a petición de una Administración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 contendrán una declaración en la que se señale ese particular, y tendrán igual validez y reconocimiento que los expedidos por esa Administración.-----

4) No se expedirá un Certificado a ningún buque que tenga derecho a enarbolar el pabellón de un Estado que no sea Parte en el Convenio.-----

Regla 4 (cuatro)

Validez de un Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante

1) Un Certificado expedido en virtud de las reglas 2 ó 3 (dos o tres) perderá su validez en cualquiera de los casos siguientes:

a) si se cambia o reemplaza el sistema antiincrustante y el Certificado no se ha refrendado de conformidad con el presente Convenio; y

b) si el buque cambia su pabellón por el de otro Estado. Sólo se expedirá un nuevo Certificado cuando la Parte que lo

expida tenga la certeza de que el buque cumple lo dispuesto en el presente Convenio. En caso de que el buque haya

cambiado el pabellón de una Parte por el de otra, y si se solicita en los tres meses siguientes al cambio, la Parte

cuyo pabellón tenía derecho a enarbolar el buque anteriormente remitirá lo antes posible a la Administración



copias de los Certificados que llevara el buque antes del cambio y, si es posible, copias de los informes de los reconocimientos pertinentes.-----

2) La expedición por una Parte de un nuevo Certificado a un buque que haya cambiado su pabellón anterior por el de esa Parte podrá hacerse tras un nuevo reconocimiento o sobre la base del Certificado expedido por la Parte cuyo pabellón tenía derecho a enarbolar el buque anteriormente.-----

Regla 5 (cinco)

Declaración relativa al sistema antiincrustante

1) La Administración exigirá que todo buque de eslora igual o superior a 24 metros (veinticuatro) y de arqueo bruto inferior a 400 (cuatrocientos) que efectúe viajes internacionales y al que sean aplicables las disposiciones del artículo 3) 1) a) (excluidas las plataformas fijas o flotantes, las UFA y las unidades FPAD) lleve una Declaración firmada por el propietario o su agente autorizado. Tal Declaración llevará adjunta la documentación oportuna (por ejemplo, un recibo de pintura o una factura de un contratista) o contendrá el refrendo correspondiente.-----

2) La Declaración se extenderá de forma que se ajuste al modelo que figura en el apéndice 2 del presente anexo y se redactará por lo menos en español, francés o inglés. Si se utiliza también un idioma oficial del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque, dicho idioma prevalecerá en caso de controversia o discrepancia.-----



Apéndice 1 del anexo 4 (cuatro)
 Modelo de certificado internacional relativo
 Al sistema antiincrustante
 Certificado internacional relativo al sistema
 antiincrustante

(El presente Certificado llevará como suplemento un registro
 de sistemas antiincrustantes)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud del
 Convenio internacional sobre el control de los sistemas
 antiincrustantes perjudiciales en los buques
 con la autoridad conferida por el Gobierno de

.....
 (nombre del Estado)

por

.....
 (persona u organización autorizada)

.....
 Cuando se haya expedido un Certificado previamente, el
 presente Certificado sustituye al Certificado de
 fecha:
 Datos relativos al buque
 Nombre del buque.....
 Número o letras distintivos.....
 Puerto de matrícula
 Arqueo bruto
 Número IMO



En este buque no se ha aplicado un sistema antiincrustante sujeto a medidas de control en virtud de lo dispuesto en el anexo 1(uno), ni durante la fase de construcción ni posteriormente.....?

En este buque se ha aplicado un sistema antiincrustante sujeto a medidas de control en virtud de lo dispuesto en el anexo 1(uno), pero dicho sistema fue removido por.....
(indíquese el nombre de la instalación)

el (fecha)..... ?

En este buque se ha aplicado un sistema antiincrustante sujeto a medidas de control en virtud de lo dispuesto en el anexo 1(uno), pero dicho sistema ha sido recubierto con un revestimiento aislante aplicado por.....
el(fecha)..... ?
(indíquese el nombre de la instalación)

En este buque se ha aplicado un sistema antiincrustante sujeto a medidas de control en virtud de lo dispuesto en el anexo 1(uno) antes del.....(fecha), pero dicho sistema se removerá o se recubrirá con un revestimiento aislante antes del (fecha)..... ?



certifica:

1 que el buque ha sido objeto de reconocimiento de conformidad con lo prescrito en la regla 1(uno) del anexo 4(cuatro) del Convenio; y

2 que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el sistema antiincrustante del buque cumple las prescripciones aplicables del anexo 1(uno) del Convenio.-----

Expedido en
(lugar de expedición del Certificado)

.....
(fecha de expedición) (firma del funcionario autorizado
que expide el Certificado)

Fecha de conclusión del reconocimiento en que se basa la expedición del presente

Certificado:
.....

Modelo de registro de sistemas antiincrustantes

Registro de sistemas antiincrustantes

El presente registro irá siempre unido al Certificado internacional relativo al sistema antiincrustante

Datos relativos al buque

Nombre del buque:

Número o letras distintivos:

Número IMO:

Detalles del sistema o sistemas antiincrustantes aplicados

Tipo de sistema o sistemas antiincrustantes utilizados.....

.....

Fecha o fechas de la aplicación del sistema o sistemas antiincrustantes

Nombre de la compañía o compañías que realizaron la aplicación o aplicaciones y de las instalaciones/emplazamientos donde se realizó el trabajo....

.....

Nombre del fabricante o fabricantes del sistema antiincrustante



Nombre y color del sistema o sistemas antiincrustantes

Ingrediente o ingredientes activos y sus números en el Chemical Abstract Services Registry (número CAS).....

Tipo del revestimiento aislante, si procede.....

Nombre y color del revestimiento aislante utilizado, si procede.....

Fecha de aplicación del revestimiento aislante..... Se Certifica que el presente registro es correcto en su totalidad.-----

Expedido en (lugar de expedición del registro)

..... (fecha de expedición) (firma del funcionario autorizado que expide el registro)



Refrendo del Registro

Se Certifica que en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla 1 (uno)1) b) del anexo 4 (cuatro)del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las disposiciones del Convenio:

Detalles del sistema o sistemas antiincrustantes aplicados

Tipo de sistema o sistemas antiincrustantes utilizados:

Fecha o fechas de la aplicación del sistema o sistemas antiincrustantes:

Nombre de la compañía o compañías que realizaron la aplicación o aplicaciones y de las instalaciones/emplazamientos donde se realizó el trabajo:

Nombre del fabricante o fabricantes del sistema antiincrustante:

Nombre y color del sistema o sistemas antiincrustante(s):



.....
.....

Ingrediente o ingredientes activos y sus números en el
Chemical Abstract Services Registry (número CAS):.....

.....

Tipo del revestimiento aislante, si procede.....

.....

Nombre y color del revestimiento aislante utilizado, si
procede:

.....

Fecha de la aplicación del revestimiento aislante:

.....

Firmado:
(firma del funcionario autorizado
que expide el Registro)

Lugar:

Fecha:



(Sello o estampilla de la autoridad)

Apéndice 2 del anexo 4 (cuatro)

Modelo de declaración relativa al sistema antiincrustante

Declaración relativa al sistema antiincrustante

Hecha en virtud del

Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques

Nombre del buque

Número o letras distintivos

Puerto de matrícula

Eslora

Arqueo bruto

Número IMO (si procede)

Declaro que el sistema antiincrustante utilizado en este buque cumple lo dispuesto en el anexo 1 (uno) del Convenio.

.....
(fecha)

.....
(firma del propietario o su agente)



autorizado)

Refrendo del sistema o sistemas antiincrustantes utilizados

Tipo de sistema o sistemas antiincrustantes utilizados y
fecha o fechas de la aplicación

.....
.....
fecha) (firma del propietario o su agente
autorizado)

Tipo de sistema o sistemas antiincrustantes utilizados y
fecha o fechas de la aplicación

.....
.....
(fecha) (firma del propietario o su agente
autorizado)

Tipo de sistema o sistemas antiincrustantes utilizados y
fecha o fechas de la aplicación

.....
.....
(fecha) (firma del propietario o su agente
autorizado)

ACIONALES



CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001, suscrito en Londres el día 5 de octubre de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2011.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. N° 642**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001.

El mismo se presenta por medio de veintiún artículos y cuatro anexos los que forman parte del Convenio, regulando a nivel internacional los mencionados sistemas antiincrustantes. Los mismos consisten en el tratamiento de la superficie de buques para prevenir o controlar la incrustación de organismos no deseados (algas, crustáceos, etc.).

Esos organismos no deseados se desarrollan fundamentalmente en la superficie de los buques que se contacta de manera permanente con el agua. Esa situación se previene cubriendo el fondo de los buques con pinturas antiincrustantes, lo que permite que los viajes se lleven a cabo sin el peso adherido de una masa de elementos no deseados y que influye en no permitir desarrollar velocidades adecuadas con las implicancias en costos y mayor consumo de energía.

La pintura antiincrustante posee riesgos tóxicos y por lo tanto puede impactar en los ecosistemas marítimos y afectar la cadena alimenticia en los océanos y por ende también la del consumo de alimentos marinos del ser humano.

El presente Convenio fue adoptado por la Organización Marítima Internacional en octubre de 2001 y su

alcance va dirigido a la salvaguarda del medioambiente marítimo y la salud humana.

ARTICULADO

Artículo 1 - Las Partes se comprometen en el objetivo de reducir o eliminar los efectos desfavorables de los sistemas antiincrustantes en el medio marítimo y en la salud de los seres humanos, así como al fomento del desarrollo de sistemas antiincrustantes eficaces y ecológicos.

Artículo 2 - Señala terminología usada en el texto del Convenio a los efectos de una correcta interpretación del mismo. Se resalta la definición sobre sistema antiincrustante como: "un revestimiento, pintura, tratamiento superficial, superficie o dispositivo que se utiliza en un buque para controlar o impedir la adhesión de organismos no deseados".

Artículo 3 - Determina el ámbito de aplicación del Convenio, ellos son:

- a) buques con derecho a enarbolar el pabellón de una Parte,
- b) buques que sin ese derecho operen bajo la autoridad de la Parte, o
- c) buques que entren en un puerto, astillero o terminal mar adentro de una de las Partes.

d) El presente instrumento no se aplicará a los buques de guerra, ni auxiliares de la armada, ni a los buques que, siendo propiedad de una Parte o estando explotados por ella, estén exclusivamente dedicados en el momento de que se trate a servicios gubernamentales de carácter no comercial.

Artículo 4 - Aborda las medidas de control de los sistemas antiincrustantes, las mismas se vinculan con el Anexo 1.

Artículo 5 - Refiere a las medidas de control de los materiales de desecho resultantes de la aplicación del Anexo 1 teniendo en cuenta la regulación internacional, de modo que se proceda en cualquier instancia en condiciones de seguridad y de forma ecológicamente racional para proteger la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

Artículo 6 - Dispone sobre eventuales enmiendas a las medidas de control de los sistemas antiincrustantes, este artículo se vincula con los Anexos 2 y 3.

Artículo 7 - Refiere a que el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Mundial establecerá un Grupo Técnico a efectos de entender en las citadas enmiendas, tal como define el Artículo 6 en sus numerales 1, 2, 3 y 4.

Artículo 8 - Conviene en lo relativo a la investigación científica, técnica y labor de vigilancia sobre los efectos de los sistemas antiincrustantes y la correspondiente vigilancia de sus efectos. El artículo especifica los alcances de las acciones mencionadas.

Artículo 9 - Establece el modo de comunicar e intercambiar información entre las Partes y la Organización. La información versará sobre: lista de inspectores designados para el control de los sistemas antiincrustantes, responsabilidades de los mismos e información anual sobre sistemas antiincrustantes cuyo uso haya sido aprobado, restringido o prohibido en virtud de la legislación nacional.

Artículo 10 - Dispone que cada Parte deberá constatar que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón u operen bajo su autoridad, deberán tener reconocimiento y certificación conforme al Anexo 4 y sus reglas.

Artículo 11 - Refiere a que toda vez que se exija, deberá existir a bordo un certificado internacional relativo al sistema antiincrustante válido. Para ello todo buque al que le sean aplicables las disposiciones del presente Convenio, podrá ser inspeccionado en un ámbito de una Parte por funcionarios autorizados por dicha Parte, con el objeto de determinar si el buque cumple con el presente Convenio.

Artículo 12 - Establece normas sobre infracciones al presente Convenio.

Artículo 13 - Acuerda evitar que un buque sufra una detención o demora innecesaria a causa de la aplicación de los artículos 11 y 12. Si esa circunstancia se diese, el buque tendrá derecho a una indemnización.

Artículo 14 - Atiende la solución de controversias, la que se habrá de operar en torno a la interpretación o aplicación del Convenio bajo varios modos, todos pacíficos.

Artículo 15 - Establece que el cumplimiento del presente Convenio no afectará los derechos y obligaciones que determina la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para un Estado.

Los artículos 16 al 21 consignan normas de estilo en los documentos internacionales.

Los Anexos se disponen a los efectos de:

Anexo 1 – Medidas de control de los sistemas antiincrustantes.

Anexo 2 – Datos necesarios para una propuesta inicial.

Anexo 3 – Datos necesarios para una propuesta detallada.

Anexo 4 – Reconocimientos y prescripciones de certificación para los sistemas antiincrustantes.

Finalmente el Anexo 4 presenta modelos de certificados internacionales necesarios para ser portados a bordo.

En suma, la aplicación del Convenio permitirá un régimen uniforme internacional relativo a sistemas de este tipo, en lugar de un cúmulo de acciones unilaterales que tendrían poca incidencia y efectividad en la materia sujeto de este Convenio.

Tomamos del mensaje del Poder Ejecutivo, que por disposición Marítima N° 103 del 6 de octubre de 2005, Uruguay dispuso la aplicación del Convenio que nos ocupa. Luego el 17 de setiembre de 2007 nuestro país adhirió al presente Convenio, el que entró en vigor en setiembre de 2008.

A la luz de los antecedentes y luego de examinar la solicitud del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales tiene a bien recomendar a la Cámara de Representantes el beneficio de su aprobación.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2012.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, NORMA GRIEGO, MARÍA ELENA LAURNAGA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: el presente asunto refiere a los antiincrustantes, que es un sistema de control. El Convenio define que consiste en el tratamiento de la superficie de buques para prevenir o controlar la incrustación de organismos no deseados -algas, crustáceos, etcétera-, que se desarrollan fundamentalmente en la superficie de los buques que se contacta de manera permanente con el agua.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Esa situación se previene cubriendo el fondo de los buques con pinturas antiincrustantes, lo que permite que los viajes se lleven a cabo sin el peso adherido de una masa de elementos no deseados, que no permite desarrollar velocidades adecuadas con las implicancias en costos y mayor consumo de energía.

La pintura antiincrustante posee riesgos tóxicos y, por lo tanto, puede impactar en los ecosistemas marítimos y afectar la cadena alimenticia en los océanos y, por ende, también la del consumo de alimentos marinos por parte del ser humano.

El presente Convenio fue adoptado por la Organización Marítima Internacional en octubre de 2001 y su alcance va dirigido a la salvaguarda del medioambiente marítimo y la salud humana.

Del articulado queremos destacar que las Partes -es decir, quienes suscriban el Convenio- se comprometen al objetivo de reducir o eliminar los efectos desfavorables de los sistemas antiincrustantes en el medio marítimo y en la salud de los seres humanos, así como al fomento del desarrollo de sistemas antiincrustantes eficaces y ecológicos.

El artículo 2º, además de abundar en la terminología usada en el texto del Convenio, resalta la definición de sistema antiincrustante como "un revestimiento, pintura, tratamiento superficial, superficie o dispositivo que se utiliza en un buque para controlar o impedir la adhesión de organismos no deseados".

El artículo 3º determina el ámbito de aplicación del Convenio, y es oportuno señalar que son: buques con derecho a enarbolar el pabellón de una Parte, buques que sin ese derecho operen bajo la autoridad de la Parte o buques que entren en un puerto, astillero o terminal mar adentro de una de las Partes. El presente instrumento no se aplicará a los buques de guerra, a auxiliares de la armada, ni a los buques que, siendo propiedad de una Parte o estando explotados por ella, estén exclusivamente dedicados en el momento de que se trate a servicios gubernamentales de carácter no comercial.

Tal como reza en el resto del articulado y que fue examinado por la Comisión, es un importante proyecto para aplicar en el ámbito marítimo.

El proyecto, además del articulado, tiene anexos que refieren a medidas de los sistemas antiincrustantes y reconocimientos y prescripciones de certificación para los sistemas antiincrustantes. Es decir, los buques, en todo el orbe, necesitan portar certificaciones de estos sistemas antiincrustantes.

Además, tal como reza el mensaje del Poder Ejecutivo, por Disposición Marítima Nº 103 del 6 de octubre de 2005, Uruguay dispuso la aplicación del Con-

venio que nos ocupa. Luego, el 17 de setiembre de 2007, nuestro país adhirió al presente Convenio, que entró en vigor en setiembre de 2008.

Quiere decir que estaríamos regularizando una situación, dándole la internalización necesaria.

Por supuesto, Uruguay suscribió este acuerdo en el entendido de que sus objetivos son, precisamente, la salvaguarda del medio ambiente marítimo y de la alimentación de los seres humanos.

Este asunto viene del Senado; fue aprobado rápidamente por la Comisión por sus beneficios y, por mi intermedio, recomienda a la Cámara sancionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

21.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Cersósimo, Delgado, Mujica y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en 7º término del orden del día pase al orden del día de la próxima sesión".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

22.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005).

Se pasa a considera el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 750

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.668, de 15 de julio de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Toda persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante por alguna de las formas previstas en el artículo 2º de la presente ley, se presumirá que ha consentido a la ablación de sus órganos, tejidos y células en caso de muerte, con fines terapéuticos o científicos.

Sin perjuicio del principio general enunciado en el inciso anterior, toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá en vida manifestar su consentimiento o negativa para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos, tejidos o células con fines terapéuticos. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.

Los familiares serán informados acerca de la necesidad y naturaleza de los procedimientos a practicarse o practicados.

En los casos en que la causa de la muerte amerite pericia forense, la ablación deberá ser realizada con la autorización del Juez Penal de turno al momento del fallecimiento, previo informe del Médico Forense, la que será inapelable y debidamente fundada. La ablación deberá realizarse preservando el área de prueba necesaria y constando en un protocolo que se adjuntará a las pericias.

En el caso de menores de edad o personas incapaces, el consentimiento a la ablación deberá ser otorgado por su representante legal, al mo-

mento de constatar el deceso. En caso que la muerte amerite pericia forense, serán considerados donantes, aplicándose el inciso anterior".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley N° 17.668, de 15 de julio de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El consentimiento o la oposición a ser donante -que serán revocables en todo momento- podrán ser expresados:

- A) Por inscripción directa ante el Registro Nacional de Donantes del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.
- B) Al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide la Administración de los Servicios de Salud del Estado o al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada.
- C) En ocasión del alta de internación de un establecimiento hospitalario público o privado.
- D) Ante escribano público, sea en escritura pública o por acta notarial.
- E) Ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito.
- F) Por cualquier otro medio que la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo determine.

Toda vez que se realice una expresión de voluntad positiva o negativa de ser donante o se revoque la ya realizada se deberá documentar en los formularios que el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos establezca a estos efectos.

En los casos de los literales B), C), D), E) y F) el profesional o el funcionario actuante deberá remitir la manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, dentro de las 48 horas de su obtención.

La información sobre las expresiones de voluntad positiva o negativa de ser donante así como las revocaciones son confidenciales. El funcionario público que revele, publique o facilite la calidad de donante positivo o negativo de persona o personas por él conocidos en razón o en ocasión de su

cargo será sancionado con la pena prevista en el artículo 163 del Código Penal.

El que revele, publique o facilite la información descrita en el inciso anterior conocida en virtud de su profesión o empleo será sancionado con la pena prevista en el artículo 302 del Código Penal.

La expresión de voluntad es revocable por quien la otorgó utilizando cualquiera de los medios previstos en este artículo".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.668, de 15 de julio de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Salud Pública -Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos- autorizará los Programas con fines terapéuticos y científicos y las actividades que utilizan células, tejidos y órganos de origen humano, provenientes de donaciones.

El Ministerio de Salud Pública -Dirección General de la Salud- habilitará las instalaciones, equipamiento y medios técnicos necesarios para desarrollar los programas de actividades que utilizan células, tejidos y órganos y controlará la calificación del personal implicado, así como el cumplimiento de toda la normativa correspondiente".

Artículo 4º.- Derógase el artículo 9º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971.

Artículo 5º.- Derógase el artículo 10 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigor a partir de un año contado desde su fecha de promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 2011.

LUCÍA TOPOLANSKY

Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 750**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Salud Pública y Asistencia social**

INFORME

Señores Representantes:

La donación de órganos y tejidos es un acto de solidaridad y altruismo mediante el cual las personas pueden ayudar a salvar las vidas de pacientes que necesitan un trasplante para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida.

Lamentablemente, la poca disponibilidad de órganos, consecuencia de la baja donación, deja a miles de personas sin la posibilidad de recibir el trasplante que necesitan para sobrevivir, lo que ha generado el fenómeno aberrante del tráfico de órganos y tejidos humanos.

Este proceso ha generado importantes consensos con el fin de adecuar la legislación nacional a las nuevas consideraciones éticas y técnicas que plantean los diversos medios para aumentar los trasplantes -como la Declaración de Estambul, de abril de 2008- y la concientización de los países a efectos de conseguir el número suficiente de órganos a través de una cooperación regional.

Así, se trató de lograr que los gobiernos, en forma conjunta con las instituciones sanitarias, profesionales y organizaciones no gubernamentales, adecuaran las medidas necesarias para aumentar la donación de órganos de personas fallecidas.

La donación y el trasplante de órganos y tejidos con fines científicos terapéuticos están regulados en nuestro país -que ha sido pionero en Latinoamérica en materia de legislación referida a este tema- por la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto del año 1971 (con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.668, de 15 de julio de 2003). Asimismo, la Ley Nº 17.406, de 23 de octubre de 2001, que declara al tercer domingo del mes de noviembre como Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.

A nivel nacional, regional e internacional se ha venido desarrollando un amplio proceso de consultas y analizando los avances médicos y científicos, cumpliendo con los marcos éticos, morales y legales (solidaridad, responsabilidad social y la no-comercialización), garantizando así la total evasión del tráfico ilegal para lograr la mayor obtención de personas donantes.

Según el Informe de Trasplantes 2011 elaborado por la Dirección Europea para la Calidad del Medicamento y el Cuidado de la Salud, Argentina y Uruguay encabezan la lista de donación de órganos con tasas de 14,5 y 14,4 donantes por millón de habitantes, lo que sitúa la cantidad de donantes en 583 y 49, respectivamente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano que Uruguay integra, han modificado el régimen legal referido a la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, que en materia de consentimiento lo mantiene tácito pero acercándolo al presunto, en caso de fallecidos por muerte violenta con pericia forense, de acuerdo a la última modificación de la Ley N° 17.668, de 15 de julio de 2003.

Pero aún siguiendo el modelo de consentimiento tácito vigente, continúa habiendo un importante déficit de órganos y miles de pacientes fallecen mientras se encuentran en lista de espera.

Por esta causa, en nuestro país se propone crear un proyecto adoptando el sistema de consentimiento presunto respetando siempre, la voluntad de la persona en vida, de ser donante o no.

El Parlamento Nacional viene considerando la ampliación de la ley de trasplantes -básicamente, la iniciativa recoge el sistema que se aplica en Francia, Italia, España, Argentina y Chile, entre otros países- a partir de cuya entrada en vigencia todas las personas pasarán a ser donantes de órganos tácitamente, debiendo dejar constancia firmada aquellas personas que no quieran serlo.

El no pronunciamiento de quienes en vida no expresaron su voluntad de donar o no sus órganos, se considerará como donación implícita, de forma que, al momento de su muerte, todos ellos serán legalmente considerados donantes.

Precisamente, la iniciativa parlamentaria obedece a que, en contraposición con los países más desarrollados, en Uruguay la cantidad de donantes de órganos aún es insuficiente, a pesar que en la práctica, los uruguayos son los que menos se resisten a la donación. En efecto, una encuesta sobre el tema manejada por los autores de la iniciativa indica que sólo el 16% (dieciséis por ciento) de la población se pronunció en contra de la donación.

Es así que en los primeros incisos del artículo 1º se sientan las reglas esenciales del nuevo sistema, que funciona tomando como eje central la voluntad de la persona de ser o no ser donante. La voluntad de

terceros es indiferente; lo principal es determinar la voluntad del donante y a esos efectos la ley interpreta su silencio como consentimiento.

En el inciso final del artículo 1º, se regula el caso de los menores o incapaces, dejando en poder de los padres o representantes legales la posibilidad de consentir u oponerse a la ablación.

Cabe señalar que se han mantenido en general las instancias y formalidades previstas en el sistema actualmente existente. Es por ello que se optó por introducir pocos cambios en las formas actualmente utilizadas para recoger las manifestaciones de voluntad.

En nuestro país funciona un sistema de registro que reúne garantías confiables para la población.

La única modificación relevante es jerarquizar la necesidad de preservar la viabilidad de órganos y tejidos humanos.

Los artículos 4º y 5º derogan los artículos 9º y 10 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971. No es necesario señalar que una ley de estas características refiere a un tema particularmente sensible, sobre el que las autoridades sanitarias deberán informar detalladamente para desalentar los lógicos temores que subyacen al respecto.

Los tres motivos principales por los cuales los primeros trasplantes generaron desconfianza, fueron que se trataba de una técnica experimental de cuyos resultados no existían garantías, se consideraban una profanación del cuerpo del fallecido y se identificaban los órganos con alguna característica de la personalidad humana.

En la actualidad, esos prejuicios se encuentran superados, y los aspectos éticamente conflictivos son otros, tales como el comercio de órganos -si bien el proyecto de ley otorga las garantías y salvaguardas necesarias para no dar lugar a ese tipo de maniobras- y el principio de justicia en la distribución de recursos y de los escasos órganos existentes a las personas que más lo necesitan, lo que implica el seguimiento de estrictos protocolos médicos.

Desde el año 1954, cuando se realizó el primer trasplante renal con éxito total, pasando por el primer trasplante cardíaco realizado en el año 1967 por Christian Barnard, hasta la época actual, mucho se ha avanzado en esta técnica.

Hoy, se trata de una solución más para prolongar la vida y terminar con la angustiante situación de muchos enfermos, posible gracias al cambio de mentalidad y al número cada vez mayor de donantes. Núme-

ro que, como queda dicho, aún no es suficiente en nuestro país, situación que podrá revertirse a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley.

Por lo expuesto es que aconsejamos al plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante,
ANTONIO CHIESA BRUNO, DANIEL
RADÍO, BERTA SANSEVERINO, ÁL-
VARO VEGA LLANES".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en virtud de que el señor Diputado Bianchi no ha podido volver de la Comisión Especial con la Finalidad de tratar Proyectos Vinculados a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, voy a leer el informe que él elaboró para solicitar a la Cámara la aprobación de este proyecto: "Señores Representantes: la donación de órganos y tejidos es un acto de solidaridad y altruismo mediante el cual las personas pueden ayudar a salvar las vidas de pacientes que necesitan un trasplante para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida.- Lamentablemente, la poca disponibilidad de órganos, consecuencia de la baja donación, deja a miles de personas sin la posibilidad de recibir el trasplante que necesitan para sobrevivir, lo que ha generado el fenómeno aberrante del tráfico de órganos y tejidos humanos.- Este proceso ha generado importantes consensos con el fin de adecuar la legislación nacional a las nuevas consideraciones éticas y técnicas que plantean los diversos medios para aumentar los trasplantes -como la Declaración de Estambul, de abril de 2008- y la concientización de los países a efectos de conseguir el número suficiente de órganos a través de una cooperación regional.- Así, se trató de lograr que los gobiernos, en forma conjunta con las instituciones sanitarias, profesionales y organizaciones no gubernamentales, adecuaran las medidas necesarias para aumentar la donación de órganos de personas fallecidas.- La donación y el trasplante de órganos y tejidos con fines científicos terapéuticos están regulados en nuestro país -que ha sido pionero en Latinoamérica en materia de legislación refe-

rida a este tema- por la Ley N° 14.005, de 17 de agosto del año 1971 (con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.668, de 15 de julio de 2003). Asimismo, la Ley N° 17.406, de 23 de octubre de 2001, que declara al tercer domingo del mes de noviembre como Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos.- A nivel nacional, regional e internacional se ha venido desarrollando un amplio proceso de consultas y analizando los avances médicos y científicos, cumpliendo con los marcos éticos, morales y legales (solidaridad, responsabilidad social y la no comercialización), garantizando así la total evasión del tráfico ilegal para lograr la mayor obtención de personas donantes.- Según el Informe de Trasplantes 2011 elaborado por la Dirección Europea para la Calidad del Medicamento y el Cuidado de la Salud, Argentina y Uruguay encabezan la lista de donación de órganos con tasas de 14,5 y 14,4 donantes por millón de habitantes, lo que sitúa la cantidad de donantes en 583 y 49, respectivamente.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano que Uruguay integra, han modificado el régimen legal referido a la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, que en materia de consentimiento lo mantiene tácito pero acercándolo al presunto, en caso de fallecidos por muerte violenta con pericia forense, de acuerdo a la última modificación de la Ley N° 17.668, de 15 de julio de 2003".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Vidalín)

—Como veo que el señor Diputado Bianchi está en Sala, voy a dejar el informe por aquí para que pueda hacer su exposición; trabajó mucho en este tema, y merece que lo escuchemos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: pido disculpas por no estar presente en Sala cuando se comenzó a tratar este tema. Lo que sucedió fue que estaba en una Comisión -que solicitó autorización a la Cámara para sesionar- que recibió al Subsecretario de Salud Pública.

Voy a continuar con el informe que estaba leyendo el señor Diputado Vega Llanes. Dice así: "El Parlamento Nacional viene considerando la ampliación de la ley de trasplantes -básicamente, la iniciativa recoge el sistema que se aplica en Francia, Italia, España,

Argentina y Chile, entre otros países- a partir de cuya entrada en vigencia todas las personas pasarán a ser donantes de órganos tácitamente, debiendo dejar constancia firmada aquellas personas que no quieran serlo.- El no pronunciamiento de quienes en vida no expresaron su voluntad de donar o no sus órganos, se considerará como donación implícita, de forma que, al momento de su muerte, todos ellos serán legalmente considerados donantes.- Precisamente, la iniciativa parlamentaria obedece a que, en contraposición con los países más desarrollados, en Uruguay la cantidad de donantes de órganos aún es insuficiente, a pesar que en la práctica, los uruguayos son los que menos se resisten a la donación. En efecto, una encuesta sobre el tema manejada por los autores de la iniciativa indica que sólo el 16% (dieciséis por ciento) de la población se pronunció en contra de la donación.- Es así que en los primeros incisos del artículo 1º se sientan las reglas esenciales del nuevo sistema, que funciona tomando como eje central la voluntad de la persona de ser o no ser donante. La voluntad de terceros es indiferente; lo principal es determinar la voluntad del donante y a esos efectos la ley interpreta su silencio como consentimiento.- En el inciso final del artículo 1º, se regula el caso de los menores o incapaces, dejando en poder de los padres o representantes legales la posibilidad de consentir u oponerse a la ablación.- Cabe señalar que se han mantenido en general las instancias y formalidades previstas en el sistema actualmente existente. Es por ello que se optó por introducir pocos cambios en las formas actualmente utilizadas para recoger las manifestaciones de voluntad.- En nuestro país funciona un sistema de registro que reúne garantías confiables para la población.- La única modificación relevante es jerarquizar la necesidad de preservar la viabilidad de órganos y tejidos humanos.- Los artículos 4º y 5º derogan los artículos 9º y 10 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971. No es necesario señalar que una ley de estas características refiere a un tema particularmente sensible, sobre el que las autoridades sanitarias deberán informar detalladamente para desalentar los lógicos temores que subyacen al respecto.- Los tres motivos principales por los cuales los primeros trasplantes generaron desconfianza, fueron que se trataba de una técnica experimental de cuyos resultados no existían garantías, se consideraban una profanación del cuerpo del fallecido y se identificaban los órganos con alguna característica de la personalidad humana.- En la actualidad, esos

prejuicios se encuentran superados, y los aspectos éticamente conflictivos son otros, tales como el comercio de órganos -si bien el proyecto de ley otorga las garantías y salvaguardas necesarias para no dar lugar a ese tipo de maniobras- y el principio de justicia en la distribución de recursos y de los escasos órganos existentes a las personas que más lo necesiten, lo que implica el seguimiento de estrictos protocolos médicos.- Desde el año 1954, cuando se realizó el primer trasplante renal con éxito total, pasando por el primer trasplante cardíaco realizado en el año 1967 por Christian Barnard, hasta la época actual, mucho se ha avanzado en esta técnica.- Hoy, se trata de una solución más para prolongar la vida y terminar con la angustiante situación de muchos enfermos, posible gracias al cambio de mentalidad y al número cada vez mayor de donantes. Número que, como queda dicho, aún no es suficiente en nuestro país, situación que podrá revertirse a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley".

Creemos que esta iniciativa mejorará la situación de nuestro país.

Por todo lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Damos la bienvenida a los alumnos del Liceo N° 1, Monseñor Mariano Soler, de San Carlos.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: hoy analizamos un proyecto que consideramos muy importante y de mucha influencia en la salud pública. Además, esta iniciativa fue votada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Sabemos que pueden existir otras opiniones tan respetables como la que vamos a emitir. Si bien nos sentimos representados por el informe del señor Diputado Bianchi, nos parece importante dejar sentada nuestra visión sobre el cambio que impulsa este proyecto.

A través de esta iniciativa se modifica el régimen de consentimiento necesario para proceder a la donación de órganos: pasa de ser expreso a presunto. A

nuestro entender, este es un paso más en la defensa de la vida, ya que más que nada se contempla uno de los aspectos principales de este tipo de donación, que es apostar a la autosuficiencia de órganos en el país.

De esta manera, reforzamos nuestro compromiso en la labor de cumplir con la responsabilidad social de la donación de órganos, sin desconocer los principios rectores en esta materia, que son la solidaridad, la voluntariedad, la no comercialización, el altruismo, la gratuidad y el anonimato del donante.

Asimismo, una parte muy importante de este tema, como el procedimiento a seguir en las donaciones, queda claramente establecido y con las garantías necesarias para aquellas personas que decidan no ser donantes, ya que en distintas oportunidades y por distintos medios podrán expresar su negativa, que será incorporada al registro respectivo.

Además, sabemos -de acuerdo con el informe de la Comisión de Salud del Senado, presentado por el señor Senador Gallo- que de cada cien personas, ochenta y tres manifiestan su intención de ser donantes, pero luego solo dieciséis realizan el trámite burocrático necesario. Del mismo informe surge que el período promedio de espera de un órgano para un paciente es de cuatro años y medio, pero la realidad es que cinco de cada cien mueren durante esta espera.

Advertimos, entonces, que este proyecto apunta a salvar la vida de más compatriotas; apuesta a salvar la vida de al menos cinco uruguayos más cada año, haciendo mucho más breve la espera de aquellos receptores de órganos.

Sin lugar a dudas, además de esta ley, es necesaria una campaña publicitaria muy fuerte, que proyecte los beneficios de este sistema, informando a aquellas personas que no quieren ser donantes de qué forma pueden hacer efectiva su voluntad, porque también debemos garantizar la preservación de su derecho.

Pensamos que simultáneamente es necesaria la realización de una campaña dirigida a todo el Sistema Nacional de Salud para promover que los médicos denuncien aquellas muertes encefálicas que posibiliten la donación de órganos.

Es por ello, señor Presidente, que vamos a votar el proyecto presentado.

Muchas gracias.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: hace por lo menos quince años concurrí al Hospital de Clínicas a efectos de donar mis órganos. En aquella época todo era muy complicado. Creo que debo haber preguntado a no menos de diez personas adónde debía ir. Tenía que dirigirme al piso dieciséis o diecisiete y era muy difícil llegar. No sé qué sucede ahora, pero en aquel momento subir a un ascensor en el Hospital de Clínicas era complicado; los que son médicos lo saben.

Lo cierto es que yo fui y me doné. Me llamó mucho la atención que la funcionaria que me atendió, entre otras cosas, me preguntara si iba a donar mis ojos, y le contesté que sí. Me dijo que la gente tenía cierta reticencia a donar los ojos. Supongo que pensarán que si donan los ojos, a lo mejor, en el más allá no podrán ver.

Digo esto en un tono coloquial y casi de broma, a los efectos de dejar bien sentado que estoy totalmente de acuerdo con la donación de órganos, pero creo que hay derechos que son indisponibles por parte de los Poderes públicos. Uno de ellos es el derecho que tienen las personas a disponer de su propio cuerpo.

Entiendo que con esta iniciativa se están violando derechos fundamentales de las personas. ¿Por qué? Porque el proyecto establece: "Toda persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Vamos a respetar al señor Diputado Orrico, así como a los demás compañeros. Este es un tema realmente trascendente.

Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Gracias.

Decía que el proyecto establece: "Toda persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante [...]". Entiendo que debería ser exactamente al revés: "Toda persona que expresó su disposición a donar [...]", porque el cuerpo es de ella. En consecuencia, no puede venir otro a disponer de su cuerpo.

El consentimiento tácito se presta a los mayores abusos en todos lados. Por ejemplo, frecuentemente a

las personas que tienen una tarjeta de crédito les mandan una nota en la que les dicen que les han concedido un seguro y que si en diez días no avisan que no lo quieren, entonces, significa que sí lo aceptan. Eso también es un disparate, y se hace. Como el seguro es muy barato, lo pagan, pero ni siquiera saben qué están pagando. De repente cuesta \$ 40 por mes, aparece en la cuenta, no saben qué es, y lo pagan. Y así sucede con miles y miles de personas; saquen la cuenta. Ese es un aspecto solamente material.

Estamos de acuerdo con que hay un artículo del Código Civil que establece que la ignorancia de la ley no sirve de excusa, pero desde el punto de vista de la filosofía del derecho, eso tiene un contenido absolutamente instrumental, porque no es verdad. La gente no conoce todas las leyes; ni siquiera los expertos, como los abogados, conocen todas las leyes. Así que eso tiene una finalidad instrumental, ayuda a que el sistema funcione, pero no es verdad.

Yo tengo la convicción de que un sector enorme de la población, me atrevo a decir que por lo menos el ochenta por ciento, no tiene la menor idea de que si se aprueba este proyecto, cuando se muera le van a sacar los órganos, ni que cuando se muera un familiar y se vaya a buscar el cadáver para hacer el velorio o lo que se hace alrededor de la muerte, se van a encontrar con un señor que les va a decir: "No le damos nada, porque antes le vamos a sacar todo".

He advertido a Senadores y Diputados cuál es mi opinión. Soy un ser disciplinado, no voy a faltar a la disciplina de mi Partido, no por esto ni en esta etapa, pero considero que se están violando los derechos de las personas, y este tipo de cosas no me gusta. Los Estados no tienen derecho a meterse en las convicciones de las personas. Los Estado no tienen derecho a imponer a las personas que si no hacen determinado trámite va a tomar la decisión por ellas. Me parece que eso no es correcto.

No me enteré a tiempo que este proyecto iba a presentarse en el plenario. Lamento no haber podido ir a ninguna de las dos Comisiones a dar mi opinión. Por eso la tengo que dar ahora.

Además, creo que debemos entender una cuestión de una vez por todas. Hay temas que refieren a aspectos que ciertamente son médicos pero que, en definitiva, se traducen en instrumentos jurídicos. Este

es un instrumento jurídico para lograr una finalidad médica. Por lo tanto, también los que nos dedicamos al estudio de la juridicidad tendremos que opinar sobre este asunto. Y esto que digo es para este tema y para tantos otros.

Es cuanto tengo que decir, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: este debe ser uno de los temas con respecto a los cuales hay unanimidad en la Cámara en cuanto al objetivo final, que es el de obtener más cantidad de voluntades de donantes y, diciéndolo más fríamente, más cantidad de órganos para poder transplantar y continuar la vida de otras personas y, seguramente, también más discrepancias en cuanto al instrumento para lograr el objetivo con el que todos estamos de acuerdo.

Advertido esto, digo que como este es de esos temas que apelan a valores muy profundos, atraviesan los partidos; esto quedó demostrado en las palabras del Presidente de la Cámara, señor Diputado Orrico, y también quedará patente cuando continúe con mi exposición. Es muy difícil establecer disciplinas partidarias -si a alguien se le pasara por la cabeza- o definir en programas de principios partidarios este tipo de temas que apelan a elementos de la conciencia más profunda, si así se pudiera señalar.

Quiero destacar el trabajo de todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social -en especial, de mi compañero, el señor Diputado Chiesa, que recién expuso su opinión-, que por unanimidad acompañaron esta iniciativa que viene del Senado. Como él sabe, tengo posición tomada hace más de veinte años; la he trabajado mucho, desde mi primera Legislatura. Recuerdo que el actual Senador Solari era Ministro de Salud Pública cuando, a través del Poder Ejecutivo de la época, envió un proyecto de ley en este sentido, que yo no voté y argumenté en contra de él. ¿Por qué? Salvando las razones políticas y el trabajo de los miembros de la Comisión, quiero expresar mis convicciones profundas y, además, lo que representa la práctica clínica. Voy a votar en contra de modificar una vieja ley que fue pionera en el Uruguay, la Nº 14.005, de febrero de 1971, a través de la cual

nuestro país fue el primero en la región y en América en regular todo lo relativo a los trasplantes.

Digo que voy a votar en contra de esta modificación porque creo que es contraproducente e ineficaz. Y además de que es contraproducente e ineficaz, la voy a votar en contra por convicciones profundas. No debe haber acto de solidaridad más grande de una persona que el de donar sus órganos para que otra continúe viviendo. No sé si hay algún acto de solidaridad tan grande como este, independientemente de lo que cada uno haya decidido en cuanto a expresar su voluntad o no.

También digo que la solidaridad siempre es un acto voluntario porque, de lo contrario, no tendría valor. Cuando la solidaridad es presunta y no expresa, no es solidaridad: es una obligación, y las obligaciones, cuando están establecidas en la ley, muchas veces las cumplimos con gusto, y otras veces cumplimos con las obligaciones que imponen las leyes, no con gusto, sino con acatamiento republicano.

Por eso, el hecho de que un acto de solidaridad de esta magnitud sea impuesto por la ley es un profundo error que le termina quitando valor.

Este es uno de los temas que más nos debe convocar. Pero además, en el Uruguay tenemos necesidades. La pregunta es si este es el mecanismo para solucionar esas necesidades. Profundamente y con absoluta sinceridad, creo que esto va a generar el efecto contrario al que se pretende. Esta modificación va a generar un efecto búmeran, porque no se consiguen más donantes -lo decía el señor Diputado Orrico y lo indico para reafirmar lo que señalaba- haciendo que la gente done sin saber. Por el contrario: hay que informar para que done sabiendo. Según la encuesta que se maneja, el 84% de las personas están de acuerdo con donar, pero eso no quiere decir que el 84% de las personas estén de acuerdo con donar tácitamente, sin haberlo expresado, que es lo que hace esta ley: hacerlos donantes sin que lo sepan.

Dice un viejo proverbio -los proverbios, en general, son chinos, y este también debe serlo- que no se arregla lo que no está roto. Nosotros tenemos necesidades. Es cierto. Pero, yo me pregunto: ¿estamos mal en esta materia? Comparativamente, no. Uruguay es el primer país de América Latina en tasa de donación por millón de habitantes, y el segundo del mundo, luego de España: segundo en el mundo y primero en

la región. Tenemos necesidades, pero tan mal no ha de haber funcionado la ley para llevarnos a donde estamos hoy, teniendo en cuenta que países con otro desarrollo, otras culturas y otras posibilidades están muy por debajo de Uruguay.

Entonces, yo digo que busquemos la forma de solucionar las necesidades, pero sin tomar resoluciones que cambien radicalmente -porque pasar de la donación expresa a la donación presunta es un cambio radical, es como pasar del día a la noche- y nos saquen de la posición en la que estamos. En un país como el nuestro, en el que la población debe expresar la voluntad de donar y quizás todavía no ha tenido la posibilidad de hacerlo, lo que se requiere es aumentar las oportunidades de expresar esa voluntad. Cada vez que se le acerca a un uruguayo información para donar, generalmente dona. La pregunta es si esa persona está dispuesta a donar si se siente obligado a hacerlo y sin que se le informe.

Además de que es contraproducente y de que puede generar un efecto búmeran, debemos decir que en la práctica clínica la donación presunta no existe en el mundo, no se aplica. Esto lo podemos hablar con cualquier clínico o ceteísta que practique en Uruguay o en cualquier país del mundo donde se aplica la donación tácita.

La semana pasada, concurrí con el Senador Gallo Imperiale a la Comisión de Salud del Parlatino, de la que somos miembros, en la que este tema estuvo en discusión y tuvimos este mismo debate, interesantísimo. Recuerdo que una Diputada argentina, que es terapeuta -como dicen ellos; nosotros le decimos intensivista-, cuando yo explicaba esto, dijo: "Lo que dice el Diputado de Uruguay es así". ¿Por qué? Vamos a expresarnos en términos de lo que sucede todos los días y de lo que desgraciadamente puede estar sucediendo en estos momentos en cualquier CTI del Uruguay. El paciente donante, por definición, generalmente es una persona que murió por un politraumatismo a causa de un accidente de tránsito. Generalmente, se trata de un paciente joven y, por lo tanto, el nivel de expresión de su voluntad de donar es muy bajo. Estoy hablando de pacientes de dieciocho, veinte o veinticinco años -me refiero al caso de los adultos-, sanos, que sufren un politraumatismo y se les diagnostica muerte cerebral. Ese es el paciente ideal para trasplantes. En general, es el único paciente que se usa para trasplantes. En España están entrando en otro

tipo de niveles, usando pacientes cuya situación se denomina en parada de asistolia, que es aquella en que hay un problema en el ritmo cardíaco. Eso es lo que están discutiendo allá, pero en nuestro país el perfil del paciente es el que indiqué.

Imaginen la siguiente situación: un paciente joven, con muerte cerebral. La muerte cerebral es irreversible; es muerte con el corazón latiendo, por decirlo simplemente: no hay vuelta atrás. El médico del CTI tiene que enfrentarse al primer drama, que es haber atendido a un paciente que murió y, luego, abrir la puerta del Centro de Tratamiento Intensivo para enfrentar a la familia y darle la noticia trágica de la muerte de un muchacho o una muchacha joven. Todos sabemos lo que es esto, porque a todos nos ha tocado la muerte de cerca. Ese es el primer drama. Antes de hacer eso -supongamos que esta ley estuviera vigente-, el médico tratante consulta la base de datos que muestra que el paciente equis equis, este muchacho o muchacha joven, no expresó negativa en vida y, por lo tanto, es donante tácito. El médico enfrenta a la madre, al padre, al hermano, a la tía o a quien quieran, y le dice: "Mire, el paciente equis equis falleció; tiene muerte cerebral". La familia pregunta: "¿Pero está muerto?". El médico le responde: "No, no; tiene muerte cerebral: le late el corazón, pero va a dejar de hacerlo y va a fallecer en cuestión de horas". Todos sabemos el drama que significa este instante para la familia y para el médico que tiene que emprender esta tarea, que es parte de la práctica profesional, pero es muy trágica. Acto seguido, con todo lo que ello significa, le debe decir: "Pero ahora le informo que debe ir a block quirúrgico, porque por no tener una declaración en contrario es un paciente al que le vamos a extraer los órganos".

¿Ustedes saben en qué termina eso? En que, generalmente, la familia lo niega y el médico no sigue adelante. La ley, en los países que así funciona, no se aplica, porque luego de una tragedia como la muerte de una persona joven nadie lleva adelante un segundo paso, porque lo siente como un segundo golpe, un atentado -pónganle el calificativo que quieran; esto no pasa por la suculencia de los adjetivos-, un segundo "shock" a la familia.

Muchos países que en lo teórico establecían la donación presunta nunca la aplicaron. La Diputada argentina me decía: "Sí, a mí me pasa: nadie lo aplica". Y si no, pasa lo segundo que termina viendo en

su registro: que para evitar problemas no se informa a los institutos de trasplante y así se evita el problema de ese segundo "shock" y esa "pelea" -entre comillas- con la familia, que se niega, como último recurso de cercanía con su familiar muerto: el abrazar el cuerpo, abrazar en términos simbólicos y también fácticos.

Por lo tanto, es ineficaz, porque no funciona, y no me refiero ya a lo sustantivo del valor conceptual de decir que es un acto de solidaridad y que esta debe expresarse. Ese es mi primer razonamiento. Y voy al segundo: en la práctica, ¿esto funciona? No, no funciona. Es más, en los países como España, que es el primero en el mundo y el único que nos antecede en tasa de donación, cuando pasaron a la donación presunta la tasa de donantes no aumentó y la primera reacción que se logró en esos países fue un aumento de las negativas. ¿Por qué? Porque se avivan demonios.

A mí me gusta creer, como uruguayo, que Uruguay es el país más serio del mundo. Entonces, uno dice: para haber -como deben existir- mafias que participen en el tráfico de órganos tiene que haber infraestructuras, las que comprometen a tanta cantidad de gente y de recursos, por lo que, en países chicos y serios, eso no pasa. Acá no hay capacidad de instalar blocks quirúrgicos, instituciones y contar con veinte o treinta personas; no hay capacidad. En otros lugares, habrá, y la hay, pero acá, no. Uno piensa que aquí el tráfico de órganos no puede suceder, pero eso no significa que no tengamos que tomar las medidas necesarias para que no se aviven esos demonios y para que con este tipo de legislaciones no entren a tallar frenos y se eche a volar el ingenio, lo que generalmente se transforma en una opinión negativa contra la voluntad de donar.

Entonces, creo que hay que ser positivo, y si sabemos que el 84% de los uruguayos -como dice esa encuesta- tiene la voluntad de donar, pero solo un pequeño porcentaje lo hemos expresado, lo que hay que hacer es acercar la voluntad de donación a esa gente. Hace unos años elaboré un proyecto de ley en la materia. No me explico por qué, por ejemplo, no se le pregunta a la persona si quiere ser donante cuando se saca la cédula de identidad, o la credencial cívica, trámite que se hace cuando uno es mayor de edad o se está al borde de serlo, y se estampa en el documento.

Creo que esta consulta no solo debería hacerse cuando se saca el carné de salud o cuando se da el

alta a un paciente en una mutualista. Pienso que debería consultarse también cuando hay elecciones. Antes de las elecciones pasadas, hablé con la Directora del Instituto de Trasplante, que es una excelente técnica -en realidad, la gente que trabaja allí es muy vocacional y ha entregado su vida a esto-, y nos comunicamos con la entonces Ministra de Salud Pública para que se llevara a cabo una experiencia de este tipo en los circuitos de votación, y puedo decir que fue notable. Como no había mucho personal, solo se pudo hacer en algunos circuitos de Montevideo y de algunas capitales del interior, y fue notable: la gente se acercaba, se le explicaba y expresaba la donación.

Sin duda, cuando la consulta se hace por la positiva, la respuesta mejora muchísimo. Entonces, la pregunta que queda en el aire es si mejoraremos lo que todos queremos mejorar haciendo que la ley le haga decir a las personas lo que ellas no dijeron voluntariamente.

Voy a proponer algo a los legisladores que tienen, al igual que nosotros, la voluntad de saldar el déficit de órganos; sé que es muy duro hablar así, pero es la forma en que hay que hablar. En lugar de ir a la donación presunta total -que ya advertí no funciona en ningún lugar del mundo, porque en la práctica clínica ningún cuerpo médico comete esa segunda violación de llevar adelante la ablación de los órganos a pesar de la familia de la persona recientemente muerta-, ¿no sería mejor poner una instancia más, en la cual, aun no habiendo expresión en contrario del paciente -es decir, siendo un donante tácito-, exista un paso final que implique consultar a la familia en ese sentido?

Sabemos que con esta iniciativa se estaría derogando un artículo que establece el orden de prelación de la familia por cercanía; me refiero al artículo 9º de la ley vigente. Por lo tanto, creo que, aun no habiendo una expresión en contrario, se debería consultar a la familia e informarla adecuadamente para esperar la decisión final. ¿Acaso la familia, ante una situación trágica como la que estamos considerando -reitero que generalmente es un paciente joven el indicado para ser donante-, no tiene derecho a tener la última palabra y a que no se agregue más tragedia al dolor de ese momento? Ojalá que nunca nos pase; quizás no sea así para los que no creen; Dios quiera que sí para los que creemos. Pero todos aquí somos padres, o madres, y cuando uno legisla también debe pensar qué le pasaría si estuviera en esa circunstancia. No

me refiero a la situación personal de cada uno de nosotros, pues ya expresamos, o no, nuestra voluntad, sino a la situación que puede plantearse con un hijo, una hija, un sobrino o un nieto.

Entonces, por convicciones profundas -ya dije al principio de mi exposición que considero que la solidaridad debe expresarse y no presumirse, pues la solidaridad que se presume no es solidaridad, sino obligación, que es lo más alejado de la solidaridad que hay, por definición-, por la ineficacia de las modificaciones que se están proponiendo a la ley vigente y porque lo dispuesto será contraproducente con el fin que se propone, no voy a acompañar esta iniciativa.

Como dije antes: no se va a lograr el objetivo buscado, sino que se generará el efecto búmeran y se van a producir rechazos, lo cual no sucedería si se divulgara la información necesaria para que las personas expresen su voluntad, y por esa razón voy a votar negativamente este proyecto de ley, advirtiéndole que soy militante acérrimo de la causa de la donación de órganos, que la quiero para todos los demás y también por si algún día uno de mis hijos o mis hijas necesitara un órgano. Primero, por lo general, y después por lo particular -aunque sé que es muy difícil no pensar primero en lo particular y luego en lo general en este tipo de cosas-, en definitiva, sea cual sea el orden, lo que quiero es que haya más posibilidades de continuar la vida obteniendo un órgano de aquel que la perdió. Pero considero que para hacerlo hay que hacerlo bien, porque si no, seguramente, el objetivo que buscamos no se va conseguir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: las dos últimas intervenciones me hicieron cambiar el tenor de mi intervención.

Lo primero que quiero manifestar es que hace algunos años he cambiado mi forma de pensar con respecto a este tema -como en tantos otros; a no ser de cuadro de fútbol, uno ha cambiado muchas cosas-, por lo que soy muy abierto a las perspectivas que el resto de los legisladores puedan tener. Por lo tanto, en esto soy capaz de entender una perspectiva distinta a la mía.

Estoy absolutamente de acuerdo con que no se puede "medicalizar" -entre comillas- la vida de la gente; lo que está bien para la vida de la gente no es lo que los médicos opinan, ni siquiera es lo que le hace bien para su salud. Esto lo he dicho con relación a muchos temas. Cuando discutimos, por ejemplo, lo relativo a las adicciones pongo mucho énfasis en estos aspectos, principalmente cuando analizamos qué permitir y qué prohibir, como si la opinión médica fuera la última palabra.

También he dicho, cuando discutimos acerca de la campaña en contra del tabaco, que vivo enojado por los pictogramas de las cajas de cigarrillos pues creo que a la gente hay que informarla y no asustarla, en el entendido de que la última palabra sobre la vida de la gente no la tienen los médicos, sino la gente misma.

En realidad, creo que las personas somos dueñas de nuestro propio cuerpo. Estoy convencido de eso, y también considero que no es un derecho absoluto. Esto lo he dicho con relación al tema que se está tratando en una Comisión que está reunida simultáneamente con la Cámara. Yo no creo que el derecho que tenemos los seres humanos del mundo a decidir sobre nuestro propio cuerpo sea absoluto: hay derechos ajenos que, a veces, entran en colisión con ese derecho. Entonces, me parece que ese derecho a la propiedad privada del propio cuerpo comienza a relativizarse. Algunos de nosotros pensamos que el derecho a la propiedad privada es un derecho, pero no absoluto en todos los casos, y esto vale para la propiedad privada del cuerpo.

En nuestro país podemos enorgullecernos porque las personas, al ser consultadas, tienen el menor índice de resistencia a la donación; es un orgullo que podemos compartir todos, quienes acompañemos el proyecto o quienes no lo hagamos.

Considero que adoptar el sistema de consentimiento presunto es franquear un camino para conseguir soluciones para personas que hoy mismo, a esta hora, están esperando por una donación, y no me parece que sea algo, que en ninguno de los casos, sea cual sea la decisión que hoy adopte el plenario, vulnere esos derechos.

Escuché atentamente la intervención del señor Diputado Javier García, quien se refería a la imposibilidad de aplicar la norma en la eventualidad de que adoptáramos el sistema del consentimiento presunto.

También quiero decir que me tocó estar del otro lado del mostrador en situaciones angustiantes. Me tocó hacer guardias en la puerta del Hospital Pasteur, y cuando se moría un paciente joven y nos enterábamos en ese momento de que no era donante porque nunca había expresado su voluntad de serlo, la pregunta que surgía en aquel momento era: ¿por qué nosotros entendíamos que meter el cuerpo con todos sus órganos en un cajón y quemarlo, o enterrarlo, era respetar su voluntad cuando él nunca había dicho que quería eso?

¿Por qué entendíamos que su voluntad presunta era ser enterrado con todos sus órganos adentro? También allí hay una interpretación implícita, tanto como la otra. Él era el dueño de sus órganos, es verdad, pero, ¿por qué creemos que su voluntad no expresada era ser enterrado o quemado y no la de que sus órganos sirvieran para continuar la vida de otra persona? Cualquiera de las dos posibilidades son supuestos. En realidad, ninguno de nosotros lo sabe, porque no lo consultamos nunca; es nuestra responsabilidad, la de quienes quedamos en el mundo.

Al igual que el señor Diputado Javier García, me congratulo por el acuerdo alcanzado en la Comisión. Insisto en que me parece que tengo la cabeza abierta para entender las posiciones diferentes a la que sostengo con relación a esto.

Insisto también en que he cambiado de opinión en este tema. Lo que me hizo cambiar de opinión fue enfrentarme a esas situaciones en la guardia -no tengo por qué esconderlo-, cuando se nos moría un paciente y no encontrábamos en ningún lugar un documento en el que se hubiera expresado en tal sentido y la pregunta que surgía era: ¿por qué entender que ahora estoy respetando su voluntad? ¿Por qué, si no hago nada, entiendo que esa era su voluntad, cuando él no dijo eso?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

—De lo que se trata en cualquiera de los dos casos es de una apuesta, y yo prefiero apostar por la salud de aquel que está esperando por un órgano, con todas las relativizaciones que asumo las intervenciones precedentes establecen en este tema.

Gracias, señor Presidente.

23.- Supresión de sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Arregui, Radío, Verri y Caram.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del martes 11 de setiembre".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

24.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Radío, Arregui, Verri y Caram.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el 11 de setiembre a la hora 10 a fin de considerar el siguiente orden del día:- 1) Alimentación saludable en los Centros de Enseñanza. (Carp. N° 657/011).- 2) Impuesto a la Enajenación de Semovientes. (Carp. N° 1718/012).- 3) Negociación Colectiva. (Carp. N° 1568/012).- 4) Día del Trabajador Rural. (Carp. N° 1480/012).- 5) Doctor Juan Máximo Dalto (designación al Liceo de Villa Tambores, departamento de Paysandú). (Carp. N° 956/011)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

25.- Preferencias.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Otegui, Arregui, Verri y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, como primer punto del orden del día de la sesión extraordinaria del día 11 de setiembre, se autorice al Diputado Arregui a hacer una exposición, durante veinte minutos, en homenaje al ex Diputado José Homero Mello".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

26.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Arregui, Verri, Radío y Otegui.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se realice una sesión extraordinaria el próximo 18 de setiembre, a la hora 14, en homenaje al ex Senador y ex Ministro de Industria, don Enrique Erro, al cumplirse el centenario de su nacimiento, acontecido el 14 de setiembre de 1912".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

27.- Preferencias.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Verri, Arregui, Delgado y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, como segundo punto del orden del día de la sesión del 18 de setiembre de 2012, se incluya una exposición de la Diputada Berta Sanseverino, por el término de veinte minutos, sobre objetivos del milenio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores Diputados Delgado, Radío, Cantero Piali, Arregui y Javier García.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión ordinaria del martes 18 de setiembre del corriente, como tercer punto del orden del día se incluya el siguiente tema: 'Homenaje a Oswaldo Payá Sardiñas. (Exposición del Sr. Representante Nacional Jaime Mario Trobo por el término de veinte minutos)', refiriéndose a su personalidad".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

28.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: creo que en la Cámara se han expuesto con mucha claridad dos visiones; yo quiero dar la mía, discrepante con las modificaciones que se introducen a la legislación vigente y, por lo tanto, mi voto negativo a este proyecto de ley.

Creo que muchas cosas influyen para tomar una posición, entre otras, dónde se para uno. Es comprensible y entendible buscar mecanismos para promover la donación de órganos cuando uno valora, como todos lo hacemos, la situación de aquellos que esperan por la vida, por un órgano donado. Sabemos el difícil tránsito que pasan las familias para superar una situación de salud, muchas veces terminal, y que depende de una circunstancia como la del trasplante y, por lo tanto, la del donador. Eso influye mucho. Sin embargo, sin renegar de ello, quiero trasladar mi modestísima opinión. No soy médico, sino un ciudadano más que creo representar a muchos otros, en tanto tienen una visión contraria a este tipo de solución.

En primer lugar, a mi juicio, el consentimiento nunca se debe presumir. El consentimiento refleja la voluntad; requiere un acto de voluntad. Es una decisión. Para dar el consentimiento se deben tener los

elementos necesarios para brindarlo libremente, entre ellos, la capacidad de discernir y conocer las consecuencias de la decisión que se toma. Por eso, el consentimiento presunto no es fuente de acuerdo en un contrato de cualquier naturaleza. Cuando hablo de contrato, no estoy hablando del negocio; de hecho, el matrimonio es un contrato que requiere el consentimiento libre de aquellos que van a contraer matrimonio, por citar un ejemplo. Cualquier vicio a ese consentimiento que impida que haya sido dado libremente y con absoluta capacidad de discernir lo anula relativa o totalmente. El consentimiento presunto, a mi juicio, no existe como forma de establecer un acuerdo.

En lo que tiene que ver con algo tan íntimo, sensible y personal como la donación de órganos, creo que el consentimiento debe ser recabado.

A mí no me gusta que tomen mi consentimiento como presunto en nada, ni cuando la tarjeta de crédito pretende hacerme un descuento y tengo que contestar negativamente si no lo acepto. Además, eso está prohibido.

El consentimiento debe ser un acto libre, y si es libre, es responsable. Y si es un acto de solidaridad -como decía el Diputado Javier García-, más aún, porque es un acto de responsabilidad con el prójimo y, por lo tanto, debe ser tomado con conciencia y libertad.

Me parece que el camino que opta por el consentimiento presunto -que es el eje del cambio; el cambio radica en ese aspecto concreto- no es adecuado.

Por otra parte, creo que habría que poner el énfasis en otro lado. Deberíamos informar debidamente a la gente, para que supiera que tiene que ser proactiva en la negación del consentimiento, es decir, que debe manifestar su voluntad negativa. Esa pasa a ser su carga; será su carga decir "no quiero". Pero no hemos hecho campañas adecuadas para que la gente se sume voluntariamente a la donación, lo cual parece ser lo más sencillo y, además, está motivado por la presión social que existe y por la responsabilidad de la Administración y del colectivo en cuanto a encontrar cada vez más gente dispuesta a donar, porque de ello depende la salud de muchos. Si aún así no se ha podido lograr, difícilmente vaya a haber una campaña proactiva para que el ciudadano esté de-

bidamente informado y pueda tener a su cargo la tarea de ir a un registro, a un juez o a un escribano a decir que no.

Los otros mecanismos planteados suponen una eventualidad que puede suceder antes de que se produzca la muerte. Los sucesos eventuales en los que el ciudadano podrá expresar su consentimiento -y veremos si se le recoge- podrán darse, o no. Entonces, si el ciudadano quiere estar seguro de que no va a ser tomado en cuenta como donante y desea expresar su negativa, debe recorrer, a su cargo, cierto camino.

En la actualidad, se requiere que la Administración recabe el consentimiento de los ciudadanos. Si la Administración es omisa, en ningún lado va a constar que hubo un consentimiento. En buena medida, en la actualidad hay omisión de la Administración, pero esa omisión protege al ciudadano; sin embargo, con este proyecto la omisión lo vincula, porque si la Administración no cumple con su responsabilidad de recabar el consentimiento o la negativa, el ciudadano que no esté debidamente informado y no reclame que se recabe su opinión, quedará obligado.

Creo que esto nos conduce a sincerarnos en cuanto a la actual situación en la que -como también decía el Diputado Javier García- no se ha querido llevar adelante campañas y procedimientos para estimular a la gente, para ayudarla a procesar esta decisión, a tomar un camino que nunca es grato. Es más: a veces hasta se la empuja a decir que no porque se pretende recabar su consentimiento en el momento menos adecuado, cuando debe afrontar una situación que visualiza como límite en cuanto a su salud, en el lugar donde será intervenido.

No se ha hecho esto en lugares donde el ciudadano pueda reflexionar, y sentirse más libre de reunirse con sus valores, alejado de un momento de apremio. Eso no se ha hecho. Pero se han realizado muchas otras campañas convocando a la solidaridad y a la voluntad de los ciudadanos, a los que se les pide que donen algo suyo, quizás no tan vital como un órgano, pero sí que lo estimule a sentirse libre, a pensar en el otro, como se dona para alguien que debe operarse fuera del país, para construir una vivienda o para otros fines que quizás no sean tan altruistas como este.

Creo que el camino que se recorre no es el adecuado y, como sé que esta no va a ser la posi-

ción mayoritaria, quiero dejar sentada mi opinión respetuosa, pero discrepante de la de los colegas en cuanto a la intención de presumir una voluntad, sin que primero nos aseguremos de que se va a informar adecuadamente y a recabar la voluntad del ciudadano en un momento de absoluta libertad. Insisto: no creo que sea un camino adecuado y, desde una visión modesta de lo jurídico, pienso que el consentimiento es un acto de voluntad que nunca puede presumirse.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: para fundamentar mi voto negativo no voy a abundar en las razones que han dado, en particular, los Diputados Javier García y Gandini con relación a este tema. Pero debo señalar que comparto plenamente la necesidad de buscar, por la vía que sea, a través de políticas activas, que ese alto porcentaje de uruguayos que, según las encuestas tiene vocación de donante, efectivamente pueda cumplir con esa voluntad.

La carencia en este sentido seguramente se vincula con la incapacidad de quienes tienen la responsabilidad de promover una actitud positiva de la gente, para que no solo lo manifieste en una encuesta, sino que también lo exprese directamente en un formulario, o por otra vía.

Son innumerables las campañas publicitarias que se realizan habitualmente en nuestro país, y son multimillonarias en dólares las cifras que el Estado gasta en algunas campañas que no tienen ningún sentido, porque son realizadas por empresas monopólicas, que contratan minutos en los horarios más caros de la televisión para mostrar a los televidentes propaganda que uno no sabe qué fin persigue, si es promoción de la empresa, de la imagen, política de comunicación o como se le quiera llamar. Son ríos de dinero gastados, no ríos de dinero invertidos.

Buena parte de los recursos que el Estado, las empresas públicas y los Ministerios gastan en campañas publicitarias podrían dedicarse a este tipo de campañas, a una campaña que convierta a ese ochenta y algo por ciento de voluntades en ochenta y algo por ciento de individuos que expresan, mediante una firma, que están resueltos a donar sus órganos. Yo creo que esto hay que hacerlo, y segu-

ramente estaremos de acuerdo todos los parlamentarios, quienes están a favor y quienes estamos en contra de la donación con consentimiento presunto, que es lo que se nos presenta en el proyecto de ley a estudio.

No dudo de la vocación de quienes han trabajado en este tema, muchos de ellos graduados como profesionales de la medicina, pero advierto que muchas veces la Cámara analiza los temas desde determinadas perspectivas profesionales, dejando de lado la perspectiva jurídica, la constitucional, lo vinculado con los derechos esenciales, contenidos en los Capítulos I y II de la Constitución de la República que, precisamente, son los que tienen que ver con los derechos de los ciudadanos. Cuando uno abre la Constitución se encuentra con disposiciones que establecen, por ejemplo, que ningún habitante de la República está obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de hacer lo que ella no prohíbe; esta consigna, en términos muy amplios, desde una concepción liberal, que los individuos tienen derecho a expresarse o a no expresarse, a hacer o a no hacer.

Entendemos que el concepto que se manejaba hace unos momentos, en el sentido de que la presunción de la voluntad no puede ser tomada como la voluntad misma, fue muy bien analizado y muy bien aplicado a esta discusión.

Señor Presidente: me consta que este proyecto de ley en particular ha surgido a partir de la voluntad, en algunos casos, de ciudadanos, de legisladores que han vivido circunstancias que quizás yo no he tenido que vivir. Pero los legisladores no tenemos que actuar exclusivamente por circunstancias emotivas sino —y por sobre todas las cosas— con racionalidad, porque estamos actuando para elaborar normas de comportamiento o normas que deben ser cumplidas por toda la sociedad.

Aspiro a que en el futuro trabajemos con el propósito de lograr que ese alto porcentaje de uruguayos decidido a donar sus órganos realmente lo exprese y lo haga, y que esa minoría del 16% -según se señala en este informe- que no quiere donar sus órganos, no tenga que decir que no quiere donar sus órganos, porque también es una desconsideración a su individualidad y a su libertad exigir que tenga que expresarse en contra de algo por el solo hecho de no estar de acuerdo.

En ese sentido, respetando el trabajo que se ha realizado en torno al tema y la voluntad de quienes lo impulsan en cuanto a que puede ser una buena solución, decimos que es una solución imperfecta. Para nosotros no es una buena solución, y muy probablemente podamos hacer esfuerzos para que por otras vías -reitero lo que decía al principio sobre la cantidad impresionante de recursos que se destinan a la comunicación y a la publicidad- se encuentre un mecanismo que haga que los porcentajes de gente que adhiere, no solamente en las encuestas sino en los hechos, a la donación de órganos, sea mucho mayor.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: comparto los argumentos que se han expresado, advirtiendo que estamos ante un cambio jurídico muy importante en cuanto a la toma de decisión de un ciudadano que puede incidir en la vida de un país. Para entender esto, quizás podríamos aplicarlo, por analogía, a otras situaciones también importantes de la vida social; por ejemplo, cuando los ciudadanos no toman decisiones, el Estado las toma por ellos. Me parece que este es un cambio de enorme importancia en cuanto a las libertades públicas y al derecho de los ciudadanos de actuar en libertad y bajo su consentimiento. Pienso que este es el cambio más importante.

No creo que hoy el centro de la discusión sea los órganos. Yo soy donante completo de mis órganos; por lo tanto creo en la donación de órganos y milito a favor de ella. Me parece que el Estado uruguayo debería hacer una fuerte campaña de sensibilización.

Hay episodios que han retraído el proceso de donación, episodios como los que se vivieron a principios de este año, vinculados con la salud, que generan enormes dudas en las personas que no entienden muy bien cómo funciona el proceso. Me refiero a ese momento que se describió en Sala, en el que se toma la decisión de ser donante a partir de ese instante y comienza el proceso de donación. Creo que sobre eso hay un cono de sombra que no está bien relatado, bien aclarado y quizás esa sea una de las limitantes para que mucha gente acepte, voluntariamente, donar sus órganos.

Me parece que se debería hacer un gran esfuerzo comunicacional para informar exactamente cómo funciona la donación de órganos y los beneficios que ello trae para quienes están esperando uno. Pero se parte de la base de que el no expresarse es un consentimiento tácito. Hace un momento el Diputado Orrico lo decía claramente: ninguno de nosotros cree que se debería aplicar el concepto de que el no conocimiento de la ley no obliga. Efectivamente, la mayoría de la gente no conoce las normas. Y ¿cuánta gente va a conocer esta ley? Por lo tanto, vamos a actuar sobre el desconocimiento; esta ley va a proceder sobre la desinformación. De aquí en adelante, no habrá que informar nada más, no habrá que hablar del tema, no habrá que hacer campañas, porque todos serán donantes, a no ser que expresen lo contrario.

Creo que hemos invertido la carga, y eso afecta la libertad del individuo, afecta la toma de decisión consciente y quiebra el principio de solidaridad. Debería quitarse de este texto la palabra "solidaridad". Aquí no hay solidaridad; aquí hay una expresión que se toma por tácita, por buena, cuando uno no se expresa. Por lo tanto, se deja de apelar a la solidaridad, a entender el problema, a entender el proceso y pasa a ser una norma obligatoria.

Imaginémoslo en otro campo, en cualquiera, en el que si el individuo no toma la decisión, el Estado la toma por él. Me parece que es un error y, por lo tanto, no comparto el procedimiento que se ha utilizado.

Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Diputado Trobo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑORA CÁCERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CÁCERES.- Señor Presidente: ...

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite una interrupción, señora Diputada?

SEÑORA CÁCERES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en este país, nacer o morir es un problema. Entre medio, te agarran a palos, pero nacer o morir siempre tiene unas dificultades impresionantes.

Cuando hablamos de estos temas todos, de una forma o de otra, transmitimos nuestras convicciones.

Lamento destruir algunas ilusiones. Respeto la convicción de cada uno, pero el Estado te obliga a todo. No es verdad que hay un Estado liberal que te permite hacer cualquier cosa; eso no es cierto. Todo el tiempo votamos leyes que obligan -se conozca o no la ley- a una serie de conductas, algunas monetarias, otras como, por ejemplo, vacunarse aunque a uno no le guste, no quiera o no entienda nada, porque los botijas que se van a vacunar no entienden un pepino, pero van y se vacunan porque hay una obligación sanitaria de hacerlo. Esa es una acción sobre el propio cuerpo de seres humanos que también tienen su derecho. Por lo tanto, que el Estado obligue a cumplir con conductas no es ninguna novedad. En realidad, la coacción del Estado sobre los seres humanos para que tengan algunas conductas es permanente.

Sucede que en este tema tomamos el camino inverso, tal vez vinculado a nuestros propios prejuicios y a asumir como un no la no expresión de deseo. Si vamos a respetar la expresión de cada uno, pero no se expresó deseo, tenemos el derecho de interpretarlo como queramos, y no tenemos por qué suponer que no expresar consentimiento sea una negativa; puede ser desinformación, puede ser producto de la edad. Cuando uno es adolescente -hace un tiempo que ya no lo soy, pero me acuerdo- no piensa en la jubilación, no piensa que se va a morir y, por eso, cada fin de semana un montón de gurises -y algunos adultos- fallecen por accidentes de tránsito causados, muchas veces, por imprudencias, porque creen que lo único que hay por delante es la vida y, en realidad, a veces por delante está el camión que lo mata. No piensan que el fin de la vida está próximo. ¿Cuándo empezamos a pensar en la jubilación? Cuando tenemos cierta edad. A los veinte o treinta años nadie piensa en la jubilación porque está muy lejos pero después, el tiempo pasa y uno se da cuenta de que no estaba tan lejos, de que, en realidad, estaba más cerca de lo que uno creía.

Yo no le puedo pedir a un gurí de veinte o veinticinco años que se dé cuenta que alguna vez se va a

morir, porque no lo tiene en su horizonte. Es lógico que no lo tenga.

No es verdad que el Estado no te obliga y que este es un Estado liberal y anarquista. ¡Justo acá me vienen a hacer un discurso anarquista! ¡Justo acá que vivimos sancionando leyes que nos obligan a algo, desde pagar impuestos hasta vacunarnos! ¡Justo acá! No es la primera vez. Cuando hablamos del tabaco, los liberales también salimos a decir que era una prohibición. Y sí, porque el Estado limita la libertad individual. Se supone que los Estados que funcionan democráticamente -no todos- lo hacen por el bien de la gente. Otros que no funcionan democráticamente lo hacen porque lo hacen y se acabó. Pero el Estado limita la libertad. Y discúlpeame que haga un discurso anarquista justo acá -como ustedes empezaron, yo sigo-, en este lugar, donde lo que hacemos es sancionar leyes que obligan a la gente a asumir determinadas conductas.

Yo respeto mucho lo que dice el compañero Diputado Orrico y además lo respeto como jurista, pero no tengo duda de que esto es parte de lo que el Estado habitualmente hace con los ciudadanos.

Como se han manejado algunos argumentos, quiero decir algunas cosas que me parece importante que la Cámara sepa.

He estado presente por diversas circunstancias en ablaciones de órganos y no es que le devuelvan a la gente...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Ha culminado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Cáceres.

SEÑORA CÁCERES.- Señor Presidente: ...

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CÁCERES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: no es que le devuelvan a la gente un cuerpo destrozado; tienen el mayor de los respetos para dejarlo con la mayor integridad posible; no le devuelven una serie de trozos que no puedan abrazar, si ese es el proble-

ma. Tienen un respeto enorme por ese ser humano que falleció y que ahora es donante de órganos. Y lo devuelven en las mejores condiciones posibles teniendo en cuenta los órganos que se le pueden extraer. Así que no pasa lo que dicen. No es verdad. Creo que nosotros somos responsables de transmitir estas cosas -los que las vivimos, algunos por la profesión y otros porque de repente tuvieron un familiar que fue donante-, de decir que no es así, que no hay un destrozamiento del cuerpo; se lo trata con enorme respeto por muchas razones, entre otras, porque quienes participan en estos actos son profesionales de la salud que saben que el respeto a los seres humanos trasciende el fin de la vida.

Por otra parte, quiero dejar en claro que en los lugares donde se ha aplicado el método de la donación tácita, aumentaron las negativas por la simple y sencilla razón de que antes no había negativa. En realidad, se consideraba que si no se expresaba había una negativa tácita. Con la misma falta de respeto, usando el argumento contrario, interpretamos positivamente lo que no se ha expresado. Pero las negativas aumentan porque antes no había; en Uruguay van a aumentar. Antes no había que negarse; simplemente con no decir nada, se consideraba que se había negado. O sea que no va a haber un aumento de negativas ni nada que se le parezca. Todo lo contrario. Va a haber negativas porque antes no había. Entonces, no es que suban, sino que es un nuevo elemento que aparece.

Respetamos a todo el mundo, porque en definitiva quienes no quieren ser donantes tienen la posibilidad de negarse. Por una vez vamos a invertir un mecanismo que es habitual: si no se dice nada, se considera que no, si nos conviene; ahora bien, si no se dice nada y nos conviene, consideramos que sí.

Es una circunstancia en la cual creo que es bueno que el Parlamento, en el que se encuentran quienes representan a gente, considere que si no se ha dicho nada, seguramente, se quiera hacer. Es un cambio profundo, pero no creo que sea antijurídico, a pesar de que no soy especialista en temas jurídicos.

Podría contarles por alguna otra vía la angustia que sufren los que están esperando un órgano; tienen una doble angustia porque saben que hay un ser humano que se va a morir para que ellos puedan recibir un órgano. Podría contarles lo que les pasa los fines de semana, se llama neurosis del fin de semana;

quien está esperando un órgano se pone muy mal esos días porque sabe, entre otras cosas, que puede haber un donante y que el órgano sea para él o para ella. Tiene la alegría de poder resolver un problema de salud y liberarse, por ejemplo, de la diálisis, y la tristeza de saber que un ser humano va a morir para que él o ella pueda seguir viviendo una vida un poco más normal. Así que si vamos a apelar a la sensibilidad, también hay que tener en cuenta esta parte; no es solo esa.

Además, no es una cuestión de que se esté violando un derecho individual de la persona, porque en definitiva el día que se muere -en eso todas las religiones están de acuerdo, por lo menos las que yo conozco-, el cuerpo es el envase y el resto es el alma y el alma no se la vamos a trasplantar a nadie porque, entre otras cosas, no sabemos muy bien dónde está situada. Además, el hecho de usar esos órganos, que obviamente no van a ser de utilidad...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Ha culminado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Cáceres, a quien le restan cinco minutos.

SEÑORA CÁCERES.- Señor Presidente: ...

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CÁCERES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: es difícil seguir haciendo uso de la palabra con tantas interrupciones, pero así es la vida.

En definitiva, lo que estamos haciendo hoy es cambiar una historia y modificar una forma de trabajar y de pensar, que me parece bueno se vaya haciendo.

La costumbre no tiene por qué ser permanente, no tiene por qué no cambiarse. En realidad, creo que la mejor solución para estos temas es que los donantes sean tácitos, que interpretemos la no expresión como una aceptación de la donación y no al revés, y que quienes no quieran, y con eso los respetamos íntegramente, puedan decir que no van a ser donantes. Me parece que es bueno y está dentro de los fines del

Estado, que es proteger la salud y evitar que haya gente con una calidad de vida muy mala que está esperando un órgano con el que, seguramente, va a mejorar su calidad de vida. Se trata de gente muy joven, porque los que se trasplantan no son de mucha edad, pues no se puede.

A través de esta ley vamos a salvar vidas y a devolver la vida a un montón de jóvenes, ya que muchos mueren esperando un trasplante, por la progresión propia de su enfermedad.

Me gustaría que alguna vez, más allá de las convicciones personales, de las elucubraciones jurídicas, tuviéramos la capacidad de ponernos en el lugar del otro, el otro que está vivo, porque el otro que está muerto tiene una circunstancia distinta, y su peripecia vital terminó por un camión, en un accidente de tránsito o vaya a saber cómo. Pero el que queda vivo, el que se puede restituir a la sociedad, el que puede tener una buena vida, en ese estamos pensando cuando hablamos de resolver esto. La familia puede tener muchas características. Hay algunas que se ocupan de la gente y otras que se ocupan cuando se muere o cuando tiene un accidente. Ir a preguntarle al cónyuge -de repente están casados y viven separados-, al que legalmente lo es, puede ser un camino correcto; puede ser muy incorrecto. Puede darse el caso de que hace años que no ven a su familia, y nosotros le damos la posibilidad de resolver algo acerca de lo que el otro no se expresó.

Creo que hay argumentos que se pueden usar para un lado y para el otro, y todos podemos apelar a la sensibilidad de los demás para hablar de estos temas.

Cuando vote este proyecto de ley, voy a estar pensando en los cientos de uruguayos que esperan un trasplante para reintegrarse a la vida. Si podemos hacer eso a través de esta iniciativa -creo que lo vamos a mejorar-, no tengo dudas de que será una buena ley y de que logrará los objetivos que estamos planteando. Y, en definitiva, quien no crea que debe ser donante, lo que tendrá que hacer es expresarlo, como hacemos hoy quienes queremos serlo, que vamos y lo expresamos. Me parece que es mejor esta solución que la que tenemos hasta el momento.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

Muchas gracias, señora Diputada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora Diputada Cáceres.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: mi situación es muy especial: tengo un hijo trasplantado. En este momento está internado en el Hospital Italiano; hizo un prerrechazo -así se llama-, y me pareció que debía venir al plenario a hablar del tema.

He escuchado con mucha atención y respeto las distintas opiniones de compañeros legisladores. Por supuesto que cada uno tiene su razón de acuerdo con el enfoque que da al tema, pero más allá de la argumentación que voy a hacer en cuanto al proyecto de ley, también quiero decir que me da la sensación de que no se tiene en cuenta a aquellos ciudadanos que han sido trasplantados o que están esperando, anotados en una larga lista, que aparezca un órgano que les permita seguir viviendo, ni a sus familiares -me excluyo-, porque hace años veo diariamente la angustia de padres, de hermanos, de amigos, de familiares, cuando ven que se va extinguiendo la vida de una persona. Hace pocas horas, en la Sala Carlo del Hospital Italiano, vi a un botija, un muchacho de veintitrés años, que estuvo siete años en diálisis, cuyo organismo ya no la soportaba más. Por esas cosas del destino, recibió la donación de un riñón cadavérico -como se le llama vulgarmente-, de una persona que falleció no sé si por accidente o por alguna enfermedad, y fue trasplantado. ¡Hay que ver la cara de ese gurí! ¡Hay que ver el rostro de ese muchacho, que es de Marindia! ¡Y hay que ver la cara de sus padres, alegres, contentos, porque recuperan a su hijo!

Hay que ver, allí en la Sala Carlo, Sala N° 323, a una madre y a un hijo. La madre fue donante hace una semana; le dan de alta hoy o mañana; por suerte todo salió bien. Pero, ¿donó a quién? A un niño de diez años de edad, al que ahora vi caminando, pero quien estuvo mucho tiempo en diálisis, que tiene una gran expectativa de vida, que tiene un futuro por delante. Su madre, generosamente, porque fue compatible, logró ser la donante. Es una madre que no tiene más de treinta y cinco años; no es veterana, como algunos de nosotros: tiene treinta y cinco años, pero no hubo posibilidad de conseguir un riñón para su hijo de otra manera y ella, generosamente, se lo cedió. Por ejemplo, he escuchado a padres decir: "Mi hija está

viendo a través de otra persona", porque recibió donaciones de ojos.

Entonces, estas son las cosas que también hay que tener en cuenta: lo que es un ser humano. Estoy convencido -he practicado toda la vida este sentimiento y esta opinión- de que debemos prolongar la vida de la gente, y por eso estamos contra los crímenes, los asesinatos, la violencia, el delito. Y prolongar la vida significa también ser generosos y lograr que esa vida continúe, aun a través de un órgano de una persona que fallece porque, en definitiva, somos materia, señor Presidente. Puede ser que algunas opiniones, más allá de lo jurídico tengan que ver también con lo religioso. Yo soy ateo. Para mí una persona que fallece es materia; mañana yo me muero y no soy nada más que materia, me convierto en polvo con el tiempo, pero si puedo salvar a una persona, si le puedo dar a un niño de diez años, a un joven de veintitrés años o a una mujer de veintiocho o veintinueve años la posibilidad de ver, de tener un riñón, un corazón o un hígado, por supuesto que lo tengo que hacer.

Quería manifestar esto porque estoy en contacto permanente con gente que ha recibido trasplantes y hoy va, por ejemplo, al Club Olimpia a entrenarse y al exterior a competir como trasplantada. Algunos de ellos están esperando con expectativa ir a Sudáfrica para el próximo campeonato de trasplantados. Tienen vida, y esa vida la dieron solidariamente, a veces sin saberlo, seres humanos de nuestra patria que tuvieron la desgracia de perderla en un accidente, por una enfermedad o por lo que fuere, y quizás algunos de ellos no habrían donado, pero nosotros creamos leyes. No podemos mirar este proyecto de ley como ajeno a las otras dos leyes que hay en el país, una del año 1971 y otra del año 2003, por las cuales se fueron creando, gradualmente, las condiciones para generar conciencia en la ciudadanía de que hay que donar órganos y que se debe aprobar esta iniciativa.

Es mucho el esfuerzo que hace la sociedad para traer un niño o una niña al mundo. Es mucha la esperanza que tienen los padres en el nacimiento de un hijo y, a veces, sufren la fatalidad de que sucedan cosas como las que acabo de mencionar. Pero allí se aplica la solidaridad, por supuesto que, en primer término, de los padres, y también del conjunto de la sociedad. Por lo tanto, este proyecto de ley es solidario. Hay que entenderlo, hay que vivirlo, hay que su-

frirlo, hay que comprender que el ser humano merece las instancias necesarias para vivir.

No sé qué va a pasar con el trasplante de mi hijo: biopsia hoy, ecodoppler, exámenes de sangre; se verá que pasa, pero más allá de eso, quiero decir que es necesario tener en cuenta la vida, es necesario tener en cuenta fundamentalmente a los jóvenes, a las niñas, a los niños que en este momento están expectantes de conseguir un órgano que sea trasplantado en su cuerpecito.

Como dije, desde los puntos de vista parlamentario y jurídico, no comparto -no puedo hacerlo- el pensamiento de tres o cuatro señores legisladores que se expresaron sobre el tema; no lo comparto porque me parece que le falta carne, le falta algo más allá de lo jurídico, que es el sentimiento, la fraternidad, la solidaridad con el ser humano, con nuestros congéneres, pero los respeto. Este proyecto de ley fue votado en el Senado prácticamente por unanimidad; uno solo de los presentes no lo votó; no sé quién fue ese compañero Senador. Tal vez en el Senado se fue más sensible que en esta Cámara y se entendió más el alcance de este proyecto de ley que hoy estamos tratando. Quizás vemos las cosas desde un punto de vista jurídico, demasiado cerrado, y no vemos lo que hay al costado. Creo que los legisladores estamos, en definitiva, para votar, aprobar, resolver y atender soluciones para la sociedad. Las Leyes Nº 14.005 y Nº 17.668 indican los avances que se vamos logrando a través del tiempo, y con la aprobación de este proyecto de ley estamos dando un paso gigantesco. No somos un país aislado de lo que hace el mundo, ya que como dice el informe hay otros importantes países que ya están aplicando este sistema.

Quizás lo que haya que hacer -estoy absolutamente de acuerdo- es tratar de que el inciso segundo del artículo 1º de este proyecto de ley se aplique y realmente haya posibilidad, a través de los organismos competentes, de hacer una profunda difusión del contenido de esta iniciativa. En cada uno de los sanatorios, los hospitales, las policlínicas debería haber información acerca de lo que representa este proyecto de ley. ¿Para qué, señor Presidente? Para que aquel ciudadano que con pleno derecho no quiere que se utilice su cuerpo luego de muerto, tenga posibilidad de ser excluido de la lista de donantes. Creo que esa es la salida. Por lo tanto, voy a votar convencido este proyecto de ley.

Como habrán advertido, no soy absolutamente imparcial, por lo que he vivido y por lo que estoy viviendo en el día de hoy. Aun así, por mis vivencias, por las de quienes están a mi lado, ya que hablo con personas que me dan su opinión y sé que están locas de alegría y hacen el esfuerzo máximo, como esa madre que donó un riñón a su hijo para prolongarle la vida, estoy convencido de que estamos en el camino correcto. En ese sentido, el consentimiento presunto que encierra este proyecto de ley es totalmente compatible.

Además, el Parlamento uruguayo no saca de la manga este proyecto de ley que yo conocí en diciembre de 2011, cuando se votó en el Senado. Esto representa un avance gradual que se fue dando a través de otras leyes que tienen absoluta vigencia en este momento en nuestro país.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el día 5 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Vaillant.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti, por el día 11 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto".

Del señor Representante Julio Fernández por los días 18 y 19 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES)

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente me dirijo a usted solicitando me
conceda licencia el día 5 de setiembre, por razones
personales.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Rubén García".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Lucía Forteza".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Julio Baráibar".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Daniel Montiel".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
José Fernández".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Charles Carrera".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta
única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual
he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el
señor Representante.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Alberto Castelar".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Daniel Placeres".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Noris Menotti".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Jorge Meroni".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Jorge Simón".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Evaristo Coedo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo y el señor Heber Bousset se encuentra integrando la Cámara por el día indicado.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por el día 5 de setiembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo y el señor Heber Bousset se encuentra integrando la Cámara por el día indicado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Guillermo Vaillant.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales, el día 11 de setiembre de 2012, al amparo de la Ley N° 17.827.

Saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Myriam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myriam Álvez Vila.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por el día 11 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myriam Álvez Vila.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a usted licencia por motivos particulares los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

Pido se convoque al suplente respectivo.

JULIO C. FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández, por los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vo-

tación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 5 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

30.- Preferencias.

—Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Arregui, Caram y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que como cuarto punto del orden del día de la sesión del día 18 de setiembre se incluya el asunto: 'Homenaje a Neiva Moreira. (Exposición del señor Diputado Rubenson Silva por el término de veinte minutos)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Diputados Arregui, Radío, Caram, Bianchi y Otegui.

(Se lee:)

"Mocionamos para que como tercer punto del orden del día de la sesión ordinaria del 12 de setiembre, se incluya la autorización a la Diputada Ivonne Passada a hacer uso de la palabra por el término de quince minutos con motivo de conmemorarse el 'Día Internacional de la Democracia'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Diputados Arregui, Caram, Radío y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya como cuarto punto del orden del día de la sesión del 12 de setiembre el tema: 'Ruben Isidro Alonso (Padre Ca-

cho). (Exposición por el término de veinte minutos del Diputado Víctor Semproni)".

—En discusión,

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

31.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la Ley N° 14.005).

Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar permítaseme, expresamente, reconocer la hidalguía, el coraje y la valentía del legislador Ibarra, quien ha hecho uso de la palabra previamente y ha articulado un relato haciendo manifiesto y patente lo dramático de su situación personal. Vaya, a partir de esta intervención mi plena solidaridad con quien es uno de los decanos de esta Casa.

También quiero dejar expresa constancia del trabajo y de la seriedad con que los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social han encarado este tema, evidentemente complejo, delicado y sensible.

Quiero decir que esta Casa ya dio el debate conceptual en julio de 2003, cuando se aprobó el régimen actual que modificaba la Ley N° 14.005. Recuerdo cuando estudié la modificación de esa norma, que después devino en la Ley N° 17.668. La Ley N° 14.005 llegó a aprobarse por unanimidad en el Senado y en la Cámara de Diputados en agosto de 1971. Advertía, señor Presidente, en qué época del país: cuando había un nivel de confrontación política y social jamás visto en esta República. Pues bien, en ese momento se aprobaba por la unanimidad de ambas Cámaras un proyecto que unía a los uruguayos, en defensa de la vida, en defensa de generar las condiciones para que, con las técnicas y capacidades disponibles en ese entonces, hubiera posibilidad de trasplante de órganos para uso terapéutico.

A partir de julio de 2003 se establece el actual régimen por el cual, en definitiva, si no se expresó el consentimiento para la donación de órganos, se considera presunto y se da a los familiares la oportunidad de que en un plazo de tres horas expresen, de existir, su deseo en contrario.

(Murmullos.- Campana de orden)

—En el actual artículo 9º que se quiere modificar se contempla la reserva que la familia pudiere tener. Entonces, la modificación por la que el colectivo ya no importa -por los altos intereses que se están protegiendo-, nos genera la duda de si, en realidad, no deberíamos sostener definitivamente que la voluntad en vida de una persona tampoco importa a la hora de la donación de órganos; en definitiva, ese sería el próximo paso.

No creo que haya derechos absolutos. En el plano nacional, el artículo 7º de nuestro texto constitucional es claro: uno tiene derecho a ser protegido en el goce de determinados derechos, pero estos pueden ser limitados en base al interés general y por ley. En el plano internacional, la lectura atenta de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto de San José de Costa Rica, como también de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, demuestra que no hay absolutos, que hay un margen. Por lo tanto, esto no me afecta, y creo que saldamos bien la discusión en 2003.

El paso que se está planteando, es decir, la no consideración de la voluntad de la familia luego del escaso plazo de tres horas, me genera muchas dudas; lo digo con sinceridad. Me parece que deberíamos hacer un enorme esfuerzo para lograr más consentimientos. Además, me pregunto cuántas personas no acceden al trasplante. ¿Cuántos casos de trasplantes posibles se pierden porque la familia dice que no quiere que se disponga de los órganos? Me falta ese dato; probablemente, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social lo tenga.

Yo parto de la base de que los valores y las simbologías importan, ¿verdad? Entonces, desde esa perspectiva, tengo dudas. Inclusive, si establecemos que el consentimiento no importa, deberíamos reestructurar técnicamente el proyecto. ¿Para qué vamos a hacer un archivo de voluntades afirmativas si después no importa? Lo digo con total buena fe. Tal vez sería bueno que la Cámara se tomara quince días o un mes para analizar si efectivamente es necesario el paso que se está dando, si no deberíamos hacer un esfuerzo más en el mantenimiento de este pequeño reducto de lo simbólico, en una sociedad que cada

vez pierde más la empatía por el otro y en la que cada vez importa menos ponerse en el lugar del otro; en una sociedad en la que el conocimiento médico tiene influencia decisiva y en la que todo se explica por lo médico o por la economía, no necesariamente por los valores.

Entonces, desde esa perspectiva, si todos los señores legisladores pudiésemos repasar las versiones taquigráficas del Senado -reconozco que no pude hacerlo para la sesión de hoy y es mi falta; no acuso a nadie; es muy probable que uno ande atareado con otros menesteres no necesariamente más importantes que este-, tener algún otro elemento de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social para meditar sobre este tema, votaríamos este proyecto con más tranquilidad.

Reitero: no es mi voluntad obstaculizar ningún avance en la legislación, pero si la voluntad no va a importar, tal vez sea mejor decir que todos los uruguayos somos donantes, a pesar de la voluntad en contrario. Tal vez deberíamos tomarnos unos días más para votar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: como ya se ha dicho, es cierto que imponemos derechos y que estos son relativos. También es cierto que algunos pensamos que se imponen demasiadas obligaciones y que el ciudadano termina muchas veces siendo una suerte de servidor del Estado, cuando en nuestra concepción el Estado debería ser un servidor del ciudadano. Entonces, por el hecho de que se impongan obligaciones desde esta Casa, no podemos justificar absolutamente nada.

Tampoco comparto el tema de presumir voluntad, porque podría llevar a que aquel que encuentra una billetera con US\$ 3.000, una cédula de identidad y una tarjeta de presentación en la que figura el domicilio pueda decir: "En realidad, este Fulano no tenía interés en ese dinero. Lo dejó acá para que el primero que pasara lo tomara". Es una presunción de la voluntad de quien quizás perdió o abandonó sus documentos y su plata. Lo mismo podría decirse de aquel que porque ve las llaves puestas en un auto presume que

se lo puede llevar; puede presumir que alguien lo abandonó y no que lo olvidó. De manera que no creo que las presunciones sean buenas para generar derechos u obligaciones.

En definitiva, se trata de la vida y la muerte. Estamos hablando de personas que ya están muertas. En consecuencia, por convicción personal, espiritual, una vez muerto, ya no importa lo que uno tenga, lo que haya tenido o lo que deje; ya está. Habrá otra vida -ojalá-, pero ya está en la tierra. Es por esa razón que pensamos en la vida de los que quedan, de los que continúan. En virtud de que alguien muerto puede contribuir a la vida, voy a votar este proyecto aunque no me guste.

He escuchado con atención el debate; he estado fluctuando entre unas posiciones y otras, pero finalmente, pasando raya, se trata de un muerto que con sus órganos ayuda a que una persona siga viva. Por convicción personal, por la educación que recibí de la familia, de los curas Salesianos, por lo que creo de la vida, considero que eso es lo que amerita este proyecto de ley.

Por la misma razón, apostando a la vida, dentro de muy poco voy a votar en contra de la despenalización del aborto. Creo que el aborto no es apostar por la vida sino por la muerte. Adelanto que, consecuente con mis ideas, votaré en contra de la despenalización del aborto, y afirmativamente, aun sin gustarme, este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: la sesión ha tenido puntos realmente altos. Hoy ha sido una sesión casi solemne. Las exposiciones realizadas por los compañeros han sido de tremenda profundidad y compromiso a sus convicciones. Este tipo de manifestación de los legisladores es lo que realza esta función y nos hace dignos representantes del pueblo.

Soy donante voluntario desde hace muchos años y también defensor de la causa. No estoy en absoluto convencido del proyecto; más bien hago mías las palabras del señor Diputado Javier García, que coinciden con mi pensamiento. Tengo que optar entre el dolor y la vida, y entre el dolor y la vida voy a optar siempre

por la vida. Por eso adelanto mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: he escuchado el conjunto de opiniones vertido en esta sesión sobre este proyecto de ley. Obviamente comparto, me hago cargo y me solidarizo con la carga afectiva de la situación del señor Diputado Ibarra, a quien conozco no sé si desde antes de ocupar una banca en el Cuerpo, así como a su hijo, quien desempeña tareas en su despacho.

También me unen vínculos afectivos de larguísima data con el compañero Diputado Vega Llanes, y tengo mucho respeto desde el punto de vista profesional por los señores Diputados Chiesa y Radío. Del mismo modo siento gran afecto y respeto por la señora Diputada Sanseverino, pero mantengo acerca del proyecto alguna duda. Creo que una cosa son las políticas proactivas para lograr el consentimiento y, otra, es la presunción de que el consentimiento existía aunque no haya sido otorgado.

Tengo una duda mayor. Aclaro que soy donante y que he estimulado a mis hijos para que también lo sean. Creo que es muy importante aumentar la cantidad de donantes, para que este sea un gesto de solidaridad que contribuya a la resolución de problemas que efectivamente son dramáticos.

¿Cuál es mi duda? No estamos hablando del escenario de los vivos sino de una vez que sucede la muerte. Ya se puso el ejemplo de los médicos intensivistas -creo que fue el señor Diputado Javier García, y aclaro que he escuchado a todos-, quienes tienen que salir a decir que el paciente ha fallecido. Los intensivistas suelen mantener al paciente en situación de vida -yo solía hacerlo-, cuando ya está potencialmente catalogada la muerte, para obtener la confirmación de que es donante -o no- y proceder en consecuencia.

¿Cuál es mi problema con el proyecto? Cuando uno vive puede disponer qué va a pasar consigo después de la muerte. Pero cuando una persona muera, esta ley dispondrá lo que no haya querido manifestar mientras estuvo viva. En nuestra calidad de Representantes estamos sancionando esta norma y disponiendo, como todas las leyes hacen, que habrá un proceder determinado. Yo sé que el artículo 9º de la ley vigente expresa una enorme cantidad de eventuales

personas a ser consultadas: los padres, los cónyuges, los hijos, los hermanos, los hijos adoptivos, los ascendientes o descendientes de segundo o ulterior grado, los colaterales de tercer o ulterior grado, y así podríamos seguir. Me parece un poco disparatado.

Ahora estamos disponiendo -y esta es mi duda-, el carácter de donante de un hijo ante la muerte de sus padres o de un padre ante el fallecimiento de sus hijos en una circunstancia emocional muy fuerte. Eso es lo que estamos disponiendo.

Aquí no hay un corte. Haríamos mal en dividirnos entre los que creemos que hay que estimular las donaciones y los que creen que no hay que hacerlo. No he escuchado a nadie expresarse en este sentido. No estamos discutiendo eso. Parto de la base de que el 99% -para dejar un espacio- de las personas entiende que la donación es un acto de solidaridad en beneficio del prójimo, de un tercero, así que este no es el tema que estamos discutiendo. Estamos discutiendo la situación que se produciría en circunstancias determinadas.

Yo creo que podemos llegar a disponer de una voluntad, y no tengo la total certeza de que nos corresponda hacerlo. Lo quiero dejar planteado.

Hace más de veinte años que no ejerzo, pero por haber ejercido una especialidad en la que la muerte es una probabilidad alta y por haber tenido que enfrentar esa situación, sé que siempre hay un proceso de tensión.

Si tuviera duda en contrario, lo votaría negativamente. Hay compañeros que han trabajado en esto, yo sabía que el proyecto existía desde que fue votado en el Senado, y a punto de partida de esta discusión no quería omitir mi posición.

Comparto que el proyecto no debería hacer el registro del consentimiento. Si todos vamos a ser presuntos donantes, ¿para qué voy a recoger el consentimiento? Más bien debería hacerse exclusivamente el registro de la negativa. Estoy hablando del artículo 2º del proyecto, que sustituye al artículo 2º de la ley. Debería decir: "La oposición a ser donante, que será revocable en todo momento, podrá ser expresada en tal lado".

También creo -recojo lo que dijo el señor Diputado Ibarra, que me parece importante- que las actitudes proactivas siempre deberían encausarse con mu-

cha fuerza para lograr aumentar el caudal de donantes. Sin embargo, no tengo dudas de que sería imprescindible promover la difusión del proyecto a los efectos de que las personas puedan manifestar su voluntad de oponerse a ser donante, por lo que implica el arrogarnos tener la última palabra en el momento final, dejando la salvedad de que la lista de familiares a ser consultados que establece el artículo 9º de la vigente ley parece demasiado extensa.

No quería dejar de hacer estas manifestaciones porque, teniendo las dudas que tengo, voy a acompañar este proyecto, fundamentalmente, por el trabajo que realizaron otros miembros de esta Cámara, entre ellos, la señora Diputada Sanseverino y el señor Diputado Vega Llanes.

Quisiera que, de alguna manera, se pudieran corregir los dos puntos a los que se hacía referencia, sobre todo el relativo a los registros de consentimiento. No hay fórmula para la salvedad planteada en el inciso segundo o tercero del artículo 1º, relativo a la exigencia de promover la norma, de manera que haya garantías para que todo el mundo pueda expresar su negativa.

Gracias, señor Presidente.

32.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Arregui.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

33.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la ley N° 14.005).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: por la vía de la aclaración quiero señalar -sin perjuicio de que respeto las sensibilidades de todos en el planteamiento de este tema-, que bajo ningún concepto puedo admitir que se señale que quienes estamos en contra de este proyecto no tenemos sensibilidad, que somos insensibles, que no queremos que en Uruguay aumente la cantidad de personas que donan sus órganos, que no queremos que la cantidad de trasplantes crezca, determinando que más personas puedan salvarse, o que no queremos la vida y queremos la muerte. Comete un grave error la Cámara y se comete un grave error en este debate si se introduce un elemento de estas características, implicando que de un lado están los sensibles y del otro los insensibles. No lo comparto; no es la forma de encarar el tema y exijo el respeto que merece cualquiera de los que aquí se expresan, a favor o en contra, con el mismo tipo y tenor de sensibilidad.

Pienso que este no es un mecanismo que ayude a aumentar la cantidad de donantes porque afecta la libertad de los individuos. No solo son importantes los aspectos médicos sino los referidos a los derechos. Lo que debemos buscar es un buen equilibrio entre las dos cuestiones. Por eso, señor Presidente, nosotros tendríamos que ser creativos en cuanto a hacer los mayores esfuerzos para que esa sensibilidad expresada en las encuestas por un altísimo porcentaje de ciudadanos se ponga de manifiesto en la práctica.

Reitero lo que dije al principio: no admito, no acepto que se señale que hay más sensibilidad de un lado y menos sensibilidad del otro. Existe la misma sensibilidad. En todo caso, podría decir, agravando a los demás, que hay más sensibilidad de nuestro lado que del lado de los que expresan opinión en contrario.

Me parecía que a esta altura del debate, y después de que se han ido dando posiciones encontradas -no con respecto al texto, que fueron claras, sino por otras cuestiones- nuestra posición no puede ser tenida como mínima o menor en este sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: quiero hacer mí- as las palabras del señor Diputado preopinante en el

sentido de que le adjudico la razón en cuanto a que nadie, por tener una posición u otra, está en contra del derecho a la vida o cosas similares. Lo mismo digo para la votación de futuros proyectos. El señor Diputado Goñi Romero expresó que para ser coherente con la defensa de la vida, va a votar en contra del proyecto relativo a la interrupción voluntaria del embarazo; esperemos que cuando se considere ese proyecto en el plenario no se insinúe que la Cámara está dividida entre quienes defienden la vida y quienes la agreden.

Con relación al punto que nos ocupa en este momento, me he anotado para hacer uso de la palabra muy brevemente y dar mi posición porque realmente hemos escuchado un debate interesante, fundado, profundo, con abordajes desde distintos puntos de vista: desde las convicciones personales, la eficacia o no de las políticas públicas, hasta el derecho a la vida y la búsqueda de prolongar la vida de nuestros conciudadanos, que creo es común a todos nosotros. Desde esa perspectiva, ratifico lo que creía anteriormente y ello me lleva, conjuntamente con el resto de los compañeros Diputados del Frente Amplio, a apoyar decididamente este proyecto. ¿Por qué? Por tres razones.

En primer lugar, porque quienes han invocado legítimamente razones de convicción personal para no votarlo, creo con toda humildad que se equivocan en la medida que, por ejemplo, el proyecto contempla la libertad individual, la posibilidad de decir "no" y de no apoyar esta disposición. Por lo tanto, no hace tabla rasa con la posibilidad individual de decidir de todos nosotros. Entonces, para mí, esa materia no juega a la hora de tomar una posición.

En segundo término, tampoco juega a la hora de tomar posición si esto va en contra o a favor de la eficacia de la política pública, porque nadie puede demostrar que, por ejemplo, desde 2003 o desde 1971 -cuando se votaron las dos leyes relacionadas con la iniciativa que estamos tratando- la política pública depende, precisamente, de una definición estratégica y comporta una voluntad política. No se puede esgrimir que porque los ciudadanos llegan a un consenso pasivo, el Estado y el Gobierno de turno que lo administra van a cejar de llevar adelante una política pública para educar a todos los ciudadanos en la necesidad de donar los órganos o van a tener más voluntad de hacerlo. No se puede invocar que con una u otra me-

didada la política pública va a ser más o menos eficaz. Eso siempre depende de las definiciones del Gobierno de turno, en cualquiera de los dos casos: en el de la ley que hoy nos rige o en el que hipotéticamente nos puede regir a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

En definitiva, doy mi voto afirmativo en la medida en que, sabiendo que todos queremos preservar, alargar la vida de nuestros conciudadanos cuando un trasplante es la única posibilidad, creo que se es más eficaz de esta manera: con el consentimiento presunto que no niega la voluntad individual de decir "no" en algo con lo que todos nos identificamos. Se trata de proteger el derecho a la vida y de alargar la posibilidad de vivir de las personas que requieren de trasplantes de órganos.

Estas son las razones por las que -lo digo muy someramente porque el debate daría para hacer más análisis- voy a apoyar con total convicción el proyecto de ley que está a consideración de esta Cámara.

34.- Intermedio.

SEÑOR AMARILLA.- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 39)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 50)

35.- Donación y trasplante de células, órganos y tejidos. (Modificación de la ley N° 14.005).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: desde hace siete años soy Diputado y asumo que no tengo la capacidad intelectual ni temporal para hacerme cargo del estudio y del análisis de todos los proyectos de ley que pasan por el Parlamento. Sin embargo, acompañé la totalidad de los proyectos de ley que votó nuestra bancada, con absoluta conciencia de lo que estaba

haciendo, con las dudas razonables y con la disciplina que corresponde.

Suscribo todo lo que se ha planteado a favor de este proyecto de ley con respecto a lo que se juega nuestro país y toda la humanidad al darle utilidad -según las definiciones religiosas o filosóficas de cada uno- a alguna parte del cuerpo después de la muerte. No me cabe absolutamente ninguna duda de que si alguna parte de mi cuerpo o de un semejante pudiera ser útil y yo tuviera la posibilidad de opinar en ese sentido, lo haría.

En el debate se manifestaron dudas sobre la redacción del proyecto y se plantearon situaciones que mejorarían la propuesta, de acuerdo con el punto de vista de quienes opinaban. En ese sentido no esperaré a fundamentar el voto, sino que lo haré ahora.

En el proyecto de ley se establece que no va a ser de ejecución inmediata y se prevén 365 días para su entrada en vigencia. Días más, días menos, me parece que hubiera sido útil esperar para que todos lo votáramos convencidos. El propio compañero Diputado Bayardi hizo referencia a uno de los aspectos que no cambia el fondo del asunto.

Quiero dejar constancia de que no se ha tenido tiempo suficiente para mejorar el proyecto, y en esta Cámara no se usó un procedimiento que ha sido común en nuestra bancada, es decir, dar el tiempo suficiente para que todo el mundo tuviera el mayor convencimiento posible. La vida dirá si en algún momento otros legisladores, o nosotros mismos, podemos mejorar la redacción de este proyecto.

Solo quería dejar constancia de que en la práctica política, personalmente, cada vez que un compañero, o no compañero, me ha pedido tiempo, dando muestras de buena fe en el tratamiento de un tema, he acompañado su solicitud. En este caso, aun queriendo aportar a un proyecto que no pasó por nuestras manos -aunque siempre hemos hecho confianza en todos los compañeros y colegas que trabajan en las Comisiones asesoras-, eso no fue posible.

Habrán otros momentos, otros tiempos que nos demostrarán que sirve esperar diez o quince días. Quiero recordar al señor Presidente que, lamentablemente, muchas veces hemos votado proyectos y quince días después vuelven del Senado, y tenemos que cambiar o corregir algo porque estaban mal re-

dactados o había algún problema. Hoy el tiempo apremia.

Obviamente, como hice personalmente, expreso mi solidaridad no solo con la familia del compañero y colega Diputado Ibarra, sino con todas las familias que viven y sufren circunstancias similares. Ojalá pudiéramos ser útiles en mejorar situaciones como esas.

SEÑOR BEROIS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: quiero intervenir por la vía de una interrupción porque este es un tema que he analizado en la Cámara. Respeto mucho la labor de la Comisión, que trabajó meses en este tema, que no es fácil.

Me parece de suma responsabilidad dejar constancia de mi posición como legislador.

Entiendo y respeto todas las posiciones que se han dado en Sala. Como decía el maestro Couture, el derecho se hace en función de las realidades, es decir, es un traje que se confecciona con las realidades. Eso nos enseñaba el maestro Couture en la Facultad, y esos son el derecho y la realidad.

Tampoco debemos olvidar que hay principios fundamentales del derecho que nos enseñan desde los primeros días de clase en la Facultad, y el consentimiento es uno de ellos. Es un principio general de derecho fundamental, y eso es lo que me hace dudar.

Comprendo las razones esgrimidas. Por supuesto que tengo una posición personal, pero ella no vale porque estoy legislando en función de un ordenamiento jurídico. Eso es lo que me hace dudar.

Me parece que este debate ha sido muy enriquecedor para todos, y que se han dado argumentos que en definitiva conducen a concluir -como muy bien decía el Diputado Javier García- que el consentimiento puede surgir de actos que se hacen permanentemente. En realidad creo en el ser humano y estoy seguro de que una vez formulada la pregunta, son pocos los que se negarían a dar su consentimiento. Lo que falta es información y, esencialmente, la solicitud del consentimiento de la persona en cualquier acto público. De manera que realmente se puede superar lo que hoy está sucediendo. Y como bien se decía, en dere-

cho, la solidaridad se debe de pactar. La solidaridad se pacta en derecho.

Entiendo las situaciones personales, y como ser humano estoy de ese lado pero, en función de lo que tengo que hacer en este Cuerpo, debo atender a los principios generales que son el apoyo a nuestro ordenamiento jurídico. Creo que hay instrumentos para obtener el consentimiento de las personas a través de un acto público. Eso se puede hacer perfectamente. De esa forma, por la vía que corresponde, estaríamos atendiendo esta circunstancia, que es realmente pre-ocupante y desagradable.

Agradezco al señor Diputado Yanes por haberme concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente...

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: experimento dudas en el ambiente, fundamentalmente dudas de conciencia. Hay muchos compañeros Diputados que tienen su posición formada. Yo adelanté mi voto pero, indudablemente, también tengo dudas de conciencia en un tema de trascendental importancia.

Estamos hablando de un proyecto de ley a aplicarse dentro de 365 días. Frente a esa situación, y para que todos seamos capaces de liberarnos de alguna noche de insomnio y algún error de esos que como seres humanos estamos propensos a cometer, voy a mocionar a los efectos de que se postergue el tratamiento de este tema para la primera sesión del mes de octubre.

Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Vidalín.

(Se vota)

—Veintidós en sesenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: tengo que confesar que llegué al debate con una posición personal de discrepancia -la sigo teniendo- con el camino que obliga a generar la solidaridad. La solidaridad tiene que salir de lo interno de cada uno y brindarse en beneficio del otro, es decir, por voluntad propia.

Sin duda, hubo un debate muy bueno en esta sesión y se escucharon importantes argumentos respecto a una y otra posición. Tengo que decir que luego de escuchadas ambas, no he variado sustancialmente mi opinión. Más allá de eso, entiendo que es conveniente que aprobemos el proyecto en el día de hoy, y por eso lo voy a votar.

Estamos hablando de una ley que recién entrará en vigencia dentro de 365 días, lo que significa que tenemos más que tiempo suficiente -otorgado por el proyecto mismo- para transitar caminos que nos permitan resolver el dilema. Aquí se descentra, se desubica el tema, como ocurre con muchísimos otros que actualmente son motivo de debate, tanto en esta Casa como a nivel nacional.

Hoy se está debatiendo si tenemos que ejercitar la solidaridad, si es buena, si es mala, si es para salvar vidas, pero me parece que eso no está en discusión. Lo que sí está en debate es si aquellas personas -que deben ser la mayoría- que no realizaron el trámite para decir que no quiere ser donantes porque no se enteraron, a la hora de enfrentar una situación de ese tenor se las considerará donantes, cuando su voluntad era no serlo. El dilema es saber cómo logramos que ese 64% de uruguayos partidarios de ser solidarios donando sus órganos -maneja las cifras que aquí se han dado- lo haga, y no suceda lo que en la actualidad, en que se ha manifestado en tal sentido un bajo porcentaje de 14% o 16% -no recuerdo exactamente la cifra que se mencionó- en función de los mecanismos actuales.

Asimismo, creo que en el debate se han planteado mecanismos que nos permitirían conocer con total exactitud la voluntad de los uruguayos respecto a este tema, voluntad expresada en encuestas que demuestran que es ampliamente mayoritaria.

Entonces, si tenemos mecanismos para integrar un dato más en la cédula de identidad o en cualquier otro documento como la credencial cívica -algo simple de resolver-, estaríamos transitando el camino más corto, más breve, más simple, más fácil. Se puede establecer que quien no declaró su voluntad de no ser donante, pasa a serlo, y se hará lo que corresponda en el momento de su fallecimiento.

Si no resolvemos el tema en esta sesión y lo dejamos para más adelante, podríamos llegar en instancias en las que, por no haber hecho modificaciones, recaiga sobre nuestros hombros la vida de algún ser humano que por no tener acceso a un órgano dejara de existir.

Por estas dos razones voy a acompañar el proyecto, pero todos deberíamos contraer el compromiso de buscar caminos -tiempo tenemos- que nos permitan corregir o encontrar mecanismos mucho más seguros -ya fueron expresados, no hay que inventar nada- para consultar la voluntad de los uruguayos y tener datos ciertos sobre lo que cada uno opina. Seguramente, esto va a ser beneficioso para la donación.

Por estas razones, reitero, voy a votar el proyecto.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Primero se va a votar el pase a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente a pesar de las dudas expresadas en la discusión general de este proyecto.

Muchas gracias.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vega Llanes de suprimir la lectura y votar en bloque.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: aclaro a la Mesa que presentamos un aditivo para el artículo 1º y que para el artículo 2º también presentaremos un aditivo, que daremos a conocer en forma oral.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si son aditivos se pueden votar después.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: me surge la duda de que pueda hacer modificaciones al proyecto si no lo voté. Es una duda de lógica. Capaz que se puede, porque la Cámara no funciona con la lógica. Así es la vida. Si estoy en contra, estoy en contra. No puedo estar en contra y querer modificarlo.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se puede hacer.

Hasta ahora, hemos votado que se suprima la lectura y se vote en bloque.

Ahora corresponde votar en bloque y luego los artículos aditivos.

SEÑOR OTEGUI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTEGUI.- Señor Presidente: en realidad, no se decidió votar en bloque. Se votó el pasaje a la discusión particular, y nosotros ahora estamos pidiendo el desglose de los artículos 1º y 2º.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Vamos a votar el desglose de los artículos y la supresión de la lectura.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Han sido desglosados los artículos 1º y 2º, y el resto se votará en bloque.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase un artículo aditivo presentado por el señor Diputado Javier García.

(Se lee:)

"Aditivo al artículo 1º.- No obstante lo señalado previamente, la familia será informada, por parte del equipo médico actuante, de la voluntad presunta del fallecido, y se estará a la ratificación de la misma por esta".

—En discusión.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: creo que deben respetarse algunas cosas, por ejemplo, las mayorías.

Este aditivo implica ni más ni menos que todo lo que votamos hasta ahora queda invalidado. Entonces, no es un aditivo, sino una propuesta de cambio absoluto.

Yo no lo voy a votar, y por eso no me importa demasiado, pero si se votara sería como decir: "esto es así, pero en realidad no es así".

Entonces, no es un aditivo, sino un proyecto nuevo, distinto, que en realidad anula lo que terminamos de votar. No es un aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- El Reglamento establece que si se presenta un aditivo la Mesa tiene que ponerlo en discusión.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: no me parece coherente que votemos un proyecto que diga que hay que hacer a, e inmediatamente aprobemos un aditivo que establece que no hay que hacer a.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Por eso existen las votaciones.

Si el señor Diputado no quiere hacerlo, no vota el aditivo. Al final, resolverán las mayorías.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: como le consta a la Mesa, conjuntamente con otros compañeros no votamos el proyecto en general, ni el artículo 1º.

No obstante, nos asiste el derecho de mejorar lo que establecerá el artículo 1º.

El aditivo que presentamos dispone que en caso de que se constate en los registros que el paciente fallecido es un presunto donante, es decir que no expresó voluntad en contrario, el equipo médico actuante informe -lo que establecía el artículo original- a la familia que esa persona, por no haber expresado voluntad en contrario, es donante presunto, tácito, y que sea la familia, informada del caso, la que ratifique esa voluntad. Es decir que el último paso de este mecanismo sea la ratificación por la familia de la presunta voluntad del paciente, que es el mecanismo que se utiliza en todos los países del mundo donde existe voluntad presunta.

El último paso es la consulta a la familia para evitar, precisamente, lo que argumentamos en nuestra intervención, porque lo que sucede, en general, cuando no se procede de esa manera, es que la familia se niega, hace negativa la voluntad en forma concreta y se generan actos de violencia que para el equipo médico actuante son difíciles de sobrellevar.

Por lo tanto, establecemos que el último recurso, la última instancia de consulta antes de la extraer los órganos sea la familia.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en realidad, la Mesa tendría que haber calificado lo que se presentó.

No alcanza con que un legislador diga que se trata de un aditivo. A la interpretación y tenor del artículo 1º que hemos votado, lo que en realidad se presentó bajo el nombre de aditivo fue un sustitutivo, y basta con analizar la primera modificación -que, además, es sobre la que discutimos toda la tarde-, porque el artículo dice: "Toda persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante por alguna de las formas previstas en el artículo 2º de la presente ley, se presumirá que ha consentido a la ablación de sus órganos, tejidos y células en caso de muerte, con fines terapéuticos o científicos". Y el inciso tercero establece: "Los familiares serán informados acerca de la necesidad y naturaleza de los procedimientos a practicarse o practicados". Es decir, lo único que podrán recibir los familiares será información y no la consulta que plantea el aditivo.

De todos modos, comparto lo que dijo el señor Presidente: catalogado de esta manera, todos sabemos qué votar para acabar con la discusión del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Léase nuevamente el aditivo presentado.

(Se vuelve a leer)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en sesenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: desde el punto de vista reglamentario, coincido con el señor Diputado Bayardi en que se trata de un sustitutivo y no de un aditivo.

No obstante, creo que el proyecto de ley, tal como lo voté en general y en particular, está dejando un espacio no bien regulado para la familia, fundamentalmente para los hijos y los padres, y la Cámara en algún momento tendrá que revisar su posición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: quiero hacer una propuesta en forma oral y la Mesa calificará si se trata de un aditivo o de un sustitutivo.

El acápite del artículo 2º expresa: "El consentimiento o la oposición a ser donante -que serán revocables en todo momento- podrán ser expresados", y establece una serie de instancias que figuran en los literales A) al F). Yo agrego oralmente un literal G) que dice: "En ocasión de tramitar la cédula de identidad y la credencial cívica".

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: entiendo el planteo del señor Diputado Javier García.

Eventualmente, puedo estar de acuerdo, pero debo señalar que con una coma que agreguemos el proyecto de ley deberá volver al Senado por lo que, en todo caso, la propuesta del señor Diputado Javier García podría formar parte de otro proyecto, para no retardar el trámite parlamentario de esta iniciativa.

Por eso, no vamos a votar la propuesta del señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: me consta que reglamentariamente el señor Diputado Arregui tiene razón, pero todos manifestamos en forma unánime que nuestra voluntad es que se aumente la cantidad de expresiones de donación.

Por eso, este agregado -que expresé oralmente y que otros colegas señalaron- aprovecha la instancia de aprobación de un proyecto de ley que busca, como dijimos por unanimidad, aumentar las expresiones,

para agregar dos instancias que tamizan a todos los uruguayos. No hay uruguayo que se escape de tramitar la credencial cívica ni la cédula de identidad. Entonces, se resolvería en un acto la consulta a todos los uruguayos, y sería buena cosa aprovechar la instancia en un tema de tan alto impacto, sensibilidad e importancia.

SEÑOR DE SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE SOUZA.- Señor Presidente: si bien coincido con el espíritu de la propuesta del señor Diputado Javier García, me parece que no sería conveniente agregar o quitar una coma al proyecto.

Personalmente, creo que se enfrentan dos visiones muy distintas: una busca publicitar la donación de órganos y hacer una campaña para convencer a la gente -a eso apunta la propuesta del señor Diputado Javier García de que se le consulte a la gente- y, otra, simplemente establece que en el caso de quien no manifiesta nada -como ya se votó en este proyecto de ley- se presume que acepta ser donante. Son dos posiciones absolutamente contrarias, que no pueden coexistir en un mismo cuerpo normativo. Inclusive, es dudoso que sea necesario prestar el consentimiento para donar los órganos. Creo que habría que tachar esa parte porque, ¿para qué dar el consentimiento si no decir nada es lo mismo? No sé si puede revocar el consentimiento. Lo único que podría ser revocable en este caso sería la oposición a donar los órganos. Creo que en este texto el consentimiento está vacío de contenido.

Por tal razón, no voy a acompañar la propuesta.

SEÑOR SÁNCHEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE SOUZA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: la Cámara ha discutido mucho este tema.

El literal F) del artículo 2º establece: "Por cualquier otro medio que la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo determine". Haciendo mías las palabras del señor Diputado Arregui respecto a no entretener el trámite parlamentario, digo que lo que plantea el señor Diputado Javier García perfectamente

se puede incluir en la reglamentación. De esta manera se garantizarían los extremos que fundamentaba el señor legislador.

Agradezco al señor Diputado por concederme esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado De Souza.

SEÑOR DE SOUZA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: precisamente, iba a manifestar lo que acaba de decir el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Señor Presidente: después de una larga sesión como esta y dado mi voto contrario al proyecto de ley, creo que es ajustado a derecho y a la moral de un legislador fundar el voto.

En primer lugar, me solidarizo con el compañero Ibarra por el trance que está pasando; ya se lo manifesté en forma personal y ahora lo hago públicamente. Le envió un abrazo solidario y mi deseo de que su hijo se mejore rápidamente.

En segundo término, algunos colegas han expresado las razones por las cuales votaron este proyecto por la negativa. Yo solamente voy a hacer un "racconto" de los motivos por los que he votado en contra.

El informe del proyecto de ley hace referencia a la solidaridad. Yo entiendo que la solidaridad, tal cual me enseñaron en facultad, se debe pactar. No existe solidaridad que no sea pactada expresamente; lo mismo sucede con la indivisibilidad. Aquí no está pactada. Me siento solidario porque, como ser humano, quiero contribuir a que el resto de mis congéneres, de mis vecinos, amigos e hijos vivan más y mejor, y ojalá que Dios les dé larga vida a todos. Por lo tanto, no analizo si estoy a favor o en contra de la prolongación de la vida; me dolería que alguien hubiera interpretado que los que votamos el proyecto por la negativa tenemos esa postura. En lo personal -creo que mis

compañeros piensan lo mismo; así lo hablamos-, no estoy en contra de la prolongación de la vida. Por el contrario, quiero que se prolongue. De modo que esto es lo primero que quiero salvaguardar: la condición humana. Como cristiano -confieso que lo soy-, quiero que la vida se prolongue en la vida de los demás y que aquellos que están sufriendo tengan más chance de vivir y de vivir mejor. Esto es lo primero que quiero dejar sentado.

También quiero señalar algunos aspectos que me ofrecen dudas, para que se tengan en cuenta cuando se reglamente este proyecto y para que figuren en la versión taquigráfica.

En el quinto inciso del artículo 1º se hace referencia a los menores de edad y a las personas incapaces. La incapacidad de las personas...

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Señor Diputado: ese artículo ya fue votado. Ahora estamos analizando el aditivo propuesto por el señor Diputado Javier García. Además, ya hicimos la consideración general del proyecto. Si quiere fundar el voto, puede hacerlo, con mucho gusto, pero no puede analizar todo el proyecto de ley, porque la mitad ya fue votado.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Estoy señalando por qué voté en contra de este artículo. Lo voté en contra porque me preocupa que en el quinto inciso...

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Señor Diputado: ya se votó y se fundamentó el voto de ese artículo. También se votó el artículo 2º. Ahora estamos considerando el aditivo propuesto por el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Está bien, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo al artículo 2º.

(Se vota)

—Cinco en sesenta: NEGATIVA.

En discusión los artículos 3º a 6º inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

36.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ARREGUI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 26)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos